



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 12 de febrero de 2003, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía. 4.118

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 31 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer y se convocan las mismas para el ejercicio de 2003. 4.121

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 31 de enero de 2003, por la que se desarrollan las ayudas al autoempleo recogidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo. 4.128

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita. 4.131

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Borrego López, Secretario General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) con carácter provisional. 4.134

Martes, 25 de febrero de 2003

Año XXV

Número 38

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000). 4.134

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Delegación. 4.138

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 4.146

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 4.147

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de febrero de 2003, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas ferias comerciales oficiales de Andalucía. 4.147

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía, de la provincia de Málaga. 4.148

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 6 de febrero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción ingeniería agrónoma (A.2002), y en el Cuerpo Titulado Grado Medio, opción Informática (B.2012). 4.151

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz). 4.155

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretario en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz). 4.156

Resolución de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaría-Intervención en la entidad local autónoma de ventas de Zafarraya (Granada). 4.156

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 4.156

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 4.157

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 4.158

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 4.158

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 4.159

Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 4.159

Corrección de errores de la Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban (BOJA núm. 109, de 17.9.2002). 4.160

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas. 4.160

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Codexsa, Ingeniería y Control, SL, localizado en Alcalá de los Gazules (Cádiz), y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas. 4.160

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), por traslado del domicilio, y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.

4.161

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Levante-Alto Almanzora para la firma de un Convenio.

4.161

Resolución de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez, y se emplaza a terceros interesados.

4.161

Resolución de 11 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4036/02 interpuesto por doña Remedios Sánchez Navarro, y se emplaza a terceros interesados.

4.162

Resolución de 11 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3960/02 interpuesto por doña María Josefa Torres Olmo, y se emplaza a terceros interesados.

4.162

Resolución de 11 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4034/02 interpuesto por doña María Dolores Díaz Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

4.163

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de enero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de actividades en Centros de Educación Ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos con excepción de los Universitarios, durante el curso escolar 2002-2003.

4.163

Resolución de 11 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la cual se publica la Orden de 7 de febrero de 2001, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/1998, Sección 1.ª, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

4.167

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

4.167

Resolución de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de la subvención concedida para la participación en Arco'02, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

4.168

Resolución de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la orden que se cita.

4.168

Resolución de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la orden que se cita.

4.169

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de febrero de 2003, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias auténticas mediante cotejo.

4.169

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento del local que se indica.

4.170

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

4.170

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

4.170

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 4.171

Resolución de 14 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 4.171

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Requerimientos. 4.172

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 4.172

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 4.172

Edicto de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 4.180

Edicto de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 4.180

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento de Autoempleo que se citan. 4.180

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los programas de creación de empleo estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 4.181

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los programas de creación de empleo estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 4.181

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los programas de creación de empleo estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 4.182

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 4.182

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 30 de enero de 2003, dirigido a doña Josefa Reposo Ortega, sobre expediente administrativo de desahucio A-11/2003. 4.183

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se da publicidad a la Resolución de 14 de noviembre de 2002, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a proyectos de Investigación Musical, al amparo de la Orden de 8 de julio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y de la resolución de 9 de mayo de 2002 por la que se convocan correspondientes al año 2002. 4.183

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de las ruinas del Antiguo Maristán Nazarí en Granada, a doña Rosa Rodríguez Rodríguez y don Manuel García Fernández, cuyas notificaciones no se han podido practicar. 4.183

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 4.184

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 4.185

Edicto de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva. 4.185

Edicto de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva. 4.186

Edicto de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva. 4.186

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de bases. 4.186

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo,
sobre bases. 4.190

**AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS
DE SAN JUAN**

Anuncio de bases. 4.198

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

Anuncio de bases. 4.203

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 12 de febrero de 2003, de la Mesa del Parlamento, sobre convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003,

HA ACORDADO

Convocar una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía para Licenciados en Ciencias de la Información, rama de Periodismo, que hayan finalizado los estudios de licenciatura en el curso académico 01/02, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. La beca tendrá por objeto contribuir a la formación de futuros profesionales de la información en la recogida, procesamiento y ordenación de información periodística relativa al Parlamento de Andalucía durante el período de vigencia de la misma, así como en el tratamiento de dicha información a través de un archivo óptico documental.

Segunda. Podrán solicitar esta Beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener el título de Licenciado en Ciencias de la Información, rama Periodismo, habiendo finalizado los estudios de licenciatura en el curso académico 01/02.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

- a) Una asignación mensual de 601,01 euros, pagaderos por mes vencido.
- b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 450,76 euros.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, salvo becas de estudios universitarios cuando sus bases de concepción así lo permitan.

Cuarta. La duración de la beca será de 12 meses; al final del período se solicitará una memoria de evaluación de la actividad realizada. La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de la beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de esta institución.

Sexta. El becario deberá permanecer asiduamente en el Gabinete de Prensa donde realizará el programa.

Séptima. El Jefe de Gabinete de Prensa presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral del desarrollo del programa realizado por el becario. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo o fotocopia del mismo y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, presentándose en el Registro General del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa de la licenciatura de Ciencias de la Información, rama de Periodismo, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- c) Currículum-vitae del solicitante.
- d) Documentos acreditativos de los méritos alegados, los cuales se justificarán mediante la aportación de los correspondientes certificados o fotocopias compulsadas de los mismos.

Novena. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta en una primera fase:

- a) Expediente académico.
- b) Prácticas realizadas en medios de comunicación, especialmente si han tenido alguna relación con la información parlamentaria.
- c) Cursos realizados dirigidos a la formación periodística.

La Comisión de selección realizará, en una segunda fase, una prueba a aquellos aspirantes que hubieran alcanzado un mínimo de 2 puntos en la primera fase, de acuerdo con la base décima de la presente convocatoria.

La mencionada prueba consistirá en la realización de un ejercicio escrito, tipo test, de 30 preguntas relacionadas con el Parlamento de Andalucía. La puntuación máxima que podrá alcanzarse en esta fase es de 15 puntos. Los aspirantes tendrán que obtener un mínimo de 5 puntos en dicha prueba para que puedan ser sumados a la puntuación obtenida en la primera fase.

Los cinco aspirantes que obtengan mayor puntuación, sumadas ambas fases, accederán a una tercera en la que se verificarán los méritos alegados. Esta fase se calificará de 0 a 3 puntos.

Quedará seleccionado el aspirante que tenga mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en las tres fases.

En caso de renuncia del candidato seleccionado, quedará electo el siguiente aspirante con mayor puntuación.

Décima. La valoración de los méritos para la primera fase se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico:
 - Media de sobresaliente: 4 puntos.
 - Media de notable: 2 puntos.

- b) Prácticas (máximo de 1 punto): 0,25 puntos por mes.
- c) Cursos (máximo de 1 punto): 0,25 puntos por curso.

Undécima. La Comisión estará constituida por el Ilmo. Sr. Secretario Primero de la Mesa de la Cámara quien actuará como Presidente de la Comisión, siendo los Vocales de la misma la Ilma. Sra. Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara, un Letrado de los Servicios Jurídicos; el Jefe de Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía y el Jefe del Servicio de Asuntos

Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía, quien actuará además como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la cual se publicará además en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando al aspirante que haya obtenido la máxima pun-

tuación se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. El aspirante seleccionado deberá comenzar las actividades formativas en el plazo de un mes desde la publicación de su adjudicación.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

ANEXO



Lugar reservado para el Registro de Entrada

SOLICITUD
BECA PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL EN EL GABINETE DE PRENSA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1 ^{ER} Apellido:		2 ^º Apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha nacimiento:	Teléfono:	Titulación y Centro de expedición:		

Domicilio notificaciones (C/, Plaza, Avda., número, localidad con indicativo postal y provincia)

MÉRITOS ALEGADOS

IMPORTANTE: Indicar el número de página a la que se remite en la documentación entregada. **Página*

Nota Media del Expediente Académico

Prácticas realizadas en Medios de Comunicación.

Empresa	Nº de meses	Página

Cursos realizados	Página

Otros datos a consignar	Página

Sevilla, a.....de.....de 200....
 EL/LA SOLICITANTE
 (comprometiéndose, en caso de concesión a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

Fdo:.....

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer y se convocan las mismas para el ejercicio de 2003.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 12.2, que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.

El Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo dispuesto en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre), tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluzes, fomentando la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de ésta.

En cumplimiento de este objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha una red de Centros Municipales de Información a la Mujer en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía en colaboración con las Corporaciones Locales. Estos Centros realizan una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases y el procedimiento aplicables para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer.

2. La financiación de las subvenciones regulada en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 2. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos, las mancomunidades de municipios y los consorcios de Andalucía que tengan Centro Municipal de Información a la Mujer en funcionamiento y se ajusten a los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. No podrán ser beneficiarios de las mismas:

a) Aquellos ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía en cuyo ámbito de actuación radique un Centro de la Mujer dependiente del Instituto Andaluz de la Mujer que preste los servicios de estas subvenciones.

b) En caso de centros de nueva creación, aquellos ayuntamientos, mancomunidades o consorcios cuya población esté atendida por otro Centro de Información a la Mujer objeto de

esta convocatoria. En caso de concurrencia de solicitudes, no será beneficiaria la corporación que atienda a menos población.

No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior cuando la concurrencia de solicitudes se produzca entre corporaciones que hayan sido beneficiarias de subvención en el ejercicio 2002 en aplicación a la Orden de 13 de abril de 1998, en cuyo caso sí podrán ser subvencionadas ambas solicitantes.

Artículo 3. Finalidad.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de los centros municipales de información a la mujer, en los términos establecidos en el párrafo segundo de este artículo, concibiéndose dichos centros como un servicio específico de ámbito local desde el que se articula una intervención global dirigida a las mujeres a través de la información, el asesoramiento, la sensibilización de la comunidad en políticas de igualdad y el fomento de la participación.

2. La finalidad de la subvención será la financiación de los gastos derivados de la contratación del personal a que hace referencia el artículo 4 de esta Orden. En consecuencia, los gastos imputables a la misma serán únicamente los de retribuciones, cuotas patronales de la Seguridad Social, dietas y gastos de locomoción derivados de dicha contratación.

3. La subvención no podrá presentar en ningún caso más del 50% del presupuesto que se acepte en la resolución de concesión para los gastos de personal del Centro, debiéndose entender que el ayuntamiento, mancomunidad de municipios o consorcio deberá financiar el mismo en un 50%, como mínimo.

Artículo 4. Requisitos de las entidades solicitantes.

Los requisitos que habrán de reunir las entidades solicitantes serán los que se indican seguidamente y los mismos deberán mantenerse durante todo el ejercicio al que se refiera la convocatoria en que se participe:

1. Contar con personal técnico cualificado para la promoción de igualdad de oportunidades; debiendo disponer de una persona especializada en información y animación socio-cultural que preste servicio a jornada completa, y de otra para asesoramiento jurídico, licenciada en Derecho. Ambas personas deberán estar sometidas a régimen laboral o funcionarial, no admitiéndose relaciones establecidas mediante contratos de prestación de servicios o consultoría y asistencia.

2. El Centro Municipal debe disponer de espacios propios adecuados y suficientes para prestar sus servicios.

3. El Centro deberá disponer, para su uso exclusivo, de un ordenador que reúna los requerimientos de hardware y software necesarios para la utilización y correcto funcionamiento de bases de datos del Instituto Andaluz de la Mujer. Además, contará con acceso a Internet y con una unidad de lectura de CD-ROM.

Artículo 5. Documentación.

La solicitud de subvención, según modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden, deberá acompañarse con la siguiente documentación.

a) Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local, y de que esta persona está facultada para suscribir la solicitud de subvención. Todo ello de acuerdo con el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden.

b) Declaración responsable si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe; de no haber recaído sobre la Entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o bien, en el

supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación documental de haber realizado el ingreso; así como de que el Centro de Información a la Mujer dispone del equipamiento informático requerido y de espacios propios adecuados y suficientes, de acuerdo con lo exigido en el artículo anterior. Todo ello de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo 3.

c) Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Corporación que acredite el personal que presta sus servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer, conforme con lo prevenido en el art. 4 de la presente Orden y de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo 4.

d) Presupuesto de los gastos del personal que presta sus servicios en el Centro Municipal de Información a la Mujer. Se detallarán, por separado, los gastos de la persona que hace las funciones de animación/información y los de la persona que presta el servicio de asesoramiento jurídico. Dicho presupuesto deberá ser firmado por el/la Secretario/a o Interventor/a de la Entidad.

e) Para las siguientes convocatorias se podrá exigir, además de la documentación anteriormente señalada, cualquiera otra que se considere necesaria para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes anuales de presupuestos.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los Registros existentes en los Centros de la Mujer de las distintas capitales andaluzas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la forma prevista por el art. 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de la presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

Artículo 7. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Procedimiento.

1. Las solicitudes que se presenten se tramitarán de acuerdo con el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva establecido en el art. 10 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. No obstante, la cuantía de la subvención se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La antigüedad en la creación del Centro de Información a la Mujer y su continuidad o permanencia.

b) La duración de la jornada laboral, la categoría profesional y el carácter temporal o indefinido del personal que presta sus servicios en el Centro.

c) La población atendida, las actividades realizadas y el ámbito de actuación territorial del Centro.

d) La ubicación exclusiva o diferenciada del local destinado al Centro de Información a la Mujer.

e) La coordinación con el Instituto Andaluz de la Mujer en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades.

2. Los criterios expuestos anteriormente serán tenidos en cuenta con el informe que emitirá la Coordinadora Provincial correspondiente del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 9. Resolución.

1. El plazo máximo para adoptar y notificar las resoluciones que procedan en relación con las solicitudes que se formulen será de 6 meses contados a partir del día siguiente a la fecha en que hayan tenido entrada en el Registro del Instituto Andaluz de la Mujer, pudiéndose entender desestimadas si vencido dicho plazo no se ha notificado la resolución.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de cada una de las subvenciones solicitadas, a propuesta del Servicio de Coordinación y previo informe de la Coordinadora Provincial y cuantos otros estime oportunos.

3. Las resoluciones de concesión contendrán, como mínimo, los extremos indicados en el art. 13.2 del Reglamento anteriormente citado.

4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión del programa y el crédito presupuestarios a que se imputen, entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidad o finalidades de las mismas.

Artículo 10. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos, realizando los gastos de personal subvencionados en cuantía tal que alcance, como mínimo, la del presupuesto aceptado en la resolución.

b) Realizar, en su caso, la contratación del personal técnico de acuerdo con la normativa vigente y formando parte del Tribunal Calificador o de la Comisión Seleccionadora un/a representante del Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Garantizar la asistencia del personal del Centro de Información a la Mujer a cuantas actuaciones de coordinación, cursos de formación, jornadas y seminarios organice el Instituto Andaluz de la Mujer.

d) Hacer constar la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer en toda información, actuación o publicidad que se realice sobre el Centro Municipal de Información a la Mujer, incluida la rotulación de edificios.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera de las Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

g) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

h) Justificar el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en esta Orden.

i) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto de que, por condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Artículo 11. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 12. Pago.

1. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

2. Forma de pago: Podrá realizarse de dos formas, que se determinará en la convocatoria anual:

a) En una secuencia de forma anticipada, de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta los límites que se establezcan en las leyes anuales de presupuestos.

b) En dos secuencias, una primera de forma anticipada, y una segunda una vez justificada la subvención en su totalidad.

Artículo 13. Justificación.

1. La Corporación beneficiaria deberá justificar el coste total del personal, al que hace referencia el artículo 4.1, del Centro Municipal de Información a la Mujer, para así comprobar que la subvención no representa más del 50% del presupuesto aceptado, y que la financiación por ella aportada representa, como mínimo, el 50% restante, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.1 de esta Orden.

2. Los pagos se justificarán con la aportación de los documentos acreditativos de los gastos efectuados, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Sólo se admitirán aquellos documentos justificativos relativos a los gastos señalados en el art. 3.2 y 4.1 de esta Orden.

4. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas se señalará en la resolución anual de convocatoria.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de los gastos efectivamente realizados por la Corporación beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Artículo 14. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de los gastos a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 15. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Corporaciones beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 14 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

2. El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, indicado en la Resolución que acuerde requerir el reintegro sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el oportuno procedimiento de compensación de pagos.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden para el ejercicio de 2003.

1. Se convocan las subvenciones reguladas en esta Orden para el ejercicio de 2003, esta concesión estará limitada por la cuantía de los créditos consignados para este concepto en la aplicación correspondiente del Presupuesto de Gastos del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 50% de la subvención. El importe restante será satisfecho en 2004 una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.

4. El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 16 de febrero de 2004.

5. En esta convocatoria no será requisito exigible a las entidades solicitantes el disponer del equipamiento informático a que hace referencia el apartado 3.º del artículo 4 de esta Orden. Consecuentemente, en el Anexo 3 no resultará necesario cumplimentar el apartado relativo al mencionado equipamiento.

Disposición Derogatoria. Derogación de disposiciones.

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 13 de abril de 1998.

Asimismo se deroga cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto contradiga o se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Convocatorias anuales.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, para los ejercicios de 2004 y siguientes, efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2003



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA



SOLICITUD

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM

EJERCICIO:

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS / CONSORCIO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A				
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER				
CONCEJALÍA A LA QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO			CONCEJAL/LA O RESPONSABLE	
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
Nº DE HABITANTES DEL/DE LOS MUNICIPIO/S QUE COMPRENDE EL C.I.M.				

3 DATOS DEL PROGRAMA OPEM				
3.1 INSTALACIONES				
DESPACHO DE USO INDIVIDUAL EN EL C.I.M. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		AULA UBICADA EN EL C.I.M. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (INDICAR DONDE		M ² DEL AULA
3.2 ACTIVIDADES				
ATENCIÓN INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	HORARIO ATENCIÓN	MÓDULOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DÍAS DE LA SEMANA	TALLERES <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.3 PRESUPUESTO				
GASTOS DE PERSONAL €				

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)				
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición de Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local. (Anexo2) <input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el/la representante sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el/la representante de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que el Centro Municipal dispone de espacios propios adecuados y suficientes para el desarrollo del Programa OPEM y, dispone, para su uso exclusivo, del equipamiento informático requerido. (Anexo 3) <input type="checkbox"/> Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Corporación que acredite la contratación del/de la técnico/a en orientación profesional. (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Presupuesto. <input type="checkbox"/> Otras (especificar)				

000336/2

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITO se conceda la subvención por importe de €</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD</p> <p style="text-align: center;">Fdo. :</p>				

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM.

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCÁLDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

D/Dña:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

CERTIFICA

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)
..... el día de de, según consta
en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Presidente(a) de este
Ayuntamiento/Entidad Local D/Dña.....
..... con D.N.I. nº.....
cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que se encuentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el Programa OPEM
en virtud de (márquese el apartado que proceda):

- Las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Lo estipulado en los Estatutos.
- Lo acordado para tal efecto con fecha ___ / ___ / ____ por el Órgano competente de la Corporación.

000726

Y para que conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en
..... a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

ANEXO 3

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ª:

en calidad de

en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

....., en relacion con la subvención solicitada,

D E C L A R A

1º.- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Haber solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	€
	€
	€
	€

Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe	€
	€
	€
	€

2º.- No haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acompañándose documentación acreditativa de haber realizado el ingreso.

3º.- El Centro Municipal dispone de espacios propios adecuados y suficientes para el desarrollo del Programa OPEM.

4º.- El Personal Técnico adscrito al Programa OPEM dispone, para su uso exclusivo, del equipamiento informático requerido en el artículo 4.3 de la Orden reguladora de la subvención solicitada.

000743/1

Y para que conste expido la presente declaración en

a de de

Vº Bº

El/la Alcalde/sa - Presidente/a

El/la Secretario/a - Interventor/a

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO 4

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL PROGRAMA OPEM

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

D/ª:
en calidad de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

C E R T I F I C A

1º.- Que D/ª.
con D.N.I. nº y titulación académica de
presta sus servicios a jornada completa con la categoría laboral de ,
como Técnico/a del Programa OPEM del Centro Municipal de Información a la Mujer de esta Entidad.

Asimismo, certifico que dicha persona ha sido contratada específicamente para el desarrollo del programa subvencionado, no siendo personal de plantilla de esta Corporación.

Y para que conste expido el presente certificado en,

..... a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

000336/2

Fdo.:

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 31 de enero de 2003, por la que se desarrollan las ayudas al autoempleo recogidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, de incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo.

P R E A M B U L O

El Decreto 141/2002, de 7 de mayo, sobre incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo y al autoempleo, regula en su capítulo V el Programa de Apoyo al Autoempleo. Asimismo, este programa se encuentra recogido en el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, dentro del apartado Políticas Activas de Empleo, que en su punto 2 hace referencia explícita a los programas a favor del autoempleo.

La creación de empleo mediante el apoyo a nuevas iniciativas empresariales, bajo la fórmula de autoempleo, constituye uno de los objetivos fundamentales de las políticas del Gobierno de Andalucía y el autoempleo una de sus apuestas más firmes y decididas.

En este sentido, las medidas de autoempleo que se regulan en la presente Orden suponen, por un lado, incrementar las posibilidades de empleo de los demandantes de empleo, especialmente la de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral, y por otro, fomentar la cultura emprendedora al objeto de potenciar y dinamizar el tejido productivo de nuestra Comunidad.

En uso de las facultades que me están conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción,

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden tiene por finalidad desarrollar las ayudas establecidas en el Programa de Apoyo al Autoempleo regulado por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

2. Con cargo a este Programa, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a aquellas personas que hayan iniciado su actividad como autónomo/a partiendo de situación de desempleo, y la soliciten en el plazo de dos meses desde que causen Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que estatutariamente le corresponda.

3. El objeto es contribuir a que las personas que han creado su propio empleo iniciando una actividad empresarial bajo la modalidad del trabajo autónomo, dispongan de una ayuda al Inicio de la Actividad.

Las citadas ayudas se concretarán en:

a) Una ayuda a tanto alzado para el Inicio de la Actividad que oscilará entre los 3.006 euros y los 6.011 euros.

b) Ayudas para la bonificación en los intereses de las operaciones de préstamos que se suscriban para el inicio de la actividad, de hasta 3.006 euros. Estas ayudas estarán sometidas al régimen de concurrencia no competitiva, regulado en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as autónomos/as que hayan iniciado una actividad empresarial como trabajadores/as autónomos/as por cuenta propia partiendo de una situación de desempleo y hayan solicitado las ayudas en el plazo de dos meses desde su Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que estatutariamente les corresponda, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.1 y no concorra alguno

de los supuestos de exclusión que se determinan en el apartado 2 del citado artículo.

2. A los efectos de la cuantía de las ayudas contempladas en esta Orden, son grupos poblacionales preferentes los siguientes:

- a) Las mujeres.
- b) Los jóvenes menores de 30 años.
- c) Personas con discapacidad. A los efectos de esta ayuda adquirirá esta condición quien acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- d) Los colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

3. A los efectos de la presente Orden, se considerará como colectivo con especiales dificultades de acceso al mercado laboral aquellas personas inscritas como desempleadas, con carácter previo al Alta en el RETA, en las que concurren alguna de las siguientes características:

- a) Mayores de 30 y menores de 45 años, provenientes de un expediente de regulación de empleo.
- b) Parados/as de Larga Duración, mayores de 30 y menores de 45 años.
- c) Perceptores/as del Programa de Solidaridad.
- d) Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo, y que se encuentren en fase de rehabilitación o reinserción social.
- e) Pertenencia a minorías étnicas.
- f) Personas internas de Centros Penitenciarios cuya situación les permita acceder a un empleo, así como, liberados/as condicionales y ex-reclusos/as.
- g) Mayores de 45 años.

4. El resto de las personas peticionarias que no forman parte de los grupos poblacionales enumerados en los apartados anteriores, recibirían, en su caso, la cuantía mínima establecida como ayuda para el Inicio de la Actividad.

Artículo 3. Requisitos y exclusiones.**1. Requisitos:**

a) Acreditar la transición desde la situación de desempleado/a a la situación de alta como autónomo/a sin solución de continuidad. En el supuesto de mujeres que lleven más de dos años desempleadas, la acreditación de esta circunstancia podrá realizarse mediante Informe de Vida Laboral.

b) Que el domicilio de la actividad a emprender radique en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Que la actividad tenga carácter estable, corresponda al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, y no se realice al mismo tiempo que cualquier otra actividad por cuenta ajena.

d) Que solicite la ayuda dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ante el organismo competente de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda, y estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el momento de presentar la solicitud, salvo los supuestos de exención regulados en el artículo 23 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Exclusiones.

No se tendrá derecho a percibir las ayudas contempladas en la presente Orden cuando concurren los siguientes supuestos:

1. Las personas que en los 3 años anteriores a la fecha de Alta hayan ejercido la misma actividad o que en el año anterior hayan ejercido una distinta como trabajadores/as autónomos.

2. Aquellas personas que ya hayan sido beneficiarios de estas ayudas concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en cualquiera de los tres ejercicios anteriores.

Estos períodos se entenderán referidos a la fecha de Alta en la actividad para la que se solicita la ayuda.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

Siempre y cuando se cumplan las condiciones recogidas en la presente Orden, el establecimiento de un trabajador/a por cuenta propia o autónoma podrá dar lugar a las siguientes ayudas:

1. Ayuda para el Inicio de la Actividad, a tanto alzado y a fondo perdido, que oscilará entre los 3.006 y 6.011 euros, para los colectivos reseñados en el artículo 2.2, siempre que la actividad a desarrollar se considere preferente según lo establecido en el artículo 5 de esta Orden:

- Mujeres desempleadas: 4.508 euros ó 6.011 euros.
- Jóvenes menores de 30 años: 3.006 euros ó 4.508 euros.
- Personas con discapacidad: 3.907 euros ó 4.508 euros.
- Colectivos con especiales dificultades: 3.006 euros ó 4.508 euros.
- Resto de colectivos: 3006 euros.

Sin perjuicio de lo anterior, en función de la disponibilidad presupuestaria, las ayudas mínimas serán de 3.006 euros.

2. Ayuda para la Bonificación de Intereses de las Operaciones de préstamos que suscriban para el inicio de la actividad y/o durante el primer año de actividad, hasta un máximo de 3.006 euros.

Estas operaciones deberán formalizarse con aquellas Entidades que hubieran suscrito el Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras de 8 de mayo de 2002, en base al Acuerdo de 30 de abril de 2002 publicado en BOJA núm. 66, de 6 de junio, o aquel que lo modifique o sustituya.

Las solicitudes se formularán, tramitarán y resolverán de conformidad con las formalidades y el procedimiento que se establezca en el citado Convenio o aquel que lo modifique o sustituya.

El tipo de interés máximo será el que en su caso establezca el Convenio citado en el párrafo anterior o aquel que lo modifique o sustituya, si bien el importe máximo de la ayuda no podrá superar en ningún caso la cuantía de 3.006 euros.

3. A la ayuda regulada en el apartado 2.º, le será de aplicación lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión, publicado en el DOCE de 13 de enero del mismo año L10/30, respecto a norma de «minimis», y así deberá constar en la descripción de las actuaciones a efectos de seguimiento y control.

Artículo 5. Actividades preferentes.

Tendrán la consideración de actividades de carácter preferente a efectos de las cuantías de las ayudas contempladas en la presente Orden, las actividades relacionadas a continuación:

a) Actividades relacionadas con el sector industrial que cuenten con una mayor capacidad para generar empleo por cuenta ajena.

b) Actividades vinculadas a los Nuevos Yacimientos de Empleo: Servicios de la vida diaria; servicios para la mejora de

la calidad de vida; servicios culturales y de ocio; y servicios del medio ambiente.

c) Actividades relacionadas con las nuevas tecnologías y con la sociedad de la información.

d) Actividades que guarden directa vinculación con titulaciones profesionales de Formación Profesional Específica, Universitaria o con certificados de Formación Profesional Ocupacional obtenidas por la persona beneficiaria.

e) Actividades relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para las ayudas contempladas en la presente Orden irán dirigidas a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondientes según el ámbito geográfico de actuación, conforme al modelo normalizado, disponible tanto en las Delegaciones Provinciales como en la página web de la Consejería, conteniendo una memoria justificativa de la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

Asimismo, contendrá Declaración responsable de el/la solicitante respecto de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales; Declaración responsable de que sobre el/la solicitante no ha recaído Resolución administrativa y/o judicial firme de Reintegro de otras ayudas o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. El modelo irá debidamente firmado por el/la interesado/a, y cumplimentado en todos sus extremos.

En vías a lograr una mayor agilidad y facilidad en la tramitación, las solicitudes de ayudas podrán cumplimentarse vía telemática a través de la página web de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el enlace establecido para estas ayudas en el Portal de Empleo (www.cedt.junta-andalucia.es/empleo) donde el usuario seleccionará su clave, e imprimirse para su posterior presentación en formato papel en los lugares indicados en el artículo 6.

2. La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada y vigente del Documento Nacional de Identidad del/la solicitante.

b) Fotocopia compulsada y vigente del número de identificación de extranjero (NIE) y/o pasaporte, en el caso de que el/la solicitante sea de otro país.

c) Certificado de períodos de inscripción original expedido por el INEM. En el supuesto de mujeres que lleven más de dos años desempleadas, esta acreditación podrá sustituirse por Informe de Vida Laboral.

d) Informe Original de Vida Laboral y vigente del/la solicitante de la ayuda, emitido por el órgano competente de la Seguridad Social.

e) Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o aquel que legal o estatutariamente le corresponda a la actividad para cuyo inicio se ha solicitado ayuda.

f) Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se ha solicitado ayuda, salvo los supuestos de exención regulados en el artículo 23 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

g) Los colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral deberán acreditar su situación mediante una certificación compulsada que acredite tales circunstancias.

h) La condición de persona con discapacidad se acreditará mediante fotocopia compulsada del documento expedido por el organismo público competente en el reconocimiento y calificación de la minusvalía.

i) Memoria: Descriptiva del proyecto empresarial, la inversión y financiación de la actividad a realizar, así como las correspondientes a los ingresos y gastos previstos para iniciar la actividad.

j) Solicitud de transferencia bancaria firmada por el/la solicitante y la entidad bancaria.

Artículo 7. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, y en las Delegaciones Provinciales de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondientes al domicilio de la actividad, así como en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La fecha de presentación de las solicitudes para los incentivos regulados en la presente Orden será de dos meses desde que se constituyó como autónomo/a.

3. Las solicitudes presentadas durante el último trimestre se podrán atender en el ejercicio siguiente.

Artículo 8. Tramitación y Resolución.

1. Caso de que la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión de ayudas será de 6 meses desde la presentación de la solicitud. Las solicitudes podrán entenderse desestimadas en el caso de que en el citado plazo no recaiga resolución expresa, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 4 del artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Competencia para resolver.

1. La competencia para resolver sobre los incentivos para el Inicio de Actividad que se regulan en la presente Orden, se delega en los/as titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondientes al ámbito donde se desarrolle la actividad.

2. La competencia para resolver las Ayudas para la bonificación en los intereses de las operaciones de préstamos que se suscriban para el inicio de la actividad, recaerá en el Instituto de Fomento de Andalucía.

Artículo 10. Pagos.

Para las ayudas contempladas en esta Orden se tramitará el pago total de la ayuda en firme, en un solo acto.

Artículo 11. Compatibilidad de ayudas.

1. Las ayudas reguladas por la presente Orden serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, o por institución en la que ésta participe mayoritariamente, dentro de los límites legalmente establecidos.

2. No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencias con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el/la beneficiario/a.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta Orden podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Artículo 12. Publicidad.

1. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá establecer los mecanismos de comunicación de sus incentivos y de publicidad que considere necesarios para el mejor conocimiento del contenido y de los efectos de esta Orden, ello sin perjuicio de que, legalmente sea preceptivo, las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los /as beneficiarios/as que participen en el desarrollo del Programa de Autoempleo, deberán manifestar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y del Fondo Social Europeo en todas las actuaciones que así lo requieran y el cumplimiento del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión.

Artículo 13. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados en general a:

1. Mantener la condición de trabajador/a autónomo/a durante, al menos, un año desde la fecha en que se constituye como autónomo/a. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá comprobar esta situación a los efectos de seguimiento y control, exigiendo, en su caso, Informe de Vida Laboral.

2. Facilitar información al órgano concedente de las ayudas obtenidas, así como, a facilitar la comunicación y justificantes que les sean requeridos.

3. Asimismo, y con independencia de las obligaciones específicas contempladas para cada ayuda en esta Orden y de las que expresamente se recojan en la Resolución de concesión, son exigibles las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y en los plazos establecidos en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente, o en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y a facilitar cuanta información le sea requerida por la entidad concedente o la entidad colaboradora, y/o en su caso, por la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Tribunal de Cuentas o los Organos de Control Financiero de la Unión Europea en relación con las ayudas concedidas.

d) Comunicar al Organos concedente o entidad colaboradora, en su caso, la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública, otro Ente Público o Privado, nacional o internacional. Así como, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

e) Informar a la entidad concedente o a la entidad colaboradora, en su caso, de todos aquellos cambios de domicilio social de la empresa, a efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención o ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 14. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la Resolución de concesión.

c) La negativa u obstrucción de la persona beneficiaria a las actuaciones de control financiero de ayudas por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de Organos Externos de control económico, nacionales o comunitarios.

d) Incumplimiento, en su caso, de la obligación de justificación.

e) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

2. Igualmente procederá el reintegro del posible exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El Organismo concedente de la ayuda, acordará iniciar de oficio el procedimiento de reintegro, en los términos expresados en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 15. Dotación presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas por esta Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria en el correspondiente ejercicio económico, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 7 de la presente Orden.

Disposición Adicional Unica. Normativa supletoria.

En aquellos extremos no regulados por la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos y su régimen jurídico.

Disposición Transitoria Unica. Efectos retroactivos.

Excepcionalmente para todos/as los/as trabajadores/as autónomos/as constituidos desde el 19 de junio del 2002, se habilita un plazo de un mes para acogerse a las ayudas contempladas en esta Orden, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación de normativa anterior.

Quedan derogadas la Orden de 5 de marzo de 1998 y el artículo 2.º de la Orden de 8 de marzo de 1999, relativas al Programa de apoyo al Autoempleo de Andalucía, así como todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo.

Se autoriza al Director General de Empleo e Inserción a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor de la Orden.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 13 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 138, de 26.11.02), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Promoción de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. Dentro del plazo de presentación de solicitudes para participar en este concurso de méritos, en el

BOJA núm. 147, de 14 de diciembre de 2002, se publicó corrección de errores de la citada Resolución para adaptar las características de los puestos ofertados a lo dispuesto en el Decreto 280/2002, de 12 de noviembre, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario (BOJA núm. 134, de 16.11.02).

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos, y una vez terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes por parte de aquellos interesados que han hecho uso de este derecho, así como los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribu-

ción de competencias en materia de personal, y la delegación de competencias efectuada por la Orden de 18 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 79, de 12 de julio),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican.

Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario, bien por no haber sido solicitados o bien porque los candidatos solicitantes han resultado adjudicatarios de otros puestos.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entienden

efectuadas a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, o aquél en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de éste último, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Almería, 12 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno Acctal. P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), Jun Carlos Usero López.

ANEXO

**CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2002
LISTADO DEFINITIVO ADJUDICACIÓN DESTINOS**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTO DE TRABAJO		CONSEJORG.AUT.		C.DIRECTIVO
	C.DESTINO		PROVINCIA		LOCALIDAD
27505314 7799710	GARCÍA AUXILIAR GESTIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	HERNÁNDEZ U.C.N.P.	JUAN BAUTISTA GOBERNACIÓN ALMERÍA	D10	17,25 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
02065066 8029610	GÓMEZ NG. TRAMITACIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	BANET	M ^º DEL CARMEN GOBERNACIÓN ALMERÍA	D10	17,45 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
24302873 7792510	PEDRAZA ASESOR T ^º C. ANÁLISIS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARTINEZ ECONÓMICO EELL.	JOSÉ GOBERNACIÓN ALMERÍA	A11	24,05 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
25934068 7760710	FAJARDO ASESOR TÉCNICO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	MARTOS	REMEDIOS GOBERNACIÓN ALMERÍA	A	26,25 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27257729 7792810	GARCÍA SC. GESTIÓN INVERSIONES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	SEGURA	MANUEL GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	11,66 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27494733 7793010	LOPEZ NG. TRAMITACIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MARTINEZ	CARMEN GOBERNACIÓN ALMERÍA	D10	18,00 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27213669 7800110	MATEO ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	NAVARRO EMERGENCIAS	JOSÉ MANUEL GOBERNACIÓN ALMERÍA	B20	17,50 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
7790710	DESIERTA ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	EMERGENCIAS	GOBERNACIÓN ALMERÍA		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27254545 7790610	ACOSTA ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	VELASCO EMERGENCIAS	JACOBO GOBERNACIÓN ALMERÍA	B20	18,55 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
7790610	DESIERTA ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	EMERGENCIAS	GOBERNACIÓN ALMERÍA		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27250933 678810	CASTELLANO INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	RODRIGUEZ	JOSÉ MANUEL GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	10,70 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27526637 678810	FERNÁNDEZ INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	AVILÉS	ISABEL GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	10,70 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
52545136 678810	RUIZ INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	RIVILLAS	CARLOS JESÚS GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	9,95 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
05895278 678810	TOBRES INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	CARRASCOSA	FRANCISCO JAVIER GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	9,95 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
27219840 678810	LÓPEZ INSPECTOR DE CONSUMO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	ESTRELLA	M ^º ANGELES GOBERNACIÓN ALMERÍA	B11	9,575 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
74620067 7965810	GARCÍA SC. PROCEDIMIENTO E DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.	JIMÉNEZ INFORMES	PILAR GOBERNACIÓN ALMERÍA	A11	14,58 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
7793210	DESIERTA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		GOBERNACIÓN ALMERÍA		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA
7793210	DESIERTA TITULADO GRADO MEDIO DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		GOBERNACIÓN ALMERÍA		DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALMERÍA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Juan Borrego López, Secretario General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Juan Borrero López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria, categoría Superior, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria General del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 3 de febrero de 2003 y mediante Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) de fecha 4 de febrero de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del

Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Juan Borrero López, con DNI 28.472.061, como Secretario General, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 177/2002, de 18 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2002, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo regulado en la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre.

1.2. El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios:

1.2.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral.

Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de 65 minutos siete temas: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Procesal, uno de Derecho Mercan-

til, y uno de Derecho Laboral; todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 23 de octubre de 2002 de esta Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002). Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial, en que sea parte la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

1.2.3. Tercer ejercicio. De idiomas. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

1.2.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores.

Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas, de los contenidos en el programa de materias: Dos de Derecho Constitucional –uno de ellos de los números 1 al 20 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia–, uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo, dos de Derecho Administrativo –uno de ellos de los números 1 al 31 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia–, uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal. Todos ellos de los contenidos en el

programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 2002, antes referido. Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.5. Quinto ejercicio. De carácter práctico. Podrán participar los aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

1.2.6. Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero y cuarto, se concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

1.3. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del día 21 de abril de 2003, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en la base 4.3.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, en todo caso, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora núm. 13, Sevilla, 41003; en las dependencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, 41071, en las Delegaciones del Gobierno de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en todas las provincias andaluzas.

1.4. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de los cinco días hábiles, ni después de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

1.5. Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de ellos cuyo primer apellido comience por la letra Z, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 27 de mayo de 2002, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado en esa misma fecha (BOJA núm. 73, de 22 de junio de 2002).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva por cada solicitud que presenten a la convocatoria una tasa de inscripción de 33,85 euros. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para la adecuada utilización del impreso deberá comprarse que contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de

Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del impreso): «Por inscripción en las convocatorias para selección del personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos referidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.9. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.8 de la base anterior.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las dependencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora núm. 13, Sevilla, 41071; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andalu-

zas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de representaciones diplomáticas o consulares, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A3000, correspondiente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

3.6. Todos los aspirantes señalarán en el apartado 3 de la solicitud «otros datos» el idioma escogido para el tercer ejercicio.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos con indicación de las causas y plazos de subsanación de defectos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la base 4.1. Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Aquella Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

Podrán asistir a las sesiones del Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal, designación que deberá realizarse en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido el plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a la referida posibilidad de asistencia.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria o desde que se manifieste la correspondiente causa.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas pertinentes para que los aspirantes con minusvalías, que así lo indiquen en las solicitudes, gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de estos ejercicios. En este sentido, se establecerán para ello las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, C/ Alfonso XII núm. 17, Sevilla, 41001.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.8. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.2. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el primero, en el Instituto

Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de ésta, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

6.3. En cualquier momento, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se ha producido variación de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación de la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número del opositor con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 5 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación obtenida, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de éstas.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminado de la oposición.

7.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y solicitud de destino.

8.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en la base 6.2, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán el nombre, el DNI y las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la Consejera de Justicia y Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.2. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas al Ilmo.

Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidia núm. 10, Sevilla, 41071, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguiente documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos exigidos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de su examen se dedujera que carecieran de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, con especificación del destino adjudicado, mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública que se publicará en el BOJA.

10. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y
Administración Pública

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Presidente: Francisco del Río Muñoz.

Presidente suplente: Manuel Pallarés Moreno.

Vocales:

- José Angel Vázquez García.
- Francisco Capilla Roncero.
- Carlos María Pérez-Embida Wamba.
- Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
- Manuel Andrés Navarro Atienza.
- Manuel Concha Jarava, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes:

- Guillermo Sanchis Fernández Mensaque.
- José León-Castro Alonso.
- Jorge González Fernández.
- Beatriz Idígoras Molina,
- María José Santiago Fernández.
- José María Castro Pascual.

Ver Anexo II en páginas 11.335 y 11.336 del BOJA núm. 75, de 3.7.2001

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003 de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha Delegación.

Vacantes puestos de trabajo en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de conformidad con los artículos 1.f) y 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre de 2000),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial de Justicia y Admón. Pública de Granada, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de

conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del periodo de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último

que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OOAA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos en la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras

Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada:

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V dirigidas a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, C/ Arteaga núm. 2 - 3.º, CP 18071, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución.

A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada uno de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Justicia y Administración Pública y sus Delegaciones Provinciales, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; La ampliación del plazo de resolución deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de resi-

dencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino

implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANEXO I-A

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GRANADA

Código	Denominación	N.º de plazas	A/B	Modo de Acceso	Tipo Admón.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características		
							Cuerpo	Área funcional / Área Subfuncional	C.D. (RTEP) C.C.	C. Especifico I	Exp.		Titulación	Formación
6707210	ING. TRAMITACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			GRANADA
6980410	ASESOR TÉCNICO-INFRAESTRUCTURAS	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	9.046,92	2		ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO	GRANADA
2975410	ING. GESTIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	5.924,64	1			GRANADA
6708010	DP-SISTEMA INF.JUSTICIA Y AL.PP	1	F	PC	A-B	P-A2	TEC. INFORM Y TELECOM.	26	XXXX-	11.108,88	2			GRANADA
67410	SC. FUNCIÓN PÚBLICA	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.091,56	2			GRANADA
67510	ING. GESTIÓN	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	6.481,68	1			GRANADA
3112510	SC. COOPERACIÓN JUSTICIA	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	9.091,56	2			GRANADA
6709310	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.163,60	2		LDO. DERECHO	GRANADA

ANEXO I-B

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUSTICIA Y ADMON. PUBLICA

CENTRO DESTINO: D.P. JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GRANADA

Código	Denominación	N. º	A. º	Modo Acceso	Tipo			CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Admón.	Grupo	Cuerpo	Área funcional / Área Subfuncional	C.D C.C	C. Específicos [1] [2] [3]	Exp.	Titulación	Formación		
6708210	ASESOR MICRINFORMATICA	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECH.INFORM Y TELEC	20	XX-X-	6.005,68	2				GRANADA
6708510	OPERADOR CONSOLA	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECH.INFORM Y TELEC. ADM. PUBLICA	16	XX-X-	5.036,76	1				GRANADA
6683910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	4.626,48					GRANADA
3294410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14	X-	2.640,48					GRANADA RGTO. JORN.ESP.TARDE
6684110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC,SO	D	P-01	ADM. PÚBLICA	14	X-	2.640,48					GRANADA

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) Baremo general. Aplicable a los puestos contenidos en Anexo I-A.

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico aplicable a los puestos contenidos en el Anexo I-B.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Francisco Javier Torres Cardona.
 Presidente suplente: Don Francisco Jiménez García.
 Vocales:

- Don Fermín Canovaca Moreno.
- Don Salvador Holgado Cortés.
- Don Juan Francisco Fernández Santisteban (CSI-CSIF).
- Don Francisco Javier García Arroyo (CCOO).
- Don Antonio Camacho Marín (FSP-UGT).

Vocales suplentes:

- Don Miguel Miranda Carranza.
- Doña Ana Isabel Martínez Pérez.
- Don Juan Rodríguez de Velasco (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Don Manuel Torralba Aguilar.
 Vocal Secretario suplente: Don Manuel Pertiñez Carrasco.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.02), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1 - 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera tenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Viceconsejera, M.ª Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Viceconsejería.
 Denominación y código del puesto: Servicio Información y Evaluación. Código 2056110.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.: AS.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 C.D.: 28.
 C. específico RFIDP euros/m: XXXX-14.994.
 Area funcional: Salud y Ord. Sanit.
 Experiencia: 3.
 Localidad: Sevilla.
 Méritos específicos: Conocimientos en Sistema de índole sanitaria, Sistema Estadístico Público de Andalucía, Gestión de Centros Sanitarios, Estructura Periférica de la Consejería de Salud y sus Organismos dependientes e Informática a nivel usuario, así como experiencia en gestión de recursos humanos.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29.8.02), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1 - 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificadas con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera tenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- La Viceconsejera, M.^a Jesús Montero Cuadrado.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Salud.

Denominación y código del puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales. Código 2108310.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A/B.

Cuerpo: P-A11.

C.D.: 23.

C. específico RFIDP euros/m: XXXX-8.791,32.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional: Recursos Humanos.

Experiencia: 2.

Localidad: Jaén.

Méritos específicos: Licenciado en Derecho. Experiencia y formación en materias relacionadas con legislación laboral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas ferias comerciales oficiales de Andalucía.

Por Resolución de 17 de diciembre de 2002, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2003 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2003), entre las que figuran I Feria de Medio Ambiente, BIOSEGURA, V Muestra GANATUR y II Feria Vitivinícola de Andalucía.

Las entidades organizadoras de estas ferias solicitan autorización para modificar las condiciones de celebración de las

mismas, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía,

RESUELVO

Modificar las condiciones de autorización de las Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía que se reseñan en el Anexo adjunto a esta resolución.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notifi-

cación o, en su caso publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

Nombre de Feria	Fecha		Fecha nueva		Localidad de celebración	Provincia	Organizador	Procedencia expositores inicial	Procedencia expositores nueva
	Inicio	Fin	Inicio	Fin					
I Feria de Medio Ambiente	10.3.03	13.3.03	10.4.03	13.4.03	Dos Torres	Córdoba	Ayuntamiento de Dos Torres	-	-
V Muestra GANATUR	15.5.03	18.5.03	8.5.03	11.5.03	Constantina	Sevilla	Ayuntamiento de Constantina	-	-
BIOSEGURA	8.8.03	11.8.03	7.8.03	10.8.03	Beas de Segura	Jaén	Ayuntamiento de Beas de Segura	-	-
II Feria Vitivinícola de Andalucía	14.11.03	16.11.03	6.11.03	8.11.03	Montilla	Córdoba	Ayuntamiento de Montilla	Provincial	Regional

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía, de la provincia de Málaga.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.

La Diputación Provincial de Málaga ha tramitado expediente para la aprobación de los Estatutos reguladores del Consorcio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de la Axarquía, siendo objeto de aprobación por todas las Entidades consorciadas.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para la creación de un parque de maquinaria de caminos rurales en la zona de La Axarquía, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA PARA LA CREACION DE UN PARQUE DE MAQUINARIA Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES EN LA ZONA COMARCA DE LA AXARQUIA

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.º 1. Los Ayuntamientos de Alcaucín, Algarrobo, Almáchar, Benamargosa, Canillas de Aceituno, Comares, Cómpeta, Cútar, Periana, Sayalonga, Torrox y la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con las atribuciones conferidas a dichos Organismos, crean con personalidad jurídica distinta de las entidades consorciadas, un Consorcio para la realización de los fines de competencia Municipal que se expresan en el artículo cuarto.

2. El Consorcio se constituye de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 110 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y de acuerdo con la previsión recogida en el artículo 16 b) de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Artículo 2.º En tanto la Junta General designa la Sede del Consorcio, ésta será la de la Corporación que en ese momento ostente la Presidencia.

Artículo 3.º El Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la legislación de régimen local, y, en consecuencia, poseerá un patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y estará capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Entre sus atribuciones, estarán todas aquellas que la Legislación vigente atribuye a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos, respecto a aquellos servicios que instalara o prestara el Consorcio y que sean susceptibles de serles atribuidos.

CAPITULO II

Fines del Consorcio

Artículo 4.º El Consorcio tiene por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de las Corporaciones consorciadas para la creación y el sostenimiento de los servicios que les interesen a todas ellas y en especial, como finalidad inmediata la creación de un parque de maquinaria para el mantenimiento de los caminos rurales.

El Consorcio podrá asumir las actividades y servicios concretos, que aprobados por la Junta General, sean ratificados por las Corporaciones interesadas.

CAPITULO III

Organos de gobierno

Artículo 5.º El Consorcio estará regido por la Junta General y el Presidente.

Artículo 6.º La Junta General es el órgano superior de Gobierno del Consorcio, y estará integrado por:

- a) Los Alcaldes de cada una de las Corporaciones consorciadas, o Concejales en quien delegue.
- b) El Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue.

La suma de votos de los consorciados será de 50, y cada Ayuntamiento tendrá derecho a un voto como mínimo. De la diferencia resultante entre el número de Ayuntamientos y 50, la mitad corresponderá a los votos de la Diputación y la otra mitad será distribuida entre los Ayuntamientos según su aportación económica, aplicando al resultado las reglas del redondeo generalmente aceptadas. Por tanto, el número de votos de cada Ayuntamiento se calculará según la siguiente ecuación:

$$V = 1 + \left[A \frac{1/2 (50 - N)}{ATA} \right]$$

siendo,

V = Número de votos de cada Ayuntamiento.

A = Aportación económica de cada Ayuntamiento.

N = Número de Ayuntamientos.

ATA = Aportación económica total por parte de los Ayuntamientos.

La duración del mandato será la misma que la del periodo electoral.

Artículo 7.º Son atribuciones de la Junta General:

1. Elegir al Presidente del Consorcio.
2. Designar la Sede del Consorcio.
3. El Gobierno y la Dirección del Consorcio.
4. Nombrar al Director del Consorcio.
5. Proponer a las Corporaciones integradas en el Consorcio la modificación de estos Estatutos.
6. Adquirir, enajenar, y gravar por cualquier título bienes, derechos, y valores de acuerdo con la legalidad que sea de aplicación.
7. Aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico, fijar las bases de ejecución, su liquidación y la rendición de cuentas siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las Corporaciones Locales.
8. Aprobar el inventario de bienes y derechos, la Memoria anual y las cuentas.
9. Aprobar contratos de obras, servicios, suministros, contratos laborales y de cualquier otra índole.
10. Solicitar, aceptar, amortizar y administrar préstamos a corto y largo plazo, necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio.
11. Fijar las aportaciones que hayan de efectuar las Corporaciones consorciadas fijando los criterios necesarios para ello, dentro de los porcentajes de participación de cada una.
12. La aprobación del Reglamento de Funcionamiento y las Ordenanzas.
13. Ejercer acciones judiciales y administrativas.
14. Aprobar las plantillas de personal del Consorcio.
15. Acordar cualquier otra forma de las previstas en la Legislación de Régimen Local, para la gestión de sus fines.
16. La determinación de las contraprestaciones correspondientes a los servicios que presta el Consorcio.
17. Aprobar la incorporación al Consorcio de nuevas entidades y aprobar las bases que han de regir esta incorporación.
18. Acordar la disolución del Consorcio.
19. La determinación del uso de la maquinaria.
20. Cualquiera otras relativas al ejercicio de sus funciones que no estén ostentadas por otros Organos.

Artículo 8.º 1. La Junta General se reunirá, al menos una vez al trimestre en sesión ordinaria y cuantas veces sea preciso en forma extraordinaria, cuando la Presidencia de la misma la convoque, o cuando lo soliciten los miembros de la Junta, en número de un tercio del total de votos, en cuyo caso, la sesión habrá de celebrarse en el plazo de 10 días.

2. Entre la convocatoria y la celebración de las sesiones no podrán transcurrir menos de dos días hábiles.

3. En primera convocatoria se considerará válidamente constituida la Junta General siempre que estén presentes la mayoría de sus miembros y que representen la mayoría de votos, en segunda convocatoria bastará que estén presentes al menos tres asistentes entre los que se encontrará el Presidente, siendo necesaria también la presencia del Secretario.

4. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en el caso de que se requiera un quórum especial.

5. Se exigirá mayoría absoluta de votos para la adopción de los acuerdos previstos en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

6. Se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Admisión de nuevos miembros en el Consorcio.
- c) La disolución del Consorcio.

Artículo 9.º La Junta General tendrá plenas facultades para proceder, previo cumplimiento de los requisitos legales, a la adopción de acuerdos necesarios sobre las instalaciones y fun-

cionamiento de los servicios, para su puesta en marcha. Las decisiones de la Junta General obligan a todas las Corporaciones integrantes del Consorcio.

Artículo 10.º En cuanto a los requisitos de las sesiones, debates y votaciones (no previstos en estos Estatutos), se estará a lo estipulado en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Artículo 11.º El nombramiento del Presidente del Consorcio se realizará mediante elección de la Junta General por mayoría absoluta de votos en primera convocatoria y por mayoría simple en segunda convocatoria.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio:

- a) Dirigir el Gobierno y la Administración del Consorcio.
- b) Elegir Vicepresidente o Vicepresidentes.
- c) Representar al Consorcio.
- d) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, del Consejo de Administración si existiese, y de cualquier otro órgano que se cree.
- e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y las obras que realice el Consorcio.
- f) Disponer de gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas.
- g) Desempeñar la Jefatura Superior de Personal del Consorcio.
- h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- i) Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunio público o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata a la Junta General.
- j) Contratar obras, servicios, y suministros dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de aplicación.
- k) Firmar en nombre del Consorcio, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
- l) Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que considere de interés para el Consorcio, especialmente un Plan de Actividades anuales.
- m) Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta General.
- n) Tendrá todas aquellas facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos a la Junta General, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

Artículo 12.º 1. La Junta General, podrá aprobar la creación de un Consejo de Administración, que estará integrada por el Presidente y un número de miembros no superior a un tercio del número legal de los miembros del Consorcio. Los miembros del Consejo serán nombrados y separados libremente por el Presidente, dando cuenta a la Junta General.

2. Las atribuciones del Consejo de Administración serán las establecidas en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. En cuanto al funcionamiento del Consejo de Administración, se estará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CAPITULO IV

Régimen de personal

Artículo 13.º 1. Las plazas de Secretario e Interventor se cubrirán por los titulares que ocupen estas plazas, en cualquiera de las Corporaciones miembros del Consorcio.

2. Las funciones a desempeñar, serán las mismas que las establecidas en la Ley Reguladora de Régimen Local, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y en el Reglamento regulador del régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, sin perjuicio de su adaptación al régimen Consorcial.

Artículo 14.º El resto del personal se contratará en régimen de contratación laboral, salvo el personal que pueda ser cedido por las Corporaciones que forman el Consorcio.

CAPITULO V

Recursos y régimen económico del Consorcio

Artículo 15.º Para cubrir los gastos de sostenimiento del servicio que constituye la finalidad del Consorcio podrá disponer de los recursos siguientes:

1. Ingresos de Derecho Privado.
2. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
3. Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
4. Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
5. Las precedentes de operaciones de crédito.
6. Multas.
7. Las aportaciones de las Corporaciones Consorciadas.

Estas aportaciones serán:

- Diputación Provincial: el 50% de los gastos de los Capítulos de Personal y de Gastos Corrientes del Presupuesto del Consorcio.

- Ayuntamientos: Repartido proporcionalmente según la siguiente ecuación de derecho:

H = Habitantes de cada Municipio.

K = Kilómetros de cada Municipio.

Ht= Suma del total de los habitantes de todos los Municipios.

Kt = Suma del total de Km de la superficie de todos los Municipios.

G = Gasto total de mantenimiento del Parque.

$$\text{Aportación} = \frac{G}{2} \times \left(\frac{H}{Ht} + \frac{H}{Kt} \right) \frac{1}{2}$$

Las aportaciones de las Corporaciones Consorciadas, serán revisadas cada cuatro años, salvo cuando se produzcan nuevas incorporaciones, que lo serán en el momento de hacerse efectivas éstas.

Las aportaciones se corresponderán con el número de días asignados de trabajo de la maquinaria para cada Ayuntamiento. La Junta General podrá establecer un número de días distinto al resultante de la fórmula anterior, siempre que el acuerdo sea adoptado por al menos el 80% de los votos.

Todas las entidades consorciadas vienen obligadas a consignar en sus presupuestos de gastos ordinarios del ejercicio, la cantidad que anualmente le corresponda ingresar en el Consorcio, en la cuantía que resulte de aplicar la fórmula anterior. Se autoriza al Patronato de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial para que puede retener las aportaciones municipales en la forma y cuantía anual que corresponda.

También la Junta General del Consorcio previa audiencia de la entidad afectada, podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención de las aportaciones no satisfechas en

los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas del Consorcio.

Si la Junta General aprobara la realización de otros servicios distintos los contemplados en estos Estatutos, y no todas las Corporaciones integrantes en el Consorcio quieran intervenir en su realización, para el cálculo y prorrateo de estas aportaciones, no se tomarán en consideración los servicios en los que no intervengan estas Entidades, con respecto a las cuotas de aportación que corresponda a los mismos.

Artículo 16.º El Consorcio formará para cada ejercicio económico un presupuesto compuesto por los ingresos previstos en el artículo anterior, destinado a cumplir las obligaciones de éstos, de acuerdo con las normas reguladoras de tal materia.

CAPITULO VI

Adhesión, separación y disolución del Consorcio

Artículo 17.º Para la incorporación al Consorcio de nuevos miembros será necesario la solicitud del Ayuntamiento interesado, a la que acompañará certificación del acuerdo plenario adoptado por el mismo, a fin de someterlo a decisión de la Junta General, requiriéndose para la adhesión de un nuevo miembro el quórum de los dos tercios del número total de votos de los miembros de la Junta.

Artículo 18.º Siendo de carácter permanente el fin de este Consorcio, su duración es indefinida y comenzará su efectividad a partir de la aprobación de los Estatutos.

Artículo 19.º La separación del Consorcio podrá producirse a petición de la parte interesada o como sanción por incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso y previamente se procederá a la liquidación de los compromisos y obligaciones así como de las posibles responsabilidades a que hubiere lugar.

En uno y otro caso estarán obligados a:

- a) Abonar la aportación que se fije, así como los gastos que se devenguen a la fecha de efectividad de la separación.
- b) Para que la Corporación unilateralmente quede separada del Consorcio, estará obligada previamente a liquidar las deudas derivadas de las obligaciones contraídas por el Consorcio, durante su tiempo de permanencia en el mismo, en la proporción que le corresponda, pudiendo el Consorcio solicitar a la Comunidad Autónoma Andaluza que dichas cantidades le sean retenidas para su ingreso en las arcas del Consorcio.

Se establecerá para los demás Ayuntamientos una nueva cuota de aportación, exceptuada la Corporación separada.

Artículo 20.º 1. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de votos, según se establece en el artículo 8º.5.d) de estos Estatutos.

2. En lo relativo al personal, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Extinguido el Consorcio, los bienes, derechos y acciones revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

4. Si la disolución del Consorcio se llevase a cabo antes de terminarse la obra o de implantarse los servicios para los cuales se constituye, las Corporaciones integrantes de este se harán cargo de los acreedores, en el caso de que los hubiera, en la misma proporción de sus respectivas aportaciones.

Artículo 21.º El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes al Consorcio, los cuales se repartirán en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones.

Artículo 22.º En todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará en lo dispuesto en la Legislación vigente en la materia.

Corresponderá a la Junta General del Consorcio la iniciativa y la propuesta de modificación de los presentes Estatutos, que deberá aprobar cada entidad consorciada, requiriéndose que estos acuerdos se adopten por la mayoría absoluta de sus Plenos.

DISPOSICION ADICIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, los Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por las Entidades que lo integran de acuerdo con su legislación específica y remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de febrero de 2003, por la que se aprueba la nueva redacción dada al temario específico de los programas de materias que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), y en el cuerpo titulado grado medio, opción Informática (B.2012).

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde la última publicación de los programas de materias específicas que habrán de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma y Temario específico en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción, Informática, aprobados por Orden de 10 noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de una nueva redacción de los programas de materias a los que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento la nueva redacción dada a los programas de materias específicas que regirán en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, y Temario específico en el Cuerpos de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y
Administración Pública

PROPUESTA DE TEMARIO ESPECIFICO PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS AGRONOMOS (A.2002)

1. La población andaluza. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Distribución provincial. Población urbana y población rural. Envejecimiento y desertización en el

medio rural. La población activa. Referencia a España y a la Unión Europea.

2. Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

3. La política regional. Concepto. Incidencia en la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional. Ordenación del territorio y planificación territorial.

4. Las estadísticas agrarias. Fuentes de información estadística. El programa estadístico comunitario. El plan estadístico del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación. El plan estadístico de Andalucía. Estadísticas de base. Estadísticas de coyuntura. Estadísticas de síntesis.

5. El sector agrario en Andalucía. Concepto y delimitación. Su importancia en la economía regional y nacional. Las macromagnitudes o cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración. La producción final agraria.

6. La renta agraria en Andalucía. Factores que la condicionan. Distribución sectorial y geográfica. Evolución de la renta agraria en Andalucía, España y la Unión Europea.

7. El sector agroalimentario en Andalucía. Macromagnitudes agroalimentarias. Contexto nacional e internacional. Técnicas y metodología de análisis sectorial. Diagnóstico del sector. Factores de competitividad. Características y tipología de las principales producciones agroalimentarias de Andalucía.

8. Las organizaciones profesionales agrarias y agroalimentarias: Objetivos y funciones. La concertación: Mecanismos de actuación. Interprofesionales.

9. Historia de la agricultura. La sociedad preagraria y su transición a la agricultura. Las sociedades agrarias y sus aportaciones al progreso de la agricultura. Los antecedentes directos de la agricultura andaluza. La nueva agricultura, su desarrollo científico y tecnológico.

10. Las regiones climáticas andaluzas. El clima como factor limitante de producciones. Principales parámetros climáticos: Caracterización espacial y temporal. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología. Sequía hidráulica y sequía agronómica. Cambio climático y agricultura.

11. La agricultura y el medio ambiente. Conservación de recursos naturales: Agua y suelo. Contaminación de las aguas y desertificación. Fomento de técnicas agrarias respetuosas con el medio.

12. El agua como factor de producción en la agricultura. Las necesidades de agua de los cultivos. Relaciones agua - suelo - planta. Balance hídrico. La calidad del agua de riego. Sobreexplotación de acuíferos.

13. El agua y el riego. Aspectos sociales, económicos y medioambientales del riego. Costes, canon y tarifas del agua de riego. Métodos de riego y automatización. Programación de riegos. Control de consumo y ahorro de agua.

14. El suelo como factor de producción en la agricultura. Clases de suelos predominantes en Andalucía. Aptitud agronómica de los suelos. Usos del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Recuperación y conservación de suelos salinos.

15. Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrario en Andalucía. Estructura de la propiedad. Tenencia y distribución de la propiedad. Comparación con las estructuras nacionales y la Unión Europea.

16. Los factores productivos agrarios. La población activa agraria. El desempleo agrario. El capital: Concepto y clases. La formación de capital: Las inversiones agrarias. La productividad y la mejora como objetivo económico: La tecnología.

17. Los «inputs» energéticos en la producción agraria. Consumo y su estructura. Tipos de energía y combustibles. Características. El ahorro energético. Las energías alternativas. La producción de energía con subproductos agrarios.

18. Fertilizantes: Tipos y características. Normativa sobre control de calidad. Técnicas de fertilización. Incidencia de los fertilizantes en la producción agraria. Aplicación de lodos y residuos en la agricultura. Incidencia ambiental. El sector productor de fertilizantes. Áreas sensibles a la contaminación por nitratos. Código de buenas prácticas agrarias.

19. Maquinaria y equipos. Tipos y características. La mecanización de la agricultura andaluza. El sector de fabricación de tractores y maquinaria agraria. La mecanización en diferentes sectores productivos.

20. Las semillas y plantas de vivero. Importancia del germoplasma autóctono. Su conservación. Especies, variedades, técnicas de selección y mejora. El material vegetal transgénico. Normas de control de calidad. El sector productor de semillas y plantas de vivero en Andalucía y España. Su problemática.

21. Productos fitosanitarios. Tipos y características. Marco legal. Técnicas de aplicación. Campañas de saneamiento vegetal. Peligrosidad y prevención de riesgos laborales. Contaminación. El sector productor de plaguicidas en Andalucía y España. Su problemática.

22. Los sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente en Andalucía. La producción ecológica, la producción integrada, otros sistemas. Regulación, control y certificación.

23. La Unión Europea: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. El sistema monetario europeo: Antecedentes y situación actual. El proceso de decisión. La construcción europea.

24. La financiación de la Política Agraria Común. El Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de gastos agrícolas. Otros instrumentos financieros.

25. Relaciones exteriores de la Unión Europea. Mecanismos de acuerdo con terceros países. Acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales de la UE. El Sistema de preferencias generalizadas. Efectos sobre la producción y el comercio agroalimentario en la UE.

26. La Organización Mundial del Comercio: Composición y estructura organizativa. Las Rondas de negociaciones. Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.

27. El marco agrario en la Unión Europea. Situación del sector agrario en el marco de la UE. Evolución de la balanza comercial agraria de Andalucía y España. Incidencia de la política de la UE en los precios agrarios. Evaluación de las tendencias de la balanza comercial agraria y de los precios agrarios.

28. La Política Agraria Común: Objetivos e instrumentos. Las organizaciones comunes de mercado: Principios y mecanismos de regulación. Sistemas de precios e intervención: Instrumentos. Régimen de comercio de productos agrícolas en la Unión Europea.

29. Las reformas de la Política Agraria Común. La Agenda 2000. El futuro de las reformas a medio plazo. Incidencia en Andalucía.

30. El régimen de ayudas a los cultivos herbáceos. Descripción. Las modificaciones hasta la agenda 2000. El Plan de Regionalización Productiva y los Sistemas de Superficies de Base en España y Andalucía. Aplicación en Andalucía y España del régimen de ayudas a los cultivos herbáceos. La reforma en el marco de la agenda 2000.

31. La organización común de mercados de cereales. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

32. La organización común de mercados de aceites y grasas vegetales. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

33. La regulación comunitaria del sector del algodón y la organización común de mercados del tabaco. Situación de los

sectores en la Unión Europea. Mecanismos: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

34. Las organizaciones comunes de mercados de azúcar e isoglucosa y del arroz. Situación de los sectores en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

35. Las organizaciones comunes de mercados de frutas, hortalizas y sus transformados. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

36. La organización común de mercados del vino. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

37. La organización común de mercados de la leche y los productos lácteos. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

38. Las organizaciones comunes de mercados de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y aves. Situación del sector en la Unión Europea. Mecanismos de la OCM: Precios, ayudas, estabilizadores, intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas en Andalucía.

39. La política de estructuras comunitaria. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Aplicación en Andalucía y en España. La política de estructuras comunitaria y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social. Política medioambiental.

40. La política de desarrollo rural (I). Objetivos y principios. Mejora de las explotaciones agrarias. Instalación de jóvenes agricultores. Formación. Cese anticipado. Zonas desfavorecidas. Medidas agroambientales. Silvicultura.

41. La política de desarrollo rural (II). Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas. Medidas de fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales. Iniciativas comunitarias de desarrollo rural.

42. La aplicación de la política de estructuras comunitaria en Andalucía. Objetivos. Financiación. Marco Comunitario de apoyo. Los Programas Operativos. Iniciativas comunitarias. Comités de seguimiento. Evaluaciones.

43. La financiación de la política agrícola común a través de los organismos pagadores. Criterios de autorización de un organismo pagador. El proceso de liquidación de cuentas. Especial referencia al organismo pagador de Andalucía.

44. Control de ayudas por superficie. Objetivo y ámbito de aplicación de los controles sobre el terreno. Métodos e instrumentos de control en la determinación de superficies. Tolerancias técnicas. Evolución y futuro de la metodología de control de superficies.

45. Los sistemas de identificación y registro en ganadería. Normativa y técnicas de identificación y registro. Importancia en el control de ayudas, en la calidad y en la seguridad alimentaria.

46. La Planificación general y ordenación de la actividad agraria en Andalucía. Planes estratégicos y sectoriales. Algunas claves de la agricultura futura: Ordenación y ocupación del territorio, sostenibilidad, diversificación y desarrollo rural, biotecnología, robótica, bienestar animal, alimentación y salud, seguridad alimentaria, globalización, sociedad del conocimiento, investigación y desarrollo.

47. Política agraria en Andalucía. Competencias en materia agraria del Gobierno Andaluz. Principios constitucionales y estatutarios y mecanismos de coordinación. Estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

48. Evolución histórica de la Política de Estructuras Agrarias en Andalucía. Caracterización de la estructura de las explota-

ciones agrarias. La incorporación del joven y la mujer a la empresa agraria. Las explotaciones prioritarias. Los arrendamientos rústicos. Unidades mínimas de cultivo.

49. Política de regadíos en Andalucía (I). Antecedentes y evolución. Importancia del regadío en Andalucía. La planificación de regadíos. La función del regadío en la creación de riqueza y fijación de población en el medio rural. La función del regadío en la ordenación del territorio y en la política agro ambiental.

50. Política de regadíos en Andalucía (II). Transformación de regadíos. Modernización de regadíos. Las Comunidades de regantes. Marco jurídico. Reutilización de aguas residuales depuradas para riego y utilización de aguas desaladas. Marco jurídico. Condicionantes técnicos, económicos y medioambientales.

51. Política de infraestructuras agrarias. Situación e importancia en el medio rural andaluz. Las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Las infraestructuras de comunicación rural. La prevención de daños en las infraestructuras. La defensa contra avenidas. Medidas de fomento para la mejora de las infraestructuras agrarias.

52. Agricultura y diversificación económica en el medio rural. Importancia de la agricultura en el medio rural andaluz. Condicionantes y problemática para el desarrollo del medio rural andaluz. Desarrollo endógeno. Desarrollo sostenido. Medidas para la diversificación de actividades en el medio rural.

53. Política agroalimentaria. Principales líneas de actuación en el ámbito sectorial y general: Ordenación de la oferta, industrialización, comercialización, innovación, calidad y promoción. Relaciones con la política europea y estatal.

54. Estructura y organización de la investigación agraria en Andalucía: Su vinculación con los programas nacionales y europeos. La I+D como base del desarrollo del sector agroalimentario: La conexión público-privada. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La ciencia de la información y las nuevas tecnologías aplicadas en la agricultura.

55. Instituciones financieras y crédito agrario en Andalucía. Crédito oficial y financiación agraria. Seguros Agrarios en Andalucía. Planes Anuales de seguros agrarios: Regulación. Niveles de implantación en cultivos y ganadería. La Seguridad Social Agraria. Fiscalidad.

56. Estructura productiva de la empresa agraria en Andalucía. Tipología de las explotaciones. Agricultor profesional y agricultor a título principal. Agricultura a tiempo parcial. Parámetros económicos y sociales para su normalización. La explotación familiar agraria.

57. La empresa agraria de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro.

58. La empresa ganadera en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro.

59. La empresa agraria de regadío en Andalucía. Las culturas de regadío de Andalucía. Áreas dinámicas y regresivas. Potencialidades. Inversión y riesgo empresarial. Garantía de suministro de agua.

60. La valoración de empresas, fincas rústicas e instalaciones agrarias. Objeto de la valoración agraria. Características del mercado de fincas en Andalucía. Fijación del precio en el mercado. Métodos de valoración.

61. Los proyectos agrarios. Tipos y fines. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Evaluación ambiental de los proyectos. Normas sobre seguridad y salud.

62. Transformación e industrialización de productos agrarios. Relaciones con la producción. Caracterización de materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales. Caracterización actual de las industrias y perspectivas de futuro. Instrumentos de apoyo.

63. La comercialización agraria y alimentaria. Interdependencias. Redes de comercialización. La distribución. Transparencia de mercados: Normalización y tipificación, normas comerciales, información de precios, contratos agrarios.

64. La comercialización de los productos agrarios y alimentarios en Andalucía. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. Los mercados en destino. Canales de comercialización de las producciones más importantes de Andalucía.

65. La calidad agroalimentaria. La calidad de los productos. Trazabilidad. La calidad diferenciada. Denominaciones de calidad. Normativa de regulación. Certificación. Organismos de certificación.

66. Las denominaciones de calidad en Andalucía. Los distintivos y marcas de calidad: «Calidad certificada». La promoción de la calidad. Instrumentos de apoyo.

67. La seguridad alimentaria. Los sistemas de aseguramiento de la calidad. El control de la calidad. El control Oficial. El control voluntario. El autocontrol. Los laboratorios agroalimentarios en Andalucía.

68. La seguridad alimentaria en la Unión Europea. El libro blanco de la seguridad alimentaria. La autoridad europea de seguridad alimentaria. La agencia española de seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria en Andalucía.

69. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen Jurídico. Organos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades agrarias de transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Otras figuras asociativas.

70. Las agrupaciones de productores agrarios y las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. Antecedentes. Fines y actuaciones. Las organizaciones de productores reconocidas. Sus uniones. Fines y actuaciones. Reglamentación. Situación en Andalucía.

TEMARIO ESPECIFICO DEL CUERPO DE TECNICO DE GRADO MEDIO, OPCION INFORMATICA (B.2012)

1. La informática y los sistemas de información. La informática: Concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Tecnologías de la información y las comunicaciones: Conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en las organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.

2. Información: Representación y manipulación. Codificación y representación de información. Teoría de la información: Conceptos básicos. Lógica binaria y álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Principales estructuras de datos.

3. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: Subsistemas central, de entrada/salida y almacenamiento. Componentes lógicos: Jerarquía de niveles, clasificaciones. Licencias. Software libre y código abierto, y su aplicación en la administración.

4. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Los sistemas abiertos en la administración. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor y multicaña.

5. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas / salidas. Gestión del almacenamiento. Instalación, configuración y optimización. El sistema operativo UNIX.

6. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Plan general de garantía de calidad. Auditoría informática. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.

7. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: El modelo ANSI-

SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales.

8. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Algebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación y reglas de Codd. Normalización. Sistemas de Gestión de bases de datos (SGBD) orientados a objeto: Diseño, especificación de clases y funciones.

9. Bases de datos corporativas. Implantación de bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Gestión de datos corporativos. Data Warehouse y Data Mart. Sistemas OLAP. Extracción de conocimiento de grandes bancos de datos: Minería de datos. Bases de datos documentales y multimedia.

10. Los Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) en la Junta de Andalucía: Arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas.

11. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. El estándar SQL92. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI.

12. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de información.

13. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La Metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información METRICA del Consejo Superior de Informática: Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

14. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes.

15. Construcción de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes. Formación.

16. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

17. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: Entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación. Principales entornos y herramientas de desarrollo en la Junta de Andalucía.

18. La garantía de calidad en el proceso de producción de software. Métricas y evaluación de la calidad del software. Estándares nacionales e internacionales.

19. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. La tecnología inalámbrica. La comunicación vía satélite.

20. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

21. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: x-DSL. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

22. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN).

23. Redes corporativas. Redes privadas virtuales. El acceso en movilidad. La gestión de red: Arquitecturas y modelos (OSI, SNMP, TMN). Principales herramientas y plataformas de gestión. Los centros de gestión de red. La Red Corporativa de datos de la Junta de Andalucía (RCJA): Arquitectura física y lógica. Servicios de datos de la RCJA. Organos de control y gestión de la RCJA.

24. Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Internet, Intranet y Extranet.

25. Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje de especificación HTML: Versiones y características. El protocolo http: Versiones y características. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

26. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitecturas y aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Componentes distribuidos. Intercambio electrónico de datos. Actuaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía.

27. La Seguridad Informática. Definición y alcance. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización. Políticas de salvaguardia. La metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT.

28. La Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Técnicas y mecanismos criptográficos. La certificación electrónica. Protocolos de conexiones seguras.

29. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad de la información. Metodología para la adecuación de una organización al Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: El documento de seguridad.

30. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Derecho «sui generis» sobre las bases de datos. El Registro territorial de la propiedad intelectual en Andalucía. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

31. Los ordenadores personales y servidores departamentales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Periféricos. Arquitecturas de alta disponibilidad. Tendencias actuales.

32. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. Generaciones Windows y Linux. Tendencias actuales.

33. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de Datos. Software Gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes Integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.

34. El trabajo en grupo o cooperativo. El Workflow. Normas y estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: El Registro de Entrada/Salida, la gestión de expedientes, etc.

35. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Dispositivos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz. La videoconferencia.

36. La Tecnología de la Información de las Administraciones Públicas: Planificación, organización y contratación. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática: Planes estratégicos. Referencia especial a la Junta de Andalucía. La contratación de bienes y servicios informáticos en la Administración Pública. Alcance y funcionamiento del Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía.

37. Recursos humanos y tecnológicos en la implantación de los Sistemas de Información. La función informática en la Junta de Andalucía: Estructura orgánica y funcional. Tecnologías para la construcción y gestión de un centro de proceso de datos: Medidas de seguridad, gestión de sistemas, tareas típicas de las aplicaciones en producción. Métodos y técnicas de atención a usuarios: Gestión de incidencias, planes de formación, etc.

38. El mantenimiento de los elementos físicos y lógicos. Tipología. METRICA y el mantenimiento de sistemas de información. La externalización de los servicios de mantenimiento. La contratación de servicios de mantenimiento informático en la Junta de Andalucía.

39. Sistemas de información especializados y su implantación en la Junta de Andalucía. Sistemas de gestión documental y tramitación administrativa. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica. Otros.

40. La Sociedad de la Información y la Administración. Administración electrónica. Sistemas de atención e información al ciudadano. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la Sociedad de la Información. El portal de la Junta de Andalucía: Arquitectura, contenidos y servicios.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

El Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, mediante Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2002, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, que figura vacante con motivo de jubilación de su titular en la plantilla aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de enero de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor, de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del pre-

sente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretario en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), relativa a la creación en la Plantilla de Personal Funcionario de esa Corporación de un puesto denominado Vicesecretario reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría Superior, y su clasificación como Secretaría Clase Primera, sobre la base del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2002.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 126, 159 y 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) el puesto de Vicesecretario, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su clasificación como Secretaría de Clase Primera, perteneciente a la subescala de Secretaría categoría Superior.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se crea el puesto de Secretaria- Intervención en la entidad local autónoma de ventas de Zafarraya (Granada).

Vista la solicitud formulada por la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), relativa a la creación en la plantilla de esta Entidad Local Autónoma de una plaza de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria-Intervención, en base al Acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de la citada Entidad en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2003.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 159 y 161.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; en los artículos 2, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Crear en la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya (Granada), el puesto de Secretaria de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaria-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad médica, protésica y odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002, relativas a las modalidad

Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino a la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2003, en la modalidad de «Médica Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2002 y 31 de diciembre de 2002, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de febrero de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

	0.1.13.18.18.78500.32D.6	0.1.13.16.18.78501.32D.9	
	3.1.13.18.18.78500.32D.0.2003	3.1.13.16.18.78501.32D.2.2003	
	0.1.13.18.18.78500.32D.8	1.1.13.18.18.78500.32D.8.2001	
	3.1.13.18.18.78500.32D.1.2003		
18/001/2002/J	B18359604	Unisex González Peluqueros, SL.	64.622,25
18/003/2002/J	44256351G	Juan Francisco Moriana Mata (Form. Dental Mar.)	33.122,32
18/007/2002/J	P1814200J	Ayuntamiento de Motril	10.658,52
18/008/2002/J	G18022368	Asoc. Protect. Subnormal Motril (Aprosmo)	28.143,00
18/013/2002/J	B18464347	Eder Informática, SL.	16.380,00
18/018/2002/J	24291586K	Miguel A. Susino Chica (System Centros Estudios)	7.312,50
18/024/2002/J	74629029D	Mariano Núñez Castillo (Maude Studio Almuñ.)	7.312,50
18/029/2002/J	E18613752	Academia Cúllar Vega, CB.	32.703,04
18/030/2002/J	P1803700B	Ayuntamiento de Cájar	7.312,50
18/033/2002/J	27494187X	Juan J. Porcel Jiménez (Babel)	27.037,50
18/038/2002/J	74595598C	José M. García Ortiz (Santa Isabel)	24.990,00
18/042/2002/J	G18284802	Asoc. Tomás de Villanueva	41.815,50
18/045/2002/J	B18393132	S. Integ. Contr. e Int. Dominus, SL.	24.570,00
18/047/2002/J	E18416354	Sociedad Hispano Mundial CB.	9.000,00
18/050/2002/J	B18495838	Academia El Futuro, SL.	69.018,00
18/052/2002/J	24142829M	Salvador García Valdearenas (Acad. Salvador)	46.350,00
18/053/2002/J	27509761J	Ana María García Ortega (Infoarte)	9.000,00
18/057/2002/J	24166748G	Miguel A. Atienza Moya (C. Estudios Fiscales)	19.170,00
18/058/2002/J	24272674S	José Luis Ramírez Sánchez	28.734,09
18/061/2002/J	23626026N	Miguel Prados Molina (Academia Teba)	7.312,50
18/063/2002/J	24293532N	Víctor J. Ruiz de Morales (Aula Sur)	29.250,00
18/068/2002/J	Q1800203J	Misión Divino Maestro	43.134,00
18/069/2002/J	G18077164	Aspadiisse	23.388,75
18/071/2002/J	24182414F	Consuelo García Ruiz (Academia Teba)	11.700,00
18/074/2002/J	11947888D	Angel Vaquero Parriego (Estudio Color)	12.800,70
18/075/2002/J	B18032623	Educación Técnica a Distancia	15.386,25
18/076/2002/J	P1810000H	Ayuntamiento de Huéscar	27.120,60
18/077/2002/J	G18018853	Pro-Deficientes Mentales San José	42.522,00
18/084/2002/J	P1800700E	Ayuntamiento de Albuñol	36.033,86
18/087/2002/J	B18460527	Instituto de Altos Estudios C. (Proyecto)	38.340,00
18/089/2002/J	24269010P	María del Carmen Muñoz Zamora (Centro Bucle)	26.644,55
18/091/2002/J	Q1800119H	Colegio Salesiana San Juan Bosco	51.052,55
18/093/2002/J	Q1800161J	Amor de Dios	43.134,00
18/095/2002/J	B18546804	Tecnossur Centro de Estudios	22.224,00
18/096/2002/J	23789858S	M. Rosario Mesa Rubiño (Academia Abaco)	43.134,00
18/098/2002/J	B18537498	Galilea Centro de Formación	150.364,84
18/099/2002/J	G18018044	Asoc. Patronato Armonía (Amanecer)	35.280,00
18/101/2002/J	A18470906	Instituto Fortem, SA.	22.410,00

18/102/2002/J	74605456B	María Mercedes García Martínez (Acad. Platón)	28.621,90	18/299/2002/J	B18306217	Informática Accitana, SL.	27.037,50
18/106/2002/J	B81153223	Interacción y Servicios Concer	32.746,61	18/301/2002/J	B18522003	Doce Formación, SL.	17.455,50
18/107/2002/J	B18324665	Giloga, SL.	53.550,00	18/302/2002/J	24146013S	Manuel Díaz Porcel (Esc. Tec. Alcazaba)	25.177,50
18/111/2002/J	A18095299	Napoleón, SA.	79.001,14	18/304/2002/J	P1800000J	Diputación de Granada	68.826,75
18/116/2002/J	F18552737	Instituto Tecn. De la Vega, SCA.	36.033,86	18/308/2002/J	B18567354	Asoc. Para la Búsqueda de Empleo (Abes)	188.406,00
18/119/2002/J	F18530493	C. Est. Hermanos Naranjo, SC.	32.584,55	18/312/2002/J	P1810300B	Ayuntamiento de Huétor Vega	30.624,75
18/127/2002/J	P18152001	Ayuntamiento de Otura	34.681,58	18/319/2002/J	B18520619	Alba y Consultoría y Formación	3.798,00
18/129/2002/J	F18015883	Coop. Ens. Colegio Santa Cristina	14.625,00	18/323/2002/J	Q1800207A	Casa en Baza Misión Divino Maestro	34.182,00
18/130/2002/J	P1809000A	Ayuntamiento Guadahortuna	35.280,00	18/336/2002/J	G18085928	Asoc. Granadina Mujeres Empresarias	26.064,00
18/133/2002/J	X0220047Y	Charles Raymo Guerrero Croslim (Acad. IEI)	11.250,00	18/337/2002/J	G18343376	Asociación Juvenil Arca Empleo	7.047,00
18/134/2002/J	Q1800024J	Colegio Cristo Rey Prov. And.	15.828,75	18/340/2002/J	A18048116	Viprom Televisión	25.041,00
18/147/2002/J	B18050138	Cel, SL.	55.683,11	18/343/2002/J	E18517714	Academia Lengua, CB.	23.940,00
18/148/2002/J	B18485342	Novoda 98, SL.	29.250,00	18/349/2002/J	E18345199	Aula 21, CB.	34.725,00
18/149/2002/J	B18444182	Centro de Formación y Empleo (Ceforem)	7.312,50	18/352/2002/J	B61464517	Forum Seguridad, SL.	16.452,00
18/154/2002/J	73366130V	María Luisa Martín Reyes (Hnos. Naranjo)	11.700,00	18/353/2002/J	B91137174	Neorunci Formación y Empleo	16.380,00
18/155/2002/J	23562154B	Carmen Pérez Hita	34.725,00	18/374/2002/J	E18017541	Limpiezas Sierra Nevada, SCA.	12.600,00
18/160/2002/J	24289876J	María Dolores López Robles (C. Estudios Tecnos)	22.225,00	18/382/2002/J	B18391813	Oprode Orientación Promoción	103.950,00
18/162/2002/J	P1813400G	Ayuntamiento de Molvizar	7.312,50	18/394/2002/J	B18055020	Ibáñez y García, SL. (Catering Ibargar)	88.720,50
18/165/2002/J	Q1800074E	Colegio S. Agustín Orden A. Recoletos	50.818,50	18/395/2002/J	B18456442	Escuela de Peluquería y Estética Grupo 7	64.622,25
18/171/2002/J	P1800011G	Mancomunidad Munich. Alhama-Temple	30.624,75	18/401/2002/J	G18474254	Asoc. Border-Line de Granada	77.557,20
18/172/2002/J	F18506881	Lambda, SCA.	31.500,00				
18/173/2002/J	B18492322	Academia Churriana	43.134,00				
18/174/2002/J	45067092H	Rosa María Ros Díaz (Academia Servet)	47.134,00				
18/175/2002/J	P1804800I	Ayuntamiento de Genes de la Vega	15.120,00				
18/180/2002/J	23790805L	Dulce M. Moral Castillo (Academia Master)	9.000,00				
18/183/2002/J	P1817100I	Ayuntamiento de Quentar	1.736,25				
18/185/2002/J	G18527523	Asoc. Andaluza de Seguridad Privada	16.452,00				
18/190/2002/J	24291656E	Adela Morena García (EAE)	6.750,00				
18/194/2002/J	24175198J	Trinidad Rodríguez Pérez (Mahina)	48.543,11				
18/195/2002/J	P1810400J	Ayuntamiento de Illora	7.312,50				
18/197/2002/J	B18483354	Escuela Arte Granada, SL.	57.586,50				
18/200/2002/J	G18216341	Servicios Educativos y Técnicos	9.000,00				
18/203/2002/J	74608517J	José M. Torrecillas Morillas	16.380,00				
18/204/2002/J	A18007419	Mercagranada, SA.	94.164,00				
18/209/2002/J	B18393413	Dilesur Andalucía Economistas (Inefe)	91.023,03				
18/210/2002/J	G18015321	Patr. Escuelas Ave María (Ave María San Cristóbal)	56.499,00				
18/213/2002/J	P6808906I	Instituto Municipal de Formación (Imfe)	24.307,50				
18/215/2002/J	B18495960	Inst. Europ. Lenguas Modernas, SL.	43.911,00				
18/216/2002/J	74617677L	Angel E. Godoy Malo (Academia Ceil)	7.312,50				
18/218/2002/J	Q1818002F	Universidad de Granada	13.584,00				
18/219/2002/J	F18018143	Soc. Cooper. Progreso (Colegio Progreso)	28.012,50				
18/222/2002/J	24246846Q	Isabel Juana MacDonal Lindsay (Dunedin Col)	9.000,00				
18/223/2002/J	P6800009J	Consorcio Desarr. Montes Orientales	109.194,00				
18/235/2002/J	G18049544	Inst. Psicoped. Purísima Concepción	150.224,70				
18/242/2002/J	P1814000D	Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona	7.312,50				
18/243/2002/J	24224952H	M. Isabel Hita Luzón	35.280,00				
18/248/2002/J	G18014373	Asoc. Protec. Niños Subnormales (Asprogrades)	37.017,00				
18/251/2002/J	Q1869009I	Colegio Oficial Diplom. Trabaj. Social	7.047,00				
18/253/2002/J	B18476721	Diphylom Imagen Digital, SLL.	8.391,60				
18/254/2002/J	Q1800586H	Escolapios Veceprovincia Andalucía	7.312,50				
18/256/2002/J	24220024N	José L. Ortega Martín (Centro Orpos)	7.312,50				
18/259/2002/J	Q1873001J	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada	22.982,40				
18/260/2002/J	B18483065	Aula de Formación Empres., SL.	36.726,63				
18/262/2002/J	B18470732	Grupo Empres. Formación Empleo	46.681,26				
18/263/2002/J	G18344978	Asoc. Ayudas Pers. N. Esperanza	26.316,00				
18/265/2002/J	24095171A	Jorge Castaño Rodríguez (C. Estudios Empres.)	27.787,50				
18/268/2002/J	24168109P	María del Carmen Cortés Rodulfo (Siglo XXI)	27.037,50				
18/272/2002/J	B18399196	Aula Consultora y Formación	68.955,10				
18/278/2002/J	29082219F	José M. Morcillo Gómez (Aula 3 Formación)	24.307,50				
18/283/2002/J	24185902E	Aurora Arias Ortega	11.637,00				
18/291/2002/J	P1801200E	Ayuntamiento de Alfacar	11.110,50				
18/292/2002/J	B18295956	La Maison de France, SL.	12.606,07				
18/297/2002/J	74601667V	Francisco Molina Guerrero	5.247,00				

Granada, 25 de octubre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establecen la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.1.13.00.18.18.78500.32D.6: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de curso de FPO: 299.772,23 euros.

Granada, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establecen la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.1.13.00.16.18.78500.32D.8.2001: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de curso de FPO: 41.455,70 euros.

Granada, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establecen la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.1.13.00.18.18.78500.32D.6: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de curso de FPO: 123.125,47 euros.

Granada, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.13.18.18.78500.32D.6	0.1.13.16.18.78501.32D.9		
3.1.13.18.18.78500.32D.0.2003	3.1.13.16.18.78501.32D2.2003		
0.1.13.18.18.78500.32D.8	1.1.13.18.18.78500.32D.8.2001		
3.1.13.18.18.78500.32D.1.2003			
18/159/2002/J	B18525246	Dos Motivos	7.312,50
18/016/2002/J	697628L	Eduardo Requena Miras (M. Comunicación Accita.)	27.432,00
18/051/2002/J	E18345199	Aula 21 CB.	11.700,00
18/045/2002/J	B18393132	S. Integrados Dominus, SL.	11.700,00
18/239/2002/J	B18464909	C. Formación Ipao, SL.	41.850,91
18/284/2002/J	E18456210	C. Estudios Communication	11.700,00
18/245/2002/J	F18008482	Coop. Ntra. Sra. Los Remedios	30.372,57

18/082/2002/J	B18484469	Eduardo Lozano Padilla (A. Los Montes)	31.911,31
18/279/2002/J	B18451203	I Mas D Granada, SL.	96.639,75
18/288/2002/J	B18495952	Ag. Europea Congresos Tiempo, SL.	19.057,50
18/321/2002/J	24202165R	M.ª José Trescastro Porcel	30.586,61
18/209/2002/J	B18393413	Dilersur Andalucía Economista	91.092,03
18/111/2002/J	A18095299	Napoléon, S.A.	71.688,64
18/008/2002/J	G18022368	Asoc. Protec. Subnormales Motril (Aprosmo)	96.418,50
18/248/2002/J	G18014373	Asoc. Prodefic. Mentales (Asprogrades Granada)	94.411,50
18/069/2002/J	G18077164	Aspadiisse	40.444,50
18/017/2002/J	P1809500J	Ayto. Gualchos, SL.	15.120,00
18/045/2002/J	B18393132	Dominus, SL.	11.700,00
18/223/2002/J	P6800009J	Conсор. Desarrollo Montes Orientales	12.798,00
18/323/2002/J	Q1800207A	Divino Maestro Baza	48.619,50
18/019/2002/J	74613272F	Antonio Martínez Bautista	23.310,00
18/093/2002/J	Q1800161J	Colegio Amor de Dios	23.629,50
18/254/2002/J	Q1800586H	Escolapios Viceprovincia	7.321,50
18/089/2002/J	24269010P	M.ª Carmen Muñoz Zamora	27.882,05
18/272/2002/J	B18399196	Aula Consultora, SL.	23.981,96
18/198/2002/J	A29022944	Cent. Familiares Enseñanza (Mulhacén)	19.170,00
18/050/2002/J	B18495838	Academia El Futuro	16.380,00
18/207/2002/J	51051814W	M.ª Pilar Docasar Iglesias (A. Compulsa)	11.700,00
18/131/2002/J	P1818800C	Ayto. Vélez de Benaudalla	7.312,50
18/136/2002/J	B18521229	C. Profesional Formación y Empleo	16.380,00
18/334/2002/J	24183261A	Pilar Gea Lozano	9.000,00
18/227/2002/J	G18020917	Blanca Paloma	3.798,00
18/193/2002/J	G1800120F	Colegio Hermanos Maristas	7.312,50
18/291/2002/J	P1801200E	Ayto. Alfacar	15.120,00
18/081/2002/J	B18436956	Europa C. Formación Vial	37.350,00
18/410/2002/J	B18391813	Oprode. Orientación Promoción y Desarrollo	19.231,20
18/280/2002/J	G18472191	Asoc. Granadina de Empresas de Informática	66.366,00
18/321/2002/J	24202165R	M.ª José Trescastro Porcel	30.586,61
18/288/2002/J	B18495952	Agencia Europea Congresos Tiempo	19.057,50
18/010/2002/J	24096508Y	Rafael Vega Tubilla (A. Mikole)	28.756,00
18/042/2002/J	G18284802	Asoc. Tomás Villanueva	43.134,00
18/033/2002/J	2794187X	Juan José Porcel Jiménez	27.037,50
18/047/2002/J	E18416354	Soc. Hispano Mundial CB.	9.000,00
18/052/2002/J	24142829M	Salvador Garcia Valdearenas (A. Salvador)	33.783,75
18/086/2002/J	B18501700	C. Formación y Proyec. Educ. Sea, SL.	15.960,00
18/095/2002/J	B18546804	Tecnossur C. Estudios	16.380,00
18/111/2002/J	A18095299	Napoléon, S.A.	27.495,00
18/176/2002/J	B18377622	C. Andaluz Estudios y Entrenamiento	22.224,00
18/203/2002/J	74608517J	José M. Torrecillas Morillas	18.225,00
18/209/2002/J	B18393413	Dilersur Andalucía Economistas	27.787,50
18/220/2002/J	P1811900H	Auto. Lanteira	28.756,00
18/231/2002/J	P6800010H	Cons. Desarrollo Vega Sierra Elvira	118.314,00
18/338/2002/J	G18573519	Asoc. Empres. Granadinos	30.624,75
18/280/2002/J	G18472191	As. Gran. Empresas Informática	30.273,75
18/41/2002/J	P1819700D	Ayto. La Zubia	30.624,75
18/201/2002/J	P1803000G	Ayto. Benamaurel	35.464,50
18/258/2002/J	P1814800G	Ayto. Ogijares	19.170,00
18/287/2002/J	B18431285	Multiservicios Multisa, SL.	9.000,00
18/330/2002/J	P1813700J	Ayto. Montefrío	28.143,00
18/124/2002/J	P1817600H	Ayto. Salobreña	7.312,50
18/218/2002/J	Q1818002F	Universidad de Granada	60.182,75
18/81/2002/J	B18436956	Autoescuela Europa	31.893,75
18/338/2002/J	G18273519	Asoc. Empresarios Granadinos	30.624,75
18/399/2002/J	G18056721	Asoc. Promoción Gitana Pinos Puente	43.134,00
18/56/2002/J	74605034A	Juan R. Cano Roldán (Montessori)	7.312,50
18/26/2002/J	B18512293	System Grupo 5	30.030,00
18/281/2002/J	B18498998	Autoescuela Los Cármenes	31.893,75
18/166/2002/J	44265171S	Fernando Jiménez López (A. Bill Gate)	9.000,00
18/80/2002/J	E18465831	Academia Olimpo	6.750,00
18/262/2002/J	B18470732	Grupo Empr. Formación y Empleo	50.274,00
18/273/2002/J	B18410787	Fatinafar	80.281,58
18/153/2002/J	28538305C	Rafael Lorca Valverde	29.880,00

Granada, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, Angel J. Gallego Morales.

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacía pública la relación de subvenciones que se citaban (BOJA núm. 109, de 17.9.2002).

a) Se deben rectificar los siguientes beneficiarios:

Expediente	N.I.F./D.N.I.	Beneficiario	Importe (€)
18/2002/J/0122	74629458R	Francisco Segura Sánchez (Seara Studio II)	105.705
18/2002/J/0368	B18497446	Bica, Enseñanzas Técnicas	57.105

b) Siendo los beneficiarios correctos:

Expediente	N.I.F./D.N.I.	Beneficiario	Importe (€)
18/2002/J/122	B18516666	Seara Studio II, S.L.	105.705
18/2002/J/368	B18595926	C.F. Bicalo, S.L.	57.105

Granada, 10 de diciembre de 2002.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.

Por don Pablo Berenguer Monzón, en representación de la empresa Geolen Ingeniería, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Antequera (Málaga), Carretera Sevilla-Málaga, Km. 156.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L089-59MA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Geolen Ingeniería, SL, localizado en Antequera (Málaga), Carretera Sevilla-Málaga, Km. 156, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Codexsa, Ingeniería y Control, SL, localizado en Alcalá de los Gazules (Cádiz), y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.

Por don Enrique Lobo García de Vinuesa, en representación de Codexsa, Ingeniería y Control, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Alcalá de Los Gazules (Cádiz), Polígono Industrial de La Palmosa, calle C, nave 2.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas para los ensayos solicitados.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Codexsa, Ingeniería y Control, SL, localizado en Alcalá de Los Gazules (Cádiz), Polígono Industrial de La Palmosa, Calle C, Nave 2, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua.

- Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo.

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el núm. L103-38CA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), por traslado del domicilio y la inscripción en el Registro de entidades acreditadas.

Por doña María Luisa Paños Pradillo, en representación de la empresa Alexpa Control de Calidad, SL, ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta núm. 3, por traslado de domicilio del laboratorio de la misma empresa localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Fragata núm. 1, inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L076-49CA.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Goleta núm. 3, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica de ensayos:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L102-49CA.

Tercero. Revocar la acreditación concedida a la empresa Alexpa Control de Calidad, SL, localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial Palmones, C/ Fragata núm. 1, cancelando la inscripción núm. L076-49CA del Registro de Entidades Acreditadas.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Levante-Alto Almanzora para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/1998, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Levante-Alto Almanzora, de la provincia de Almería, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir un Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Macael para prestación de servicio de Radiología.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 10 de febrero de 2003 de la Dirección General del Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3959/02 interpuesto por don Luis Felipe Molina Alvarez contra la Resolución de 8 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de Facultativos de Atención Primaria

del Servicio Andaluz de Salud (Médicos de Familia, Pediatras y Odonto-Estomatólogos).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 10 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3959/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4036/02 interpuesto por doña Remedios Sánchez Navarro, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 11 de febrero de 2003 de la Dirección General del Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4036/02 interpuesto por doña Remedios Sánchez Navarro, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4036/02 interpuesto por doña Remedios Sánchez Navarro contra la Resolución de 7 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (Ingenieros Técnicos Industriales, Trabajadores Sociales y Gestión de Función Administrativa).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4036/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3960/02 interpuesto por doña María Josefa Torres Olmo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 11 de febrero de 2003 de la Dirección General del Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 3960/02 interpuesto por doña María Josefa Torres Olmo, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3960/02 interpuesto por doña María Josefa Torres Olmo contra la Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3960/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4034/02 interpuesto por doña María Dolores Díaz Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 11 de febrero de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de 11 de febrero de 2003 de la Dirección General del Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 4034/02 interpuesto por doña María Dolores Díaz Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 4034/02 interpuesto por doña María Dolores Díaz Muñoz contra la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Técnicos Especialistas dependientes del Servicio Andaluz de Salud (anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 11 de febrero de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4034/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 enero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria de actividades en Centros de Educación Ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos, con excepción de los Universitarios, durante el curso escolar 2002-2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de julio de 2002 (BOJA 104, de 5 de septiembre), por la que se convocan actividades en centros de educación ambiental para los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos

públicos, con excepción de los universitarios, durante el curso escolar 2002/2003, y tras la propuesta de la Comisión Seleccionadora, según dispone el artículo octavo de dicha Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia:

HA RESUELTO

Artículo 1. Seleccionar a los centros relacionados en el Anexo I para participar en las actividades de Centros de Educación Ambiental, tanto para la modalidad A como para la B, con indicación del Centro de Educación Ambiental asignado.

En el anexo II se incluye la relación de centros no seleccionados, y que constituye el listado de reserva para cada provincia en el mismo orden de prioridad en el que aparecen. Son centros que, cumpliendo los requisitos indicados en la convocatoria, no han sido seleccionados teniendo en cuenta el total de plazas disponibles en cada provincia y su puntuación tras el proceso de valoración.

En el anexo III aparece la relación de centros excluidos. Corresponde a los centros que han presentado la solicitud fuera de plazo.

Artículo 2. De conformidad con el artículo 10 de la convocatoria y con el objetivo de que las actividades en Centros de Educación Ambiental sean un refuerzo a programas educativos de áreas o asignaturas concretas, el profesorado de los centros seleccionados participará en un curso de formación. Dicho curso constará de los siguientes bloques:

1. Fase presencial: Compuesta por:

- Fase teórica, en el Centro de Educación Ambiental designado, previa y posterior a la visita del alumnado.
- Fase práctica durante la visita con el alumnado al Centro de Educación Ambiental.

2. Fase no presencial:

- Elaboración de la programación de aula.
- Redacción de la memoria educativa del curso, cuya elaboración es requisito para la expedición de la certificación de participación en el curso de formación. Deberá ser entregada mediante la vía que se comunicará a los participantes, teniendo de plazo hasta el 1 de junio de 2003.

Artículo 3. Los centros seleccionados correrán con los gastos derivados del transporte hasta el lugar de realización de las actividades y la vuelta a su localidad, proporcionando esta Consejería los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las mismas.

Artículo 4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS SELECCIONADOS

Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
CEIP Mare Nostrum	Adra	Almería	A
CEIP San Fernando	Adra	Almería	A
CEIP San Nicolás	Adra	Almería	A
CEIP Adela Díaz	Almería	Almería	B
IES Al-Andalus	Almería	Almería	B
IES Cruz de Caravaca	Almería	Almería	B
CPR Alto Almanzora	Armuña de Almanzora	Almería	B
CEIP Virgen del Mar	Cabo de Gata (El)	Almería	B
CEIP Ntra. Sra. del Rosario	Guazamara	Almería	B
IES Juan Rubio Ortiz	Macael	Almería	B
CP San Ignacio de Loyola	Norias (Las)	Almería	B
IES Alto Almanzora	Tijola	Almería	B
IES Sainz de Andino	Alcalá de los Gazules	Cádiz	B
CEIP Bahía de Barbate	Barbate	Cádiz	B
CEIP Juan XXIII	Barbate	Cádiz	B
CPR Campos de Conil	Barrio Nuevo	Cádiz	A
CEIP San Ramón Nonato	Barrios (Los)	Cádiz	A
IES Drago	Cádiz	Cádiz	B
CEIP Maestra Carmen Sedoiteo	Chiclana de la Frontera	Cádiz	B
IES Andrés Benítez	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
IES San Telmo	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
IES Seritium	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
IES Hozgarganta	Jimena de la Frontera	Cádiz	B
CPR Salado-Breña	Muela (La)	Cádiz	B
EI Gloria Fuertes	Olvera	Cádiz	A
CEIP Ntra. Sra. de Guadalupe	Palmones	Cádiz	B
IES La Jarcia	Puerto Real	Cádiz	B
CEIP Cristo Rey	San Pablo de Buceite	Cádiz	B
CEIP Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	B
CPR Campiña de Tarifa	Tahivilla	Cádiz	B
CEIP Luis de Góngora	Almodóvar del Río	Córdoba	A
IES Luis Carrillo de Sotomayor	Baena	Córdoba	B
CEIP Inmaculada Del Voto	Bujalance	Córdoba	B
CEIP Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán	Córdoba	B
CEIP Torre Malmuerta	Córdoba	Córdoba	B
IES Trassierra	Córdoba	Córdoba	B
CEIP Blas Infante	Fuente Carreteros	Córdoba	A
CPR Guadiato	Fuente Obejuna	Córdoba	B
CEIP San Carlos Borromeo	Fuente Obejuna	Córdoba	B
IES Emilio Canalejo Olmeda	Montilla	Córdoba	B
IES Las Viñas	Moriles	Córdoba	B
CPR Ana de Charpentier	Paz (La)	Córdoba	B
CEIP Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	Córdoba	A
CPR Tiñosa	Priego de Córdoba	Córdoba	B
CEIP Doctor Jiménez Rueda	Atarfe	Granada	A
CPR La Inmaculada	Fornes	Granada	B
CEIP Andalucía	Granada	Granada	A
IES Mariana Pineda	Granada	Granada	B
IES Veleta	Granada	Granada	B
CEIP Adelantado Pedro Mendoza	Guadix	Granada	A
CPR Los Guajares	Guajar Faraguit	Granada	B
CEIP Padre Manjon	Huétor-Tajar	Granada	B
CPR Sierra Lujar	Lujar	Granada	B
CPR Las Acequias	Mecina Bombaron	Granada	B
IES José Martín Recuerda	Motril	Granada	B
CEA Motril			
(Carch.-Calah.-Torrenueva)	Motril	Granada	B
CPR Los Pinares	Peñuelas	Granada	A
CP San Pascual Bailón	Pinos-Puente	Granada	B
CPR Taxara	Venta Nueva	Granada	A
CPR Aderan 1	Cabezas Rubias	Huelva	B
CEIP Tres de Agosto	Huelva	Huelva	B
CEIP El Faro	Mazagón	Huelva	B
CEIP Zenobia Camprubi	Moguer	Huelva	B
CEIP Maestro Rojas	Nerva	Huelva	A

Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES Del Andévalo	Puebla de Guzmán	Huelva	B
CEIP Doñana	Rocío (El)	Huelva	B
IES Puerta de Andalucía	Santa Olalla del Cala	Huelva	B
CEIP Triana	Trigueros	Huelva	A
CEIP Ntra. Sra. de Zocueca	Bailén	Jaén	A
IES Bury Al-Hamma	Baños de la Encina	Jaén	B
IES San Juan Bosco	Jaén	Jaén	B
CEIP Santo Tomás	Jaén	Jaén	B
EI Niña María	Linares	Jaén	A
IES Virgen de la Cabeza	Marmolejo	Jaén	B
CEIP Antonio Machado	Peal de Becerro	Jaén	B
CEIP San Blas	Puerta de Segura (La)	Jaén	B
CEIP José Luis Verdes	Quesada	Jaén	B
CEA Segura de la Sierra	Segura de la Sierra	Jaén	B
IES Doctor Francisco Marín	Siles	Jaén	B
CEIP Santa Teresa de Jesús	Siles	Jaén	A
CPR Torres de Albánchez	Torres de Albánchez	Jaén	B
IES Valle del Sol	Alorá	Málaga	B
CEIP Jacaranda	Benalmádena	Málaga	B
IES Campanillas	Campanillas	Málaga	B
CEIP La Mata	Cártama	Málaga	A
CPR Mariana Pineda	Cerralba	Málaga	A
CP Pintor Palomo y Anaya	Coin	Málaga	B
IES Mediterráneo	Estepona	Málaga	B
IES Guadalmedina	Málaga	Málaga	B
CEIP Los Angeles	Málaga	Málaga	B
CEIP Simón Bolívar	Málaga	Málaga	A
CEIP Virgen de Belén	Málaga	Málaga	B
CEIP Guadalhorce	Pizarra	Málaga	A
IES Bezmiliana	Rincón de la Victoria	Málaga	B
CEIP Antonio Checa Martínez	Torre del Mar	Málaga	B
IES María Zambrano	Torre del Mar	Málaga	B
CEIP La Gloria	Vélez-Málaga	Málaga	A
IES Salvador Rueda	Vélez-Málaga	Málaga	B
CPR Torrejalar	Vélez-Málaga	Málaga	B
CEIP Cruz Blanca	Aznalcóllar	Sevilla	B
CEIP Cerro Guadaña	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	B
IES Ciudad de Las Cabezas	Cabezas de San Juan (Las)	Sevilla	B
CEIP El Carambolo	Camas	Sevilla	A
CEIP El Almendral	Carmona	Sevilla	B
CEIP Pedro I	Carmona	Sevilla	B
CEIP La Milagrosa	Cerro Perea	Sevilla	A
CEIP Ibarburu	Dos Hermanas	Sevilla	B
IES Gerena	Gerena	Sevilla	B
IES El Molinillo	Guillena	Sevilla	B
CEIP Josefá Gavala	Lebrija	Sevilla	A
IES Pablo de Olavide	Luisiana (La)	Sevilla	B
CEIP Juan XXIII	Marchena	Sevilla	B
CEIP Ntro. Padre Jesús Nazareno	Marchena	Sevilla	B
CEIP Padre Marchena	Marchena	Sevilla	B
CEIP Antonio Machado	Morón de la Frontera	Sevilla	A
CEIP Antonio Cuevas	Puebla del Río (La)	Sevilla	A
EI Alberto Lista	Sevilla	Sevilla	A
IES Bellavista	Sevilla	Sevilla	B
IES Leonardo da Vinci	Sevilla	Sevilla	B
CEIP Valeriano Bécquer	Sevilla	Sevilla	B
IES José María Infantes	Utrera	Sevilla	B
IES Profesor Juan Bautista	Viso del Alcor (El)	Sevilla	B

ANEXO II

RELACION DE CENTROS NO SELECCIONADOS

Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES Río Andarax	Almería	Almería	B
SESO Aguadulce	Parador de las Hortichuelas (El)	Almería	B
IES Murgi	Ejido (El)	Almería	B

Centro	Localidad	Provincia	Modalidad	Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES Gaviota	Adra	Almería	B	IES Rafael Alberti	Cádiz	Cádiz	A-B
CDP Salle, La-Chocillas	Almería	Almería	B	CEIP Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	A
CEIP Obispo Diego Ventaja	Ohanes	Almería	B	CEIP Nuevo	Barrancos (Los)	Cádiz	A-B
CEIP Ntra. Sra. de la Cabeza	María	Almería	B	CEIP Reina Sofía	Ubrique	Cádiz	A
IES Sta. M.ª del Aguila	Santa María del Aguila	Almería	B	CEIP El Colorado	Roche	Cádiz	A-B
CEIP San Tesifon	Berja	Almería	B	CEIP Ramón Crossa	Ubrique	Cádiz	B
CEIP Ntra. Sra. de la Salud	Laujar de Andarax	Almería	B	CEIP Santa Teresa	Cádiz	Cádiz	B
CEIP Federico García Lorca	Chiclana de la Frontera	Cádiz	A	CP San José	Prado del Rey	Cádiz	
CEIP Torresoto	Jerez de la Frontera	Cádiz	B	CEIP Caetaria	Algeciras	Cádiz	B
CEIP Angel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia	Cádiz	B	CEIP Padre José Casal Carrillo	San Fernando	Cádiz	A
CEIP Poeta Carlos Álvarez	Jerez de la Frontera	Cádiz	A	CEIP La Alcazaba	Jerez de la Frontera	Cádiz	A
CEIP Alfonso XI	Algeciras	Cádiz	B	CEIP Alfonso X el Sabio	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
CEIP El Juncal	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B	CEIP La Arboleda	San Isidro del Guadalete	Cádiz	A
CEIP Maestro Eduardo Lobillo	Rota	Cádiz	B	IES Paterna	Paterna de Rivera	Cádiz	B
CEIP Santiago el Mayor	Medina-Sidonia	Cádiz	B	CEIP San Isidro Labrador	Coto de Bornos	Cádiz	A
CEIP Isabel la Católica	Línea de la Concepción (La)	Cádiz	B	CEIP Fernando Gavilán	Ubrique	Cádiz	B
CEIP Padre Muriel	Benalup-Casas Viejas	Cádiz	B	IES Carlos III	Prado del Rey	Cádiz	A
IES Antonio de la Torre	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B	CEIP Doctor Thebussem	Medina-Sidonia	Cádiz	A
CEIP Maestra Caridad Ruiz	Algaida (La)	Cádiz	A-B	CEIP Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	Cádiz	B
CEA Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules	Cádiz	B	IES Pedro Muñoz Seca	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B
CEIP Juan XXIII	Puerto Real	Cádiz	A	IES La Janda	Vejer de la Frontera	Cádiz	A-B
CEIP Barbésula	San Enrique	Cádiz	B	CEIP Abardele	Benaocaz	Cádiz	A-B
CEIP Ntra. Sra. de las Montañas	Villamartín	Cádiz	A	CEIP El Prado	Lucena	Córdoba	A
CEIP Ntra. Sra. del Rosario	Gastor (El)	Cádiz	B	IES La Escribana	Villaviciosa de Córdoba	Córdoba	B
CEIP Divina Pastora	Facinas	Cádiz	B	CEIP Juan Valera	Cabra	Córdoba	B
CEIP La Ina	Ina (La)	Cádiz	A-B	CEIP Genil	Montiela (La)	Córdoba	
IES Castillo de Matrera	Villamartín	Cádiz	B	CEIP Federico García Lorca	Córdoba	Córdoba	B
CEIP Tartessos	Jerez de la Frontera	Cádiz	B	CEIP San Pedro y Santa Teresa	Santa Eufemia	Córdoba	B
CEIP Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera	Cádiz	B	CEIP Santo Tomás de Aquino	Montoro	Córdoba	B
CP Perafán de Rivera	Paterna de Rivera	Cádiz	B	CEIP Gines de Sepúlveda	Pozoblanco	Córdoba	A
IES Ciudad de Algeciras	Algeciras	Cádiz	B	CEIP Alfredo Gil	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	B
CEIP Giner de los Ríos	Chiclana de la Frontera	Cádiz	A	CDP EPPP Sagrada Familia	Baena	Córdoba	B
IES Vicente Aleixandre	Barbate	Cádiz	B	CEIP Manuel Cano Damián	Pozoblanco	Córdoba	B
IES Barrameda	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz		CCEE San Jorge	Lucena	Córdoba	B
IES Baelo Claudia	Tarifa	Cádiz	B	CEIP Fernández Grilo	Ochavillo del Río	Córdoba	B
IES Pintor Juan Lara	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B	CEIP Monte Albo	Montalbán de Córdoba	Córdoba	A
CEA Jerez de la Frontera				IES Séneca	Córdoba	Córdoba	B
(Granja-Delicias)	Jerez de la Frontera	Cádiz		CEIP Averroes	Córdoba	Córdoba	A
CEIP Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	Cádiz	B	IES Gran Capitán	Córdoba	Córdoba	B
CEIP San José Artesano	Puerto Serrano	Cádiz	B	CCEE Manuel Benítez	Palma del Río	Córdoba	A
CEIP Manuel Portales Garrido	Alcalá del Valle	Cádiz	B	CEIP Eduardo Lucena	Córdoba	Córdoba	B
IES Las Banderas	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	B	CDP Inmaculada, La	Pozoblanco	Córdoba	B
CEIP Tajo de las Figuras	Benalup-Casas Viejas	Cádiz	B	CEIP Ntra. Sra. de las Veredas	Torrecampo	Córdoba	B
CEIP Gadir	Cádiz	Cádiz	B	IES Carmen Pantión	Priego de Córdoba	Córdoba	B
CEIP Alameda	Chiclana de la frontera	Cádiz	B	CEIP Ruperto Fernández Tenllado	Rute	Córdoba	A
EEl El vaporcito	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	A	CEIP San Sebastián	Palma del Río	Córdoba	A
CEIP Miguel de Cervantes	Olvera	Cádiz	B	CEIP Monte Alto	Monte Alto	Córdoba	A
CEIP Baessipo	Barbate	Cádiz	A-B	CPR Alpujarra	Berchules	Granada	A-B
CEIP Ntra. Sra. de las Nieves	Arcos de la Frontera	Cádiz	B	CPR Fuente de la Reina	Jau (El)	Granada	B
CEIP Alfonso X el Sabio	Arcos de la Frontera	Cádiz	A-B	IES Pedro Soto de Rojas	Granada	Granada	B
CEIP Antonio Machado	Espera	Cádiz	A-B	CEIP Federico García Lorca	Fuente Vaqueros	Granada	A
CEIP Las Nieves	Puerto de Santa María (El)	Cádiz	A	CDP Luz Casanova	Granada	Granada	B
CEIP Vista Alegre	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	A	CEIP Virgen del Carmen	Castell de Ferro	Granada	B
IES	Arcos de la Frontera	Cádiz	B	CCEE Luis Pastor	Motril	Granada	A-B
IES Mar de Poniente	Línea de la Concepción (La)	Cádiz	B	CEIP Al Zawiya	Zubia (La)	Granada	B
IES La Atalaya	Conil de la Frontera	Cádiz		CEIP San Jerónimo	Fuentes de Cesna	Granada	B
IES Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la frontera	Cádiz	B	CPR Federico García Lorca	Graena	Granada	A
IES Las Cumbres	Ubrique	Cádiz	A	CEIP Lucena Rivas	Lanjarón	Granada	B
CEIP Lapachar	Chipiona	Cádiz		CEIP Cervantes	Hués-car	Granada	B
CEIP Carlos III	Cádiz	Cádiz	B	IES José de Mora	Baza	Granada	B
CEIP Cristo de las Misericordias	Chipiona	Cádiz	B	CPR Las Atalayas	Puerto Lope	Granada	A
CEIP San García	Algeciras	Cádiz	B	CDP Amor de Dios	Granada	Granada	A-B
CEIP Santa Teresa de Jesús	Algeciras	Cádiz	B-A	CDP Santiago Ramón y Cajal	Granada	Granada	B
CEIP Los Argonautas	Chipiona	Cádiz		CEA Santa Fe-(Pedro Ruiz-el Jau-			
IES Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	Cádiz	B	V. del Genil-Cullar Vega)	Santa Fe	Granada	B
CEIP Río San Pedro	Río San Pedro	Cádiz	B	CEIP Príncipe Felipe	Motril	Granada	A
CEIP La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	A	IES Padre Manjon	Granada	Granada	B
EEl Manuel Tinoco Sánchez	Algeciras	Cádiz	A	CEIP Gloria Fuertes	Peligros	Granada	A-B
IES Nuevo	Conil de la Frontera	Cádiz	B				

	Centro	Localidad	Provincia	Modalidad		Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
CEA	Granada (Bola de Oro-Realejo-Cerv.-Centro-San Matías-Sordos)	Granada	Granada	B	CEIP	Colina del Sol	Torrox	Málaga	B
IES	Moraima	Loja	Granada	B	CEIP	San Isidro	Periana	Málaga	
CCEE	Ntra. Señora de la Esperanza	Guadix	Granada	B	IES	El Mayorazgo	Málaga	Málaga	B
CEIP	Parque Nueva Granada	Granada	Granada	B	IES	Sierra de Mijas	Mijas	Málaga	B
CEIP	Francisco Mejías	Motril	Granada	A	CEIP	Cándido Lara	Cómpeta	Málaga	
CEIP	Dolores Romero Pozo	Cenes de la vega	Granada		IES	El Almijar	Cómpeta	Málaga	B
CEIP	Arzobispo Moscoso	Viznar	Granada		IES	Fernando de los Ríos	Málaga	Málaga	B
CEIP	Cardenal Belluga	Motril	Granada		CEIP	Santa Teresa	Marbella	Málaga	A-B
CEIP	San Miguel	Armilla	Granada	A-B	CEIP	Lex Flavia Malacitana	Málaga	Málaga	B
IES	Diego de Guzmán y Quesada	Huelva	Huelva	B	CEIP	García del Olmo	Chaparral (El)	Málaga	B
CPR	Aderan 3	San Silvestre de Guzmán	Huelva	A	IES	Victoria Kent	Marbella	Málaga	B
CEIP	Las Viñas	Bollullos Par del Condado	Huelva	B	IES	Ciudad de Melilla	Málaga	Málaga	B
CEIP	Pío XII	Hinojos	Huelva	B	CP	Pablo Neruda	Estación	Málaga	A
IES	Jabugo	Jabugo	Huelva	A-B	CEIP	San Juan	Alhaurín de la Torre	Málaga	A-B
IES	Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto	Huelva	B	CEIP	Manuel Giménez Fernández	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Virgen de Luna	Escacena del Campo	Huelva	B	IES	Maestro Diego Llorente	Palacios y Villafraña (Los)	Sevilla	B
CEIP	Santo Cristo del Mar	Punta Umbria	Huelva		CEIP	Maestro José Rodríguez			
CPR	El Olivo	Alcalá la Real	Jaén	B		Aniceto	Arahal	Sevilla	B
IES	Iulia Salaria	Sabiote	Jaén	A	IES	Mariana de Pineda	Dos Hermanas	Sevilla	B
CP	La Zarzuela	Linares	Jaén	B	CEIP	San Juan de Ribera	Molares (Los)	Sevilla	B
IES	Nuestra Señora de Alharilla	Porcuna	Jaén	B	CEIP	Isbiya	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	Jaén	B	IES	San Isidoro	Sevilla	Sevilla	
CEIP	San José de Calasanz	Arquillos	Jaén	B	CEIP	Juan de Mesa	Tocina	Sevilla	B
CP	Doctor Fleming	Jódar	Jaén	B	CEIP	Carlos V	Sevilla	Sevilla	B
EI	Francisco Soriano Serrano	Jódar	Jaén	A	C de C	Virgen de la Esperanza	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Padre Poveda	Linares	Jaén	B	IES	Isbiya	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Francisco Badillo	Villargordo	Jaén	B	IES	Macarena	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Pedro Corchado	Bailén	Jaén	A-B	CEIP	Manuel Sánchez Alonso	Arahal	Sevilla	A
CDP	Inmaculada Concepción	Linares	Jaén	B	CEIP	Federico García Lorca	Alcalá de Guadaira	Sevilla	A
IES	Gandhi	Orcera	Jaén	B	CEIP	Manuel Romero Arregui	Mairena del Alcor	Sevilla	
CEIP	San Julián	Marmolejo	Jaén	A	CDP	Juan Nepomuceno Rojas	Sevilla	Sevilla	B
IES	Santa Engracia	Linares	Jaén	B	CEA	Salteras	Salteras	Sevilla	B
IES	Gamonares	Lopera	Jaén	A	IES	Aguilar y Cano	Estepa	Sevilla	B
CDP	Santo Domingo Savio	Ubeda	Jaén	A-B	IES	El Carmen	Cazalla de la Sierra	Sevilla	B
CEIP	San José Artesano	Torreblascopedro	Jaén	a-B	CEIP	Luis Cernuda	Castilleja de la Cuesta	Sevilla	B
CDP	Sagrado Corazón	Bailén	Jaén	B	CEIP	Francisca Pérez Cerpa	Salteras	Sevilla	B
CEIP	Santiago Apóstol	Santiago de Calatrava	Jaén	A	CEIP	Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía	Sevilla	A
CEIP	Carlos III	Carolina (La)	Jaén	A	IES	Al-Isaar	Villanueva del Aliscál	Sevilla	B
CEIP	Nueva Andalucía	Rus	Jaén	A	IES	Virgen de Villadiego	Peñaflor	Sevilla	B
CEIP	Sebastián de Córdoba	Ubeda	Jaén	A-B	CEIP	Teodosio	Sevilla	Sevilla	A
CEA	Canena	Canena	Jaén	B	IES	Miguel de Cervantes	Sevilla	Sevilla	B
CDP	María Auxiliadora	Fuengirola	Málaga	B	CCEE	Instituto de Psicopediatría	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Ntra. Sra. del Rosario	Humilladero	Málaga	B	CEIP	San Roque	Arahal	Sevilla	B
IES	Jardín de Málaga	Málaga	Málaga	B	IES	Laguna de Tollón	Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	B
CEIP	Victoria Kent	Málaga	Málaga	B	CEIP	Blas Infante	Sevilla	Sevilla	A-B
IES	Escultor Marín Higuero	Arriate	Málaga	B	IES	Cantillana	Cantillana	Sevilla	B
CEA	La Palma	Málaga	Málaga		CEA	San Juan de Aznalfarache	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	B
CEIP	Andalucía	Fuengirola	Málaga	B	CEA	Sevilla	(Cerro del Aguila-Hytasa)	Sevilla	B
CEIP	San Sebastián	Alhaurín de la Torre	Málaga	B	CEIP	San Pablo	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	Domingo Lozano	Málaga	Málaga	B	CEIP	Ntra. Sra. del Amparo	Dos Hermanas	Sevilla	
IES	Los Montes	Colmenar	Málaga	B	CEIP	La Inmaculada	Pruna	Sevilla	A-B
CEIP	Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	Málaga	A-B	IES	Fuente Nueva	Morón de la Frontera	Sevilla	B
CDP	La Marina	Torre de Benagalbón	Málaga	B	CEIP	San Ignacio de Loyola	Sevilla	Sevilla	B
IES	Andrés Pérez Serrano	Cortes de la Frontera	Málaga		CEIP	Cervantes	Pedroso (El)	Sevilla	A
CEIP	Constitución 1978	Málaga	Málaga		IES	Celti	Puebla de los Infantes (La)	Sevilla	B
CEIP	Miguel Hernández	Arroyo de la Miel	Málaga		CEIP	Ignacio Halcón	Lebrija	Sevilla	B
CEIP	José Calderón	Campanillas	Málaga	B	IES	Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla	Sevilla	A
CEIP	Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas	Málaga	A	CEIP	Valdés Leal	Sevilla	Sevilla	B
RE	EEMM La Rosaleta	Málaga	Málaga	B	CEIP	Fernando Villalón	Morón de la Frontera	Sevilla	A
CEIP	Marqués de Iznate	Iznate	Málaga	B	CEIP	Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	Sevilla	A
CEIP	Blas Infante	Málaga	Málaga		CEIP	Pino Flores	Sevilla	Sevilla	A-B
CEIP	Rafael Alberti	Málaga	Málaga		CDP	Altair	Sevilla	Sevilla	B
CEIP	San Faustino	Benjarafe	Málaga	B	IES	Severo Ochoa	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	B
CEIP	Los Almendros	Guaro	Málaga	B	CEIP	Carmen Borrego	Rubio (El)	Sevilla	B
CEIP	Lope de Vega	Coin	Málaga	B	CEIP	Consolación	Dos Hermanas	Sevilla	B
CEIP	Los Guindos	Málaga	Málaga		CEIP	Antonio Gala	Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	
CEIP	José Gil López	Algarrobo	Málaga	B	IES	Al-Guadaira	Alcala de Guadaira	Sevilla	B
					CEIP	Pablo Ruiz Picasso	Palacios y Villafraña (Los)	Sevilla	B

	Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES	San Fernando	Constantina	Sevilla	B
CDP	Arboleda	Sevilla	Sevilla	B
IES	Al-Andalus	Arahal	Sevilla	B
CEIP	Juan José Baquero	Palacios y Villafranca (Los)	Sevilla	B
CEIP	Andalucía	Cañada Rosal	Sevilla	
IES	Tierra de Lagunas	Lantejuela (La)	Sevilla	B
CEIP	Gloria Fuertes	Campillo (El)	Sevilla	B

ANEXO III

RELACION DE CENTROS EXCLUIDOS

	Centro	Localidad	Provincia	Modalidad
IES	Alhadra	Almería	Almería	B
CEIP	Castillo de los Vélez	Vélez-Blanco	Almería	A
IES	Trafalgar	Barbate	Cádiz	
CEIP	Vallesequillo	Jerez de la Frontera	Cádiz	A-B
CEIP	Lomopardo	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
IES	Sofía	Jerez de la Frontera	Cádiz	B
CEIP	Azorín	Rota	Cádiz	
CEIP	Los Esteros	San Fernando	Cádiz	A-B
IES	Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	B
CEIP	El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	A
CEIP	Enriquez Barrios	Córdoba	Córdoba	B
SESO	López Neyra	Córdoba	Córdoba	B
CPR	Barranco de Poqueira	Capileira	Granada	B
IES	Montevives	Gabia la Grande	Granada	B
SESO	Virgen de las Nieves	Granada	Granada	B
CEIP	Virgen del Rosario	Minas de Riotinto	Huelva	B
CEIP	Francisco Estepa Llaurens	Andújar	Jaén	A
IES	El Yelmo	Cortijos Nuevos	Jaén	B
CEIP	Carlos III	Guarromán	Jaén	B
CEIP	Santa M.ª Magdalena	Mengibar	Jaén	A
CEIP	Ntra. Sra. de las Nieves	Pegalajar	Jaén	A
CEIP	Eduardo Ocón Rivas	Benamocarra	Málaga	A
IES	Puerto de la Torre	Málaga	Málaga	B
CEIP	HogarSol	Málaga	Málaga	B
CEIP	Juan Ramón Jiménez	Marbella	Málaga	B
CEIP	Ana Josefa Mateos Gómez	Cuervo de Sevilla (El)	Sevilla	A
CEIP	Ntra. Sra. de las Veredas	Guadalema de los Quintero	Sevilla	A-B

RESOLUCION de 11 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la cual se publica la Orden de 7 de febrero de 2001, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/1998, Sección 1.ª, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Con fecha 3 de marzo de 2000, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado Sentencia recaída en el recurso núm. 260/1998, Sección 1.ª, interpuesto ANPE Sindicato Independiente, cuyo Fallo es el siguiente:

«Que debemos Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ANPE (Sindicato Independiente) contra el Acuerdo citado en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos, sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 11 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02).

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.

Actividad: Plan Especial de Protección del Sitio Histórico de la Aldea del Rocío. Almonte (Huelva).

Importe: 103.532,59 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572
2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Actividad: Estudio para la Sectorización del Conjunto Histórico de Villanueva del Río y Minas.

Importe: 10.980,27 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.

Actividad: Plan Especial de Protección del lugar de interés etnológico Huerta de Pegalajar (Jaén).

Importe: 90.000 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572
2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.

Actividad: Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Lebrija (Sevilla). Hasta la fase de Avance.

Importe: 138.918,92 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572
2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Actividad: Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)

Importe: 79.268,32 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572
2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572
2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Ronda.

Actividad: Plan Especial y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Ronda (Málaga).

Importe: 65.000 euros.

Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572
 2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572
 2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Niebla.
 Actividad: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Niebla.
 Importe: 90.151,82 euros.
 Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572
 2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572
 2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Consorcio Urbanístico del Barranco de Poqueira.
 Actividad: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Barranco de Poqueira (Granada)
 Importe: 72.121,45 euros.
 Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572
 2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572
 2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza.
 Actividad: Contenido de Protección del Plan General de Ordenación Urbana del Conjunto Histórico de Baza (Granada).
 Importe: 33.656,68 euros.
 Aplicación presupuestaria:

2002: 01.19.00.03.00.763.03.45B.0 Código de Proyecto: 1993001572
 2003: 31.19.00.03.00.763.03.45B.3.2003 Código de Proyecto: 1993001572
 2004: 31.19.00.03.00.763.03.45B.4.2004 Código de Proyecto: 1993001572

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de la subvención concedida para la participación en Arco'02, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y al art. 9.2 de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas, ha acordado hacer pública la relación de los beneficiarios de las subvenciones concedidas para la participación en Arco'02, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00 .472.01 .45D .5.

Beneficiario: Galería de Arte Juana Aizpuru.
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Rafael Ortiz.
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Fernando Serrano.
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Cavecanem.
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Carmen de la Calle.
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Pepe Cobo.
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Alfredo Viñas.
 Importe: 6.385,73 euros.

Beneficiario: Galería de Arte Sandunga.
 Importe: 6.385,73 euros.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha acordado hacer pública la concesión de las subvenciones que se relacionan, presentadas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Beneficiario: Asociación Fotográfica «Retrato».
 Importe: 4.350 euros.
 Objeto: III Jornadas Fotográficas de Aracena.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Galería de Arte Margarita Albarrán.
 Importe: 3.000 euros.
 Objeto: Participación Feria Stampa 2002.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .472.01 .45D .7.

Beneficiario: Escuela de Arte de Granada.
 Importe: 6.010,12 euros.
 Objeto: Edición Libros de Artista.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Asociación de Artistas Plásticos de Málaga.
 Importe: 12.020,24 euros.
 Objeto: II Bial de Artes Plásticas.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Asociación de Galerías Andaluzas de Arte Contemporáneo.
 Importe: 9.015,18 euros.
 Objeto: Catálogo de Galerías Andaluzas de Arte Contemporáneo.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Fundación El Legado Andalusi.
 Importe: 60.101,21 euros.
 Objeto: Proyecto de Obra del Pabellón de las Ciencias de Granada.
 Aplicación: 01.19.00.17.00 .78200 .45D .3.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.
 Importe: 8.750,74 euros.
 Objeto: Boletín Asociación Andaluza de Bibliotecarios. Año 2002.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.
 Importe: 6.010,12 euros.
 Objeto: Preparación XII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Patronato Municipal Huerta de San Vicente.
 Casa-Museo Federico García Lorca.
 Importe: 6.010,12 euros.
 Objeto: Cuadernos de la Huerta de San Vicente.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Sevilla, 20 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha acordado hacer pública la concesión de las subvenciones que se relacionan, presentadas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).
 Importe: 30.050,60 euros.
 Objeto: Arte en la Calle.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Beneficiario: Fundación Arquitectura Contemporánea.
 Importe: 6.010,12 euros.
 Objeto: Jornadas sobre arquitectura de los museos.
 Aplicación: 01.19.00.01.00 .482.00 .45D .5.

Sevilla, 21 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 7 de febrero de 2003, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias auténticas mediante cotejo.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Régimen Interior de la Delegación Provincial de Huelva es la responsable del Registro General establecido en la misma, y por razones organizativas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de fecha siete de febrero de 2003 de la Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Huelva, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

ACUERDO DE 7 DE FEBRERO DEL 2003, DE LA SECCION DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizada mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales es la de facilitar la presentación de escritos, y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, cuando por cualquier causa no se hallen presentes, por lo que se hace necesario proceder, por razones organizativas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, corresponde a este Jefatura de Sección de Personal y Régimen Interior para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, de los documentos que sean presentados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva queda delegada en los funcionarios que desempeñen los puestos que a continuación se citan:

- Negociado de Registro e Información, código 2543110.
- Auxiliar Administrativo, código 2543610, que preste servicio en el Registro.
- Administrativo, código 2543910, que preste servicio en el Registro.
- Negociado de Gestión con destino en el Parque Natural de «Aracena y Picos Aroche» código 6531910.
- Auxiliar Administrativo con destino en el Paraje Natural «Marismas del Odiel» código 23910.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior, Oscar J. Arias Mengibar.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de arrendamiento del local que se indica.

De conformidad con lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de este Instituto de fecha 23 de julio de 2002 se acordó iniciar procedimiento para la contratación, por el sistema de adjudicación directa, del arrendamiento de un local para sede del Centro de la Mujer de Jaén. La elección de dicho sistema se fundamentó en la concurrencia de razones de urgencia, en la escasez de la oferta de locales adecuados y en la previa tramitación de un concurso que fue declarado desierto.

2.º Una vez tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, por Resolución de fecha 21 enero de 2003 se acordó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento reseñado a Calero Publicidad, SA, propietaria de un local de 387,52 m², sito en C/ Federico Mendizábal núm. 10 - 4.º, de Jaén, con una renta mensual de 3.834,45 euros (IVA y gastos de comunidad incluidos).

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- La Directora, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 31/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes judiciales de Granada.

c) Lotes: Lote 1 - Zona Centro; Lote 2 - Zona Norte; Lote 3 - Zona Sur.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOCE de 22.10.02; BOE núm. 266, de 6.11.02 y BOJA núm. 125, de 26 de octubre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Trescientos sesenta mil euros, IVA incluido (360.000€).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de enero de 2003.

b) Contratista: Sierra Nevada, Sociedad Cooperativa Andaluza (Lotes 1 y 2); PURLIM, SL (Lote 3).

c) Nacionalidad: Españolas.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y ocho euros con siete céntimos (265.298,07€) por los Lotes 1 y 2; y setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro euros por el Lote 3 (79.344€).

Granada, 13 de enero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada

mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2002/1010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: 07-AA-1654-0.0-0.0-SZ. Colocación de barrera de seguridad en la red principal de carreteras de Andalucía.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 117, de 5 de octubre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve euros con cuarenta y seis céntimos (1.252.529,46 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de enero de 2003.
 - b) Contratista: Proseñal, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Novecientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y dos euros con setenta céntimos (986.742,70 euros).

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizada mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: D020417CA98IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Soporte a los usuarios de los equipos informáticos de las unidades provinciales de la Consejería de Cultura.

- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 18 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 195.328,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: UTE Alcántara, SI - Sevilla Ingenieros.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 185.560,00 euros.

Sevilla, 2 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCION de 14 de enero de 2003, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Consultoría y Asistencia realizada mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: D020268CA98IP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Asesoramiento técnico para la contratación y seguimiento de las obras para sedes institucionales en los conjuntos arqueológicos.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 11 de julio de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 66.772,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de octubre de 2002.
 - b) Contratista: Julia María González Pérez-Blanco.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.702,23 euros.

Sevilla, 14 de enero de 2003.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por Comparecencia de Requerimientos.

Por esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Requerimientos efectuadas por el Sr. Delegado, necesarios para tramitar la solicitud de fraccionamiento del expediente que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Los Mozárabes núm. 8, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: FV-081/2002.
Sujeto pasivo: Juan José Montes García.
Domicilio: C/ Araucaria, 27 (Dehesa Golf).
Localidad: 21110 Aljaraque.
Provincia: Huelva.
Núm. liquidación: 016 2 210003302.
Ppal. deuda: 31.378,78 euros.
Resolución: Requerimiento.

Huelva, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que a continuación se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significado que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, pueda presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 103/02.

Entidad denunciada y domicilio: Casa Iborra, SA (CIF: A-08324709). C/ Potosí, 40 - 08030 Barcelona.

Infracciones: Artículo 7.9 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios (BOE de 8 de diciembre) y el capítulo 20.5.1.b)2 de la Norma UNE-EN 60598-2-20, en relación con los artículos 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE de 15 de julio).

Sanción: Multa de mil seiscientos euros (1.600€).

Almería, 10 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno Acctal. P.D. (Decreto 512/1996, de 10.12), Juan Carlos Usero López.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución Estimatoria, dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

Expte.: 01200004627.

Nombre, apellidos y último domicilio: Miguel Gutiérrez Vicina. Sierra, 1 - 2.º D. 04009 Almería.

Expte.: 01200100135.

Nombre, apellidos y último domicilio: María del Carmen Magaña Cervantes. Sorolla, 25 - 1.º A. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200100306.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Gómez Sánchez. Torres Naharro, 8. 04006 Almería.

Expte.: 01200100414.

Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Rodríguez Suárez. Ctra. Almería, 15 - portal 3 - 1.º G. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01200100414.

Nombre, apellidos y último domicilio: Andrés Martínez Martínez. Camino Real s/n. 04520 Abucena (Almería).

Expte.: 01200100457.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Gómez Castro. Madre Perla, 8 - 1.º 4. 04009 Almería.

Expte.: 01200100811.
Nombre, apellidos y último domicilio: José García Morales.
Granada, 39 - bajo. 04002 Almería.

Expte.: 01200101162.
Nombre, apellidos y último domicilio: Asbam Said. La Higuera, 9 - 2.º 1. 04008 Almería.

Expte.: 01200101163.
Nombre, apellidos y último domicilio: Jesús Hernández López. Virgen del Mar, 24. 04230 Huércal de Almería (Almería).

Expte.: 01200101222.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Navarrete Amate. Plaza de Málaga, 57 - 4.º 3. 04007 Almería.

Expte.: 01200101222.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ana Morales del Pino. Plaza de Málaga, 57 - 4.º 3. 04007 Almería.

Expte.: 01200101233.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Amat Fenoy. Dallas s/n. 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101399.
Nombre, apellidos y último domicilio: Jamilex Rodríguez Vargas. Maestría, 37 - 2.º 8- 04008 Almería.

Expte.: 01200101425.
Nombre, apellidos y último domicilio: Line. Hermanos Pinzón. 04005 Almería.

Expte.: 01200101426.
Nombre, apellidos y último domicilio: Hakim El Mallahi. Cortijo El Sacramento, 10. 04120 La Cañada (Almería).

Expte.: 01200101428.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco J. Fernández Teruel. Jiménez Canga Argüelles, 9 - 2.º 3. 04005 Almería.

Expte.: 01200101447.
Nombre, apellidos y último domicilio: Lindey Gaviria Astaiza. Rico Chico, 35. 04713 Balanegra (Almería).

Expte.: 01200101449.
Nombre, apellidos y último domicilio: Alicia Gloria Ojeda Miras. San Juan Bosco, 4 - 1.º - 1.º. 04005 Almería.

Expte.: 01200101452.
Nombre, apellidos y último domicilio: Alexander Codjoe. Dallas, 22 - 3.º. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101454.
Nombre, apellidos y último domicilio: Daoudi Jouness. Cortijo Los Olivos, 43. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101460.
Nombre, apellidos y último domicilio: Peter Kwasi. Neptuno, 63 - 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101461.
Nombre, apellidos y último domicilio: Mustapha El Youssti. Cuatrovientos, 222. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101465.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Joaquín Ramos Gallego. Vecina Concha Ruiz, 44 - bajo 2. 04008 Almería.

Expte.: 01200101468.
Nombre, apellidos y último domicilio: Miloud Haddar. Grecia, 7. 04700 Santo Domingo-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101471.
Nombre, apellidos y último domicilio: Boubou Diara. Granados, 17 - El Viso. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101473.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ahmed Kheir. Pizzería Jazzmina. 04118 San José-Nijar (Almería).

Expte.: 01200101476.
Nombre, apellidos y último domicilio: Sergiy Knestyapin. Sierra de Monteagud, 122. 04009 Almería.

Expte.: 01200101486.
Nombre, apellidos y último domicilio: Mariana Benítez Benítez. Los Benitos, 15. 04600 Huércal Overa (Almería).

Expte.: 01200101508.
Nombre, apellidos y último domicilio: Dickson Omoregie. Blas Infante, 14. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101510.
Nombre, apellidos y último domicilio: Rachid El Farraa. Finca Cabezo Redondo, 5. 21003 Palos de la Frontera (Huelva).

Expte.: 01200101512.
Nombre, apellidos y último domicilio: Pedro Mendes. Avda. de Europa, 202. 04745 La Mojonera (Almería).

Expte.: 01200101513.
Nombre, apellidos y último domicilio: Oumar Ould Boubacar Ould Sadigh. Diseminado Canal Pozo Escudero. 04738 Vicar (Almería).

Expte.: 01200101518.
Nombre, apellidos y último domicilio: Jean Pierre Felemou. Plaza, 2. Las Marinas. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101520.
Nombre, apellidos y último domicilio: Chetua Yauda. Alameda de Hércules, 16. Sevilla.

Expte.: 01200101523.
Nombre, apellidos y último domicilio: Joaquín Dacosta Señorans. Avda. Pinal, 69. Pontevedra.

Expte.: 01200101526.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Montoya Gázquez. Doctor Ferrán, 1 - Edif. A - 1.º 4. 04005 Almería.

Expte.: 01200101526.
Nombre, apellidos y último domicilio: Paloma Pemán Campos. Doctor Ferrán, 1 - Edif. A - 1.º 4. 04005 Almería.

Expte.: 01200101532.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Jesús Torres Rodríguez. Alborán, 30 - 2.º B. 04002 Almería.

Expte.: 01200101533.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Amador Amador. Chamberí, 10 - Cueva. 04002 Almería.

Expte.: 01200101535.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Campoy Pomares. Mar Negro, 5 - 1.º A. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01200101538.
Nombre, apellidos y último domicilio: Erikas Kairys. Pozo del Lico, 1 - Hortichuelas Altas. 04100 Níjar (Almería).

Expte.: 01200101550.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antanas Alekna.

Expte.: 01200101551.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Martínez Rodríguez. Bolivia, 12. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101552.
Nombre, apellidos y último domicilio: Marcos Daniel Herrera Gamero.

Expte.: 01200101553.
Nombre, apellidos y último domicilio: Arunas Taranda.

Expte.: 01200101557.
Nombre, apellidos y último domicilio: Josef Kadi. Málaga, 12. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101559.
Nombre, apellidos y último domicilio: Mauricio Fernández Moreno. Valor, 27. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101566.
Nombre, apellidos y último domicilio: Jorge Folch Escorcía. Azorín, 2. 46410 Sueca (Valencia).

Expte.: 01200101568.
Nombre, apellidos y último domicilio: Alami El Hatabi. Puesto Palomo, 7. 04716 Las Norias de Daza-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101579.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Cobos Rubi. Calvario, 5. 04003 Almería.

Expte.: 01200101581.
Nombre, apellidos y último domicilio: Angel José Matos Martínez.

Expte.: 01200101582.
Nombre, apellidos y último domicilio: Hassan Ali. Ctjo. En Parte Superior Hospital de Poniente. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101589.
Nombre, apellidos y último domicilio: Manuel Soriano García. Haza de Acosta, 118 - 9.º C. 04009 Almería.

Expte.: 01200101590.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Cano Cano.

Expte.: 01200101592.
Nombre, apellidos y último domicilio: Duoba Ramonas. Cortijo Salmas. 04560 Gador (Almería).

Expte.: 01200101595.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ahcene Azizi. Avda. Los Pipaces s/n. 04117 San Isidro-Níjar (Almería).

Expte.: 01200101596.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ramón Martínez Rodríguez. Albarracín, 9. 04009 Almería.

Expte.: 01200101597.
Nombre, apellidos y último domicilio: Egidijus Grubliauskas.

Expte.: 01200101598.
Nombre, apellidos y último domicilio: Abdeslam Rherbal.

Expte.: 01200101600.
Nombre, apellidos y último domicilio: Morad Framtea. San Vicente, 2. 04100 Níjar (Almería).

Expte.: 01200101601.
Nombre, apellidos y último domicilio: El Hajara Aziz. Felipe II. 04745 La Mojenera (Almería).

Expte.: 01200101603.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Florencio Navarro Mula. Barcelona, P-12. 30880 Aguilas (Murcia).

Expte.: 01200101604.
Nombre, apellidos y último domicilio: Isabel Jiménez Egea. Barcelona, P12. 30880 Aguilas (Murcia).

Expte.: 01200101607.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ouiachai Hahidiji. Cortijo La Paloma. 04117 Pueblo Blanco-Níjar (Almería).

Expte.: 01200101609.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Fernández Cortés. Bda. El Cosario. Plaza Lola Flores s/n. 04745 La Mojenera (Almería).

Expte.: 01200101610.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Fernández Cortés. Bda. El Cosario. Plaza Lola Flores s/n. 04745 La Mojenera (Almería).

Expte.: 01200101618.
Nombre, apellidos y último domicilio: Cándido Flores García. Valor, 31. 04715 Pampanico-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101624.
Nombre, apellidos y último domicilio: Manuel López Ortiz. San Francisco, 52. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101624.
Nombre, apellidos y último domicilio: Zorayda Medina García. San Francisco, 52. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101625.
Nombre, apellidos y último domicilio: Alicia Llopis Palomino. San Cristóbal, 1 - 2.º. 46440 Almussafes (Valencia).

Expte.: 01200101634.
Nombre, apellidos y último domicilio: Jamal El Khomsi. Las Palomas, 20. 04713 Balanegra-Berja (Almería).

Expte.: 01200101639.
Nombre, apellidos y último domicilio: Mykola Lokotkov. Las Nieves, 21. 04716 San Agustín-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101643.
Nombre, apellidos y último domicilio: Undiga Gomes. Levante, 16. 04716 Las Norias de Daza-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101649.
Nombre, apellidos y último domicilio: Amine El Khader.

Expte.: 01200101655.
Nombre, apellidos y último domicilio: Aicha Hiloua. Cartagena, 7. 04007 Almería.

Expte.: 01200101664.
Nombre, apellidos y último domicilio: Hosam Abdelghani El Zaky Sakr. Avda. del Puerto, 3. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101684.
Nombre, apellidos y último domicilio: Yahya Ould Joudou.
Rafael Alberti, 14. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101692.
Nombre, apellidos y último domicilio: Mohamed Amuaya.
Bar San Nicolás. 04745 La Mojonera (Almería).

Expte.: 01200101693.
Nombre, apellidos y último domicilio: Abdellach Guich.
Cortijo del Corsario, cerca de gasolinera. 04745 La Mojonera
(Almería).

Expte.: 01200101696.
Nombre, apellidos y último domicilio: Kalid Rahmoune.
Cortijo de Cañados, 58. 04712 Balerna-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101697.
Nombre, apellidos y último domicilio: Abdelilah Khairoun.
Cortijo s/n. 04769 Balanegra-Berja (Almería).

Expte.: 01200101699.
Nombre, apellidos y último domicilio: Rachid Boutahar.
Málaga, 12. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101705.
Nombre, apellidos y último domicilio: Aurelio Parrón
Morales. Chamberí, 59. 04002 Almería.

Expte.: 01200101708.
Nombre, apellidos y último domicilio: Manuel Paniagua
Martínez. Ntra. Sra. del Carmen, 34 - Puerto. 04740 Roquetas
de Mar (Almería).

Expte.: 01200101711.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Sánchez
Segura. Tirso de Molina, 30. 04005 Almería.

Expte.: 01200101717.
Nombre, apellidos y último domicilio: Abdellah Takhripha.
Abrucena, 62. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101723.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Manuel Vargas
Martín. Magisterio, 11. 04716 San Agustín-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101740.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Antonio Cobo
Martínez. Plaza, 7 - El Solanillo. 04740 Roquetas de Mar
(Almería).

Expte.: 01200101742.
Nombre, apellidos y último domicilio: Abdeljabar Lghali.
Paraje La Higuera. 04110 Campohermoso-Níjar (Almería).

Expte.: 01200101743.
Nombre, apellidos y último domicilio: Patricio Puga López.
Paraje Los Alberdinales - Cortijo El Palomo s/n. 04738 Vícar
(Almería).

Expte.: 01200101744.
Nombre, apellidos y último domicilio: Luis Gómez Garcés.
Aguamarga s/n, 2.º 4. 04008 Almería.

Expte.: 01200101748.
Nombre, apellidos y último domicilio: Mohamed Ajendouz.
Cortijo Charco Barranco. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101750.
Nombre, apellidos y último domicilio: Abderraman Zerera.
Agua, 2. 04700 San Agustín-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101752.
Nombre, apellidos y último domicilio: Rezki Kerbache.
Cortijo Casablanca. 04117 San Isidro-Níjar (Almería).

Expte.: 01200101756.
Nombre, apellidos y último domicilio: Maffad Abdelaziz.
Paraje Algibe La Higuera s/n. 04110 Campohermoso-Níjar
(Almería).

Expte.: 01200101766.
Nombre, apellidos y último domicilio: Jesús María Uriarte
Barrio. General Eguía, 14 - 2.º B. 48010 Bilbao (Vizcaya).

Expte.: 01200101767.
Nombre, apellidos y último domicilio: Abdelkhalek Toufik.
Antoñete Gálvez. 30160 Monteagudo (Murcia).

Expte.: 01200101769.
Nombre, apellidos y último domicilio: Diego Romero Miras.
Perú, 9. 04820 Vélez Rubio (Almería).

Expte.: 01200101772.
Nombre, apellidos y último domicilio: Miguel Arana
Galdeano. Platera, 34. 18451 Berchules (Granada).

Expte.: 01200101775.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Rodríguez
Fernández. Félix, 10. 04745 La Mojonera (Almería).

Expte.: 01200101777.
Nombre, apellidos y último domicilio: Mario Ruiz Sánchez.
Olimpiada, 143. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101778.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Antonio Fernán-
dez Morales. Avda. del Mar, 43. 04002 Almería.

Expte.: 01200101780.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Manuel
Ramírez Santiago. Motril, 6 - 5.º dcha. 04007 Almería.

Expte.: 01200101718.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Nanclares
Caparrós. Quesada, 26 - 5.º 2. 04007 Almería.

Expte.: 01200101784.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ricerdas Saulys.
Pozo del Licor, 1. 04116 Hortichuelas-Níjar (Almería).

Expte.: 01200101788.
Nombre, apellidos y último domicilio: Carmelo Fernández
García. Camilo José Cela, bloque 7 - 3.ª 3. 04860 Olula del
Río (Almería).

Expte.: 01200101797.
Nombre, apellidos y último domicilio: María Elena Avila
Ortiz. Pablo Picasso, 7 - 4.º izda. 02400 Hellín (Albacete).

Expte.: 01200101798.
Nombre, apellidos y último domicilio: Massaer Ndiaye.
Pablo Picasso, 7 - 4.º. 02400 Hellín (Albacete).

Expte.: 01200101802.
Nombre, apellidos y último domicilio: Estela del Rocío
Salguero Almán. Avda. de Madrid, 9 - 3-4. Edificio San Pablo.
04007 Almería.

Expte.: 01200101818.
Nombre, apellidos y último domicilio: Viktor Kurnosenko.
Paraje La Machorra s/n. 04716 San Agustín-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101819.
Nombre, apellidos y último domicilio: Augustime Ikhiuwu.
Carretera Butano (Cortijo). 04745 La Mojonera (Almería).

Expte.: 01200101826.
Nombre, apellidos y último domicilio: James Okun Zuwua.
Ctra. del Butano, 260011. 04745 La Mojonera (Almería).

Expte.: 01200101832.
Nombre, apellidos y último domicilio: Josefa Muñoz Cortés.
Ricardos, 11 - Centro de la Mujer. 04001 Almería.

Expte.: 01200101835.
Nombre, apellidos y último domicilio: Amparo del Socorro
Rodríguez Torres. Eucalipto, Las Palomas, 5 - apto. 25. 04720
Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101837.
Nombre, apellidos y último domicilio: Arunas Sutkevicius.
Nueva, N1 20. 04140 Carboneras (Almería).

Expte.: 01200101856.
Nombre, apellidos y último domicilio: Félix Sunday Agwu.
Horno, 3. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101857.
Nombre, apellidos y último domicilio: Sixtus Nnaemena
Ehiri. Horno, 3. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101870.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Antonio Jordan
Revert. Camino Viejo de Huércal-Overa. 04800 Albox (Almería).

Expte.: 01200101888.
Nombre, apellidos y último domicilio: Camara Saloum.
Rafael Escuredo, 7. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101890.
Nombre, apellidos y último domicilio: Abdelkader El
Aissaoui. Cervantes, 3. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101913.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Contreras
Contreras. Saura, bloque 2, portal 1. 04280 Carboneras
(Almería).

Expte.: 01200101915.
Nombre, apellidos y último domicilio: Gabriel Escobar
Aguilera. Alberti, 9. 04700 Balerna-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101920.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Martín García.
Camino Cuesta de las Vacas s/n. 04250 Pechina (Almería).

Expte.: 01200101923.
Nombre, apellidos y último domicilio: Wendy Ewalia Díaz
Iturre. Regocijos, 122 - 2.º B. 04003 Almería.

Expte.: 01200101928.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Emeterio
Rivas. Buenavista, 40. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200101930.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Ferrón
Fuentes. José M.ª Román, 7. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101932.
Nombre, apellidos y último domicilio: Santiago Fábrega
San Llorente. Tejas, 22 - 1.º. 04720 Aguadulce-Roquetas de
Mar (Almería).

Expte.: 01200101939.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Javier Norja
Martínez. Ctra. Nacional 340, bloque 53 - 4.º A. 04600 Huércal-
Overa (Almería).

Expte.: 01200101942.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan José Sánchez
Lara. Pintor Pérez Gil, 31 - 2.º B. 02660 Caudete (Albacete).

Expte.: 01200101960.
Nombre, apellidos y último domicilio: Sergio Antonio Flores
Domene. David, 18 - 5.º 2. 04008 Almería.

Expte.: 01200101961.
Nombre, apellidos y último domicilio: Miguel Capel Zapata.
Nicaragua, 15 - 1.º 3. 04007 Almería.

Expte.: 01200101963.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antonia Fenoy
Santiago. Cisneros, 5. 04001 Almería.

Expte.: 01200101965.
Nombre, apellidos y último domicilio: Bujian Benaija
Mohamed. Centro Betel. Almería.

Expte.: 01200101969.
Nombre, apellidos y último domicilio: Bartolomé Salinas
Gómez. Barranco Huertas s/n. 04620 Vera (Almería).

Expte.: 01200101977.
Nombre, apellidos y último domicilio: Gabriel Gómez Cortés.
Esopo, 2. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101980.
Nombre, apellidos y último domicilio: El Haj El Gahrani.
Norte, 86. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101983.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Francisco
Montoya Marín. Manolo Caracol, 8. 04009 Almería.

Expte.: 01200101984.
Nombre, apellidos y último domicilio: Radouane Bouadi.
Nortes, 86. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101989.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Romero Ruiz.
Almedina, 34 - 2.º izda. 04002 Almería.

Expte.: 01200101991.
Nombre, apellidos y último domicilio: Manuela Isabel
Amador González. Ctra. de Ronda, 181 - 2.º A. 04005 Almería.

Expte.: 01200102004.
Nombre, apellidos y último domicilio: Nilson Gutiérrez.
Eucalipto. Edificio Las Palomas, portal 4, apto. 25. 04720
Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200102014.
Nombre, apellidos y último domicilio: María Muñoz Pérez.
Copla, 28 - El Puche. 04009 Almería.

Expte.: 01200102851.
Nombre, apellidos y último domicilio: Remigijus Kundrotas.
Los Navarros. 04600 Huércal-Overa (Almería).

Expte.: 01200200292.
Nombre, apellidos y último domicilio: Darius Davidauskas.
Plaza Ramón y Cajal, 3 D. Almería.

Expte.: 01200200327.
Nombre, apellidos y último domicilio: Zhar Mohamed.
Centro Penitenciario El Acebuche.

Expte.: 01200290513.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ramona Oliver Ruiz.
Plaza 28 de febrero, B-5.º, 3.º - 2.ª. 23300 Villacarrillo (Jaén).

Expte.: 01200200822.
Nombre, apellidos y último domicilio: Rda Djemmah. Avda.
Las Gaviotas, Edif. Olympia, 74. 04740 Roquetas de Mar
(Almería).

Expte.: 01200200829.
Nombre, apellidos y último domicilio: Kamarji Abdesslam.
Carretera Almería, 16 - 2.º C. 04780 Adra (Almería).

Expte.: 01200200838.
Nombre, apellidos y último domicilio: Antanas Siema.

Expte.: 01200200983.
Nombre, apellidos y último domicilio: M.ª Angeles Martínez
García. Santa Marta, 70 - 4.º 2. 04006 Almería.

Expte.: 01200201071.
Nombre, apellidos y último domicilio: Amalia Lamhalla.
Centro de la Mujer. Menorca, 57. 04738 VÍcar (Almería).

Expte.: 01200201164.
Nombre, apellidos y último domicilio: Encarna López
Valverde. 04738 VÍcar (Almería).

Expte.: 01200291429.
Nombre, apellidos y último domicilio: Amalia Lamhalla.
Centro de la Mujer. Menorca, 57. 04738 Las Cabañuelas-VÍcar
(Almería).

Expte.: 01200291430.
Nombre, apellidos y último domicilio: Amalia Lamhalla.
Centro de la Mujer. Menorca, 57. 04738 Las Cabañuelas-VÍcar
(Almería).

Expte.: 01200201535.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Hernández
Viedma. Loma de San Cristóbal, 2. 04009 Almería.

Expte.: 01200201543.
Nombre, apellidos y último domicilio: Alvaro Torres García.
Pizarro, 3. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01200202054.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Braulio
Galdeano Pérez.

Expte.: 01200202057.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Millán Gallardo.
B.º Peñarrodá, 1. 04760 Berja (Almería).

Expte.: 01200202120.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ana Amador Valverde.
Almería.

Expte.: 01200202175.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Rovira
Sampedro. Constantino, 6. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200202179.
Nombre, apellidos y último domicilio: Trino Cortés Cortés.
Cortés, 120. 04715 Matagorda-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200202206.
Nombre, apellidos y último domicilio: Miguel Romera
Galdeano. Alarcón, 23. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01200202207.
Nombre, apellidos y último domicilio: Miguel Romera
Galdeano. Alarcón, 23. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01200202281.
Nombre, apellidos y último domicilio: María del Carmen
Correa Sánchez. Isabel II, 7. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200202292.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ramón Navarro
Molina.

Expte.: 01200202298.
Nombre, apellidos y último domicilio: Lourdes Fernández
Sánchez. Consell de Cent, 48 - ATC-1. 08210 Barberá del Vallés
(Barcelona).

Expte.: 01200202431.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan López Redondo.
Genoveses, 60 - 1.º 4. 04008 Almería.

Expte.: 01200202486.
Nombre, apellidos y último domicilio: Luis González
González.

Expte.: 01200202698.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan José Utrera
Cortés. Cortés - Barriada Matagorda. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200202715.
Nombre, apellidos y último domicilio: Rafaela Guerrero
Castro. Las Negras, bloque 5 - 2.º A. 04008 Almería.

Expte.: 01200292746.
Nombre, apellidos y último domicilio: María Alonso Cazorla.
Hospicio Viejo, 42. 04002 Almería.

Expte.: 01200292771.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Jesús
Torres Caravaca. Haza Tableada. 04240 La Juaida (Almería).

Expte.: 01200202780.
Nombre, apellidos y último domicilio: Younes Ech Choual.
Agricultura, 118. 08019 Barcelona.

Expte.: 01200202859.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Carlos Balardi
Iturralde.

Expte.: 01200202942.
Nombre, apellidos y último domicilio: Indalecio Castillo
Herrada. Avda. del Campo de Níjar. 04113 El Viso-Níjar
(Almería).

Expte.: 01200202998.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Andújar
Gázquez. Lopan, 47 - Torre 3 - 8.º N. 04008 Almería.

Expte.: 01200203020.
Nombre, apellidos y último domicilio: Juan José Utrera
Cortés. Cortés. 04715 Matagorda-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200203031.

Nombre, apellidos y último domicilio: María del Mar Bogas Lorenzo. Carrera Granada s/n. 04760 Berja (Almería).

Expte.: 01200203047.

Nombre, apellidos y último domicilio: Adela María Cobo Hernández. Gabriel Mistral, 35. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200203066.

Nombre, apellidos y último domicilio: José Francisco Jerez Aragonés. Edif. Costa de la Luz - 3.º C. 04007 Vera (Almería).

Expte.: 01200203073.

Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Olvera Vargas. Agata s/n. 04151 Pujaira-Níjar (Almería).

Expte.: 01200203096.

Nombre, apellidos y último domicilio: Manuel Suárez Martín. Cervantes, 132. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200203098.

Nombre, apellidos y último domicilio: Dolores Ibarra Sánchez. Cervantes, 132. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200203118.

Nombre, apellidos y último domicilio: El Baraka Abdelfattan. Paseo de Almería, 81. 04001 Almería.

Expte.: 01200203131.

Nombre, apellidos y último domicilio: María Gador Buendía Callejón. Veintiocho de Febrero, 99. 04760 Berja (Almería).

Expte.: 01200203191.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Ramón Sánchez Lupión. Ejido, 4. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200203223.

Nombre, apellidos y último domicilio: Brachimi Hicham.

Expte.: 01200203244.

Nombre, apellidos y último domicilio: Fernando Robles Barrionuevo.

Expte.: 01200293249.

Nombre, apellidos y último domicilio: María Dolores Salazar Segura. Cabo de Gata, 9. 04110 Campovermoso-Níjar (Almería).

Expte.: 01200203290.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisca Felices Domínguez. Madre de Dios, 13. 04009 Almería.

Expte.: 01200203301.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Magán Medina. Caleta, apto. 207. 35660 Corralejo (Las Palmas).

Expte.: 01200203304.

Nombre, apellidos y último domicilio: Juan José Gómez Nieto. Nartires, 16 - 2.º B. 04560 Gádor (Almería).

Expte.: 01200203322.

Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Alonso Barón. Romances, 18 - planta baja. 04009 Almería.

Expte.: 01200203359.

Nombre, apellidos y último domicilio: Javier Reyes Martínez. Zurbarán, 8. 04770 Adra (Almería).

Expte.: 01200203374.

Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Peinado Lorca. Paseo de los Sauces, Edif. Torre Bahía. 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200203408.

Nombre, apellidos y último domicilio: Nieves Cortés Utrera. Barrio Alto, 26. 04770 La Alquería-Adra (Almería).

Expte.: 01200203410.

Nombre, apellidos y último domicilio: José Milán Gallardo. Las Torres, 1. Peñarrodada. 04760 Berja (Almería).

Expte.: 01200203482.

Nombre, apellidos y último domicilio: Sonia Laura Álvarez. Campo Blanco, 11 - 2.ª, 1.ª. 04008 Almería.

Expte.: 01200203492.

Nombre, apellidos y último domicilio: Javier Ernesto Escandón Farfán. Paseo del Palmeral. Edif. Torre Serena, 10.º 1.

Expte.: 01200203607.

Nombre, apellidos y último domicilio: Jesús Sánchez Amador. Almería.

Expte.: 01200203610.

Nombre, apellidos y último domicilio: Mostafa Touzani Ouazzi. Paraje Los Cortijillos, 9. 04745 La Mojenera (Almería).

Expte.: 01200203613.

Nombre, apellidos y último domicilio: Elisabet Manzano Martín. Miguel Angel, 32 - 2.º A. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200203636.

Nombre, apellidos y último domicilio: Omar Salah Chaui. Pinto Martínez de la Vega, 6. 04002 Almería.

Expte.: 01200203679.

Nombre, apellidos y último domicilio: Krisciunas Vigantas.

Expte.: 01200203688.

Nombre, apellidos y último domicilio: Carlos Gracián Espinosa Rodríguez.

Expte.: 01200203719.

Nombre, apellidos y último domicilio: Rafael Rodríguez Berenguel. Ctra. de Níjar, Cortijo Almagro. 04120 La Cañada de San Urbano (Almería).

Expte.: 01200203722.

Nombre, apellidos y último domicilio: Khalid Ramah. Avda. Carlos III, 28. 04720 Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200203758.

Nombre, apellidos y último domicilio: Rahali Abdelaziz. La Reina, 62 - 4.º F. 04002 Almería.

Expte.: 01200203762.

Nombre, apellidos y último domicilio: Juan López Redondo. Genoveses, 60 - 1.º. 04100 Pueblo Nuevo-Níjar (Almería).

Expte.: 01200203812.

Nombre, apellidos y último domicilio: David Campoy Sánchez. Sierra de los Filabres, 21 - 3.º A. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200203814.

Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Fernández Cortés. Lola Flores, 7. Venta Corsario. 04738 Vicar (Almería).

Expte.: 01200203832.
Nombre, apellidos y último domicilio: Nicolás Galdeano Galdeano. Estación, 26. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200203897.
Nombre, apellidos y último domicilio: Rahal Moustache. Aljibe La Higuera s/n. 04110 Campohermoso-Nijar (Almería).

Expte.: 01200203897.
Nombre, apellidos y último domicilio: Rabhi Fatna. Aljibe La Higuera s/n. 04110 Campohermoso-Nijar (Almería).

Expte.: 01200203906.
Nombre, apellidos y último domicilio: Hamid Dardouri.

Expte.: 01200203907.
Nombre, apellidos y último domicilio: Diego Jesús López Gutiérrez. Rodrigo Vivas Miras, 81 - 2.ª - 3.ª. 04007 Almería.

Expte.: 01200203918.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Rubio Nieto.

Expte.: 01200203938.
Nombre, apellidos y último domicilio: Raimundo Oliva Heredia. Barridada Los Canos. Río Guadalfeo, 5. 04738 Vicar (Almería).

Expte.: 01200203956.
Nombre, apellidos y último domicilio: Pedro Lara Salmerón. Aguila, 11. 04710 Santa María del Aguila-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200203974.
Nombre, apellidos y último domicilio: Araceli López Jiménez. Gran Capitán, 39. 04738 Vicar (Almería).

Expte.: 01200203974.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Miguel García López. Gran Capitán, 39. 04738 Vicar (Almería).

Expte.: 01200203993.
Nombre, apellidos y último domicilio: Rosa María Valdivia Paniagua. Encuentro, 24. 04003 Almería.

Expte.: 01200204026.
Nombre, apellidos y último domicilio: Rafael García Gálvez. Trinquete, 6. Edif. Avenida, P-2. 04002 Almería.

Expte.: 01200204037.
Nombre, apellidos y último domicilio: Julia María Rivera García. Andalucía, 28 - 3.º 1. 04007 Almería.

Expte.: 01200204041.
Nombre, apellidos y último domicilio: Restaurante La Cabina. Avda. del Mediterráneo, 285. 04638 Mojácar (Almería).

Expte.: 01200204052.
Nombre, apellidos y último domicilio: Milton Lelis Camacho Zavala. Quesada, 26-4-4. 04007 Almería.

Expte.: 01200204072.
Nombre, apellidos y último domicilio: Mustapha Laatari. Avda. Barcelona, 185. Miami-Playa (Tarragona).

Expte.: 01200204078.
Nombre, apellidos y último domicilio: María Cortés Fernández. Cervantes, 132. Centro de la Mujer. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200294099.
Nombre, apellidos y último domicilio: María Dolores Gómez Martínez. Cervantes, 132. Centro de la Mujer. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200204126.
Nombre, apellidos y último domicilio: Encarnación Ruiz Márquez. Santa Cristina, 9. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200204126.
Nombre, apellidos y último domicilio: José Gabriel Rubio García. Santa Cristina, 9. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200204224.
Nombre, apellidos y último domicilio: Raúl Gutiérrez Martínez. Avda. de la Marina, 12 - 1.º A. 04720 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200204284.
Nombre, apellidos y último domicilio: Vendeliene Dalia. Avda. Fénix, 28. San Vicente. 04130 El Alquíán (Almería).

Expte.: 01200204414.
Nombre, apellidos y último domicilio: Roque Isidro Gómez Vélez.

Expte.: 01200204415.
Nombre, apellidos y último domicilio: Domingos Mendes. Carretera La Mojonera, 248. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200204416.
Nombre, apellidos y último domicilio: Gecy Xavier da Silva.

Expte.: 01200204417.
Nombre, apellidos y último domicilio: Geovanny Patricio Mollocano Borja.

Expte.: 01200204418.
Nombre, apellidos y último domicilio: Abderrahaman Lemliji.

Expte.: 01200204419.
Nombre, apellidos y último domicilio: Saqya Talbe.

Expte.: 01200204420.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ekaterina Bakulina.

Expte.: 01200204421.
Nombre, apellidos y último domicilio: Melba Rosa Montoya Bedoya.

Expte.: 01200204422.
Nombre, apellidos y último domicilio: Mohamed El Bonazzaoui.

Expte.: 01200204423.
Nombre, apellidos y último domicilio: Ezmin Vera Figueroa.

Expte.: 01200204424.
Nombre, apellidos y último domicilio: Nelson Juan Moreira Moreira.

Expte.: 01200204425.
Nombre, apellidos y último domicilio: Janeth Benavides.

Expte.: 01200204427.
Nombre, apellidos y último domicilio: Paul Bekker.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la

Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, calle Alcalde Muñoz núm. 15 (CP 04071).

Almería, 30 de enero de 2003.- El Presidente de la Comisión, Juan Bautista Parra Llonch.

EDICTO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al Archivo de la solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

Expte.: 01200004053.

Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Burlo Cañas. Avda. Las Marinas, 13 - 1.º A. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200102706.

Nombre, apellidos y último domicilio: Enrique Porcel Godoy. Diputación, 2 - 3.º 2. Torelló (Barcelona).

Expte.: 01200200051.

Nombre, apellidos y último domicilio: Leonid Sheremet. Paseo de los Baños, 125. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Expte.: 01200200310.

Nombre, apellidos y último domicilio: Juan Ruiz Sáez. Lopán, 47 - 5.º C. 04008 Almería.

Expte.: 01200200431.

Nombre, apellidos y último domicilio: Angela María Cortés Cobo. Ctra. de Málaga, 392 - 1.º A. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200201017.

Nombre, apellidos y último domicilio: Kadri Chikh. Avda. Río Sil, 7. 04740 Vicar (Almería).

Expte.: 01200203760.

Nombre, apellidos y último domicilio: Diego Javier Martín Belmonte.

Expte.: 01200203850.

Nombre, apellidos y último domicilio: Renaldas Eitmonas. José Barranco, 57. 04618 Villaricos-Cuevas de Almanzora (Almería).

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, calle Alcalde Muñoz núm. 15 (CP 04071).

Almería, 30 de enero de 2003.- El Presidente de la Comisión, Juan Bautista Parra Llonch.

EDICTO de 30 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al No Reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

Expte.: 01200101719.

Nombre, apellidos y último domicilio: Manuel Hidalgo Padilla. Avda. Carlos V, 24. 04700 El Ejido (Almería).

Expte.: 01200101726.

Nombre, apellidos y último domicilio: Ramón Cortés Santiago. Los Puentes, 8. 04700 Pampanico-El Ejido (Almería).

Expte.: 01200203088.

Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Asensio Clemente. Marqués de Comillas, 14 - 1.º 2. 04004 Almería.

Expte.: 01200203365.

Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Contreras González. Paseo de Almería, 37 - 7.º C. 04001 Almería.

Expte.: 01200203407.

Nombre, apellidos y último domicilio: Antonio Luis Muñoz Barón. Mesa Roldán, 24. 04008 Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, calle Alcalde Muñoz núm. 15 (CP 04071).

Almería, 30 de enero de 2003.- El Presidente de la Comisión, Juan Bautista Parra Llonch.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento de Autoempleo que se citan.

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar distintos actos administrativos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Número expediente: AL/AIA/00320/02.

Nombre y apellidos: Tatiana Kotcheeva.

DNI: X3204949Z.

Contenido del acto: Resolución de concesión.

Número expediente: AL/AIA/00530/02.

Nombre y apellidos: M.º Dolores Robles Bedmar.

DNI: 78030031R.

Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/AIA/00661/02.
Nombre y apellidos: Fernando Vasallo Bejarano.
DNI: 75258260Y.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/AIA/00817/02.
Nombre y apellidos: Saturnino Navarro Oliva.
DNI: 76225855Z.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/AIA/00818/02.
Nombre y apellidos: Fernando Javier Navarro Rodríguez.
DNI: 44783592Q.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/AIA/00853/02.
Nombre y apellidos: Fco. Luis Jiménez Reguera.
DNI: 25596837E.
Contenido del acto: Resolución de concesión.

Número expediente: AL/AIA/00895/02.
Nombre y apellidos: Antonio López Jiménez.
DNI: 45586298E.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/AIA/00116/02.
Nombre y apellidos: Cristian P. Serrano Troncoso.
DNI: 45582958V.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/AIA/00172/02.
Nombre y apellidos: Miguel Romera Galdeano.
DNI: 34845609B.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: AL/AIA/00269/02.
Nombre y apellidos: Angel M.^a Hidalgo Gálvez.
DNI: 27499759Q.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: AL/AIA/00351/02.
Nombre y apellidos: Ramon E. García Martínez.
DNI: 75724294Z.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: AL/AIA/00400/02.
Nombre y apellidos: Víctor M. Moreno Fuentes.
DNI: 75254964E.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Número expediente: AL/AIA/00520/02.
Nombre y apellidos: José M.^a Ruiz Ferre.
DNI: 27246644Q.
Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Almería, 7 de febrero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los programas de creación de empleo estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Número expediente: SE/EE/18/02.
Entidad: Carmen Barcia Gámez.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: SE/EE/33/02.
Entidad: Neumáticos La Viña, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/109/02.
Entidad: Ríos Logist, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/124/02.
Entidad: Hormiboan, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/145/02.
Entidad: Inversiones Nacuca, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/290/02.
Entidad: Ham Bebi, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/0679/02.
Entidad: Cables y Suministros, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/823/02
Entidad: Transoscarmavic, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/946/02.
Entidad: Fealca, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/1665/02
Entidad: Isowindows, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/1880/02.
Entidad: Sevisa, SA.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/2161/02.
Entidad: Rafael Antonio Falcón Rico.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/2418/02.
Entidad: González Caricol, Concepción.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los programas de creación de empleo estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/21/02.
Entidad: Pinturas Jumarusa, SL.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: SE/EE/TRAN/50/02.
Entidad: Below Marko, SA.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: SE/EE/TRAN/112/02.
Entidad: Antonio Gallego Martín.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/133/02.
Entidad: Disulmar, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/178/02.
Entidad: Rodríguez Gallego, Juan.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/160/02.
Entidad: De Padua Joyeros, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/242/02
Entidad: Zorrero Domínguez, Angeles.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/311/02.
Entidad: Alimentos del Aljarafe, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/TRAN/361/02.
Entidad: Manipulados de Poliestireno, SL.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/388/02
Entidad: Martín Ortiz, Manuel.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/447/02.
Entidad: José Luis Fernández Chamorro.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/515/02.
Entidad: Crist. El Faro del Aljarafe, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/TRAN/609/02.
Entidad: Legionarios de Cristo.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/TRAN/613/02.
Entidad: Francisco Blanco Glez.
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Número expediente: SE/EE/TRAN/645/02.
Entidad: Manuela Fajardo Romera.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/TRAN/670/02.
Entidad: Salvant Limpiezas y Acondicionamientos, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre los solicitantes de los programas de creación de empleo estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Número expediente: SE/EE/APC/0006/02.
Entidad: M.ª Isabel Matachana Quintana.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/PME/19/02.
Entidad: Marvery Restauración.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: SE/EE/PME/47/02.
Entidad: Círculo del Opositor, SL.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: SE/EE/PME/282/02.
Entidad: Antonio Luis Ramos Díaz.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Número expediente: SE/EE/PME/288/02.
Entidad: Colomé y Alvarez, SL.
Contenido del acto: Resolución Denegatoria.

Número expediente: SE/EE/PME/319/02.
Entidad: Rafael Armenteros Aranda.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/TRAN/402/02.
Entidad: Carmotex, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/PME/500/02.
Entidad: Hello Salvatore.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/PME/556/02.
Entidad: Solage María Rodríguez Guillhen.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Número expediente: SE/EE/PME/626/02
Entidad: Protección y electrónica del Sur, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a notificación de requerimiento del exp. Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada SA y RE-116/02; a trámite de audiencia del exp. de Restitución de la Realidad Alterada RE-17/02, a resolución del

exp. de Restitución de la Realidad Alterada RE-20/02, a liquidación de los exptes. de Daños en Carretera DA-16/02, DA-19/00, DA-57/02, DA-58/02, a remisión de carta de pagos de los exptes. de Daños en Carretera DA-36/02 y DA-10/01.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Requerimiento de expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada.

Expediente: SA y RE-116/02.

Expedientado: Don Gehard Marbach.

Fecha del acto: 21 de noviembre de 2002.

Trámite de Audiencia de expediente de Restitución de la Realidad Alterada.

Expediente: RE-17/02.

Expedientado: Don Francisco Moreno Belmonte.

Fecha del acto: 14 de enero de 2003.

Resolución de expediente de Restitución de la Realidad Alterada.

Expediente: RE-20/02.

Expedientado: Don Cliffor Slade.

Fecha del acto: 30 de enero de 2003.

Liquidación de Daños en Carretera.

Expediente: DA-16/02.

Expedientado: Don Julio Sánchez Martín.

Fecha del acto: 24 de enero de 2003.

Liquidación de Daños en Carretera.

Expediente: DA-19/00.

Expedientado: Don Francisco López Grima.

Fecha del acto: 24 de enero de 2003.

Liquidación de Daños en Carretera.

Expediente: DA-57/02.

Expedientado: Doña Neureddine Mabchour.

Fecha del acto: 5 de diciembre de 2002.

Liquidación de Daños en Carretera.

Expediente: DA-58/02.

Expedientado: Don Juan Ignacio Suárez Márquez.

Fecha: 2 de enero de 2003.

Carta de pago.

Expediente: DA-36/02.

Expedientado: Don Antonio Terrones García.

Fecha: 29 de enero de 2003.

Carta de pago.

Expediente: DA-10/01.

Expedientado: Don Alfredo Roldán Escribano.

Fecha del acto: 20 de enero de 2003.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica pliego de cargos de 30 de enero de 2003, dirigido a doña Josefa Reposo Ortega, sobre expediente administrativo de desahucio A-11/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Josefa Reposo Ortega, con DNI 29.710.248, y con último domicilio conocido en C/ Valparaíso, 12 - 4.º B, de Huelva, código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia pliego de cargos recaído en el expediente administrativo de desahucio A-11/2003.

Indicándole que dicho pliego de cargos de desahucio se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4 de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 10 de febrero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se da publicidad a la Resolución de 14 de noviembre de 2002, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas a proyectos de Investigación Musical, al amparo de la Orden de 8 de julio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas y de la resolución de 9 de mayo de 2002 por la que se convocan las correspondientes al año 2002.

Esta Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen Jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura en la siguiente dirección www.junta-andalucia.es/cultura.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en la Resolución de 14 de noviembre de 2002, de la Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico, será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del siguiente anuncio.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de las ruinas del Antiguo Maristán Nazari en Granada, a doña Rosa Rodríguez Rodríguez y don Manuel García Fernández cuyas notificaciones no se han podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de

Zona Arqueológica, a favor de las Ruinas del Antiguo Maristán Nazarí en Granada, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a doña Rosa Rodríguez Rodríguez y don Manuel García Fernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11 - 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 29 de enero de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: José Muñoz Godoy.

Expediente: MA/2002/313/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, Art. 48.1.15 del Reglamento de Caza.

Sanción: Multa de 30,05 euros y Rescate 3,01 euros.

Fecha: 7.5.02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Cristina Hidalgo Roldán.

Expediente: MA/2002/482/G.C./INC.

Infracción: Leve, art. 64.2, art. 68 y art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 300 euros.

Fecha: 12.9.02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Jhon Baker.

Expediente: MA/2002/530/AG.MA/ENP.

Infracción: Menos grave, art. 26.J) de la Ley 2/1989 de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reposición de la situación alterada a su estado anterior, en virtud del art. 37 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6010,12 euros.

Fecha: 4.10.02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Seda Cabrera.

Expediente: MA/2002/539/G.C./ENP.

Infracción: Leve, art. 26.H) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Fecha: 27.9.02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Cristian Padilla Cuenca.

Expediente: MA/2002/702/G.C./FOR.

Infracción: Leve, art. 76.9, art. 80.4 y art. 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía.

Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada del vehículo para reparar la situación alterada en virtud del art. 79 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa 480,81 euros.

Fecha: 11.11.02

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Suso Torres Amaya.

Expediente: MA/2002/770/G.C./INC.

Infracción: Leve, art. 64.4, art. 68 y art. 73.1.A) de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 300 euros.

Fecha: 2.1.03.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Alejandro García Pérez.

Expediente: MA/2002/815/P.A./FOR.

Infracción: Leve, art. 77.4, art. 80.4 y art. 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reparar e indemnizar los daños causados, art. 79 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 300,51 euros.

Fecha: 11.12.02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Jacobo Fergó Juste.

Expediente: MA/2002/816/P.A./FOR.

Infracción: Leve, art. 77.4, art. 80.4 y art. 86.A) de la Ley Forestal de Andalucía.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reparar e indemnizar los daños causados, art. 79 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa 300,51 euros.

Fecha: 11.12.02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José L. García de la Rubia.

Expediente: MA/2002/863/AG.MA/ENP.

Infracción: Leve, art. 26.H) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía y art. 39.1 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 150,25 euros.

Fecha: 27.12.02.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 6 de febrero de 2003.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados relacionados en el Anexo I de esta resolución, diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad, con la advertencia de que de no aportar en un plazo de diez días, se procederá al archivo del expediente, de conformidad con el art. 71.1 de la referida Ley.

Jaén, 10 de febrero de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ANEXO I

Núm. expte.: 479/02.

Nombre, apellidos y localidad: Agustín López Martínez, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 479/02.

Nombre, apellidos y localidad: Ana María Pérez Moreno, de Pozo Alcón.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 624/02.

Nombre, apellidos y localidad: Juan Jesús López Aceituno, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 668/02.

Nombre, apellidos y localidad: María Laura Cortés Flores, de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 704/02.

Nombre, apellidos y localidad: Manuel Flores Jiménez, de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 719/02.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa Castro Heredia, de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 723/02.

Nombre, apellidos y localidad: Miguel Fernández García, de Ubeda.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 863/02.

Nombre, apellidos y localidad: María Jesús Salazar Mondéjar, de Ubeda.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 901/02.

Nombre, apellidos y localidad: Rosa Sánchez García, de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 914/02.

Nombre, apellidos y localidad: Carmen Moreno Moreno, de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 957/02.

Nombre, apellidos y localidad: Antonia López Valenzuela, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1003/02.

Nombre, apellidos y localidad: Angeles Moreno Cortés, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1013/02.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa Camacho Contreras, de Bailén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1023/02.

Nombre, apellidos y localidad: Rebeca Flores Cortés, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

EDICTO de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en

virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Matilde Belmonte García.
DNI 27.206.749.
C/ Memorias, 27 1-1.
04003 Almería.
Expte.: 04/000916-I/1997.
Deuda: 11,92 euros.

Almería, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña María Belmonte Alonso.
DNI 24.105.503.
C/ Calvo Sotelo s/n.
04140 Carboneras (Almería).
Expte.: 04/0001714-I/1993.
Deuda: 1517,79 euros.

Almería, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Rosendo Moreno Herrerías.
DNI 27.526.022.
C/ San Marcos, 1.
04510 Abia (Almería).
Expte.: 04/0001804-I/1993.
Deuda: 446,16 euros.

Almería, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE TRES PLAZAS DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, PERTENECIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2001

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por el turno de promoción interna, de tres plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2001.

En esta convocatoria no habrá reserva de turno de movilidad, al no alcanzar las plazas convocadas el portentaje mínimo de vacantes para acceder a dicho turno. Por tanto, las plazas objeto de provisión de esta convocatoria, en ningún caso, podrán ser aumentadas por causas sobrevenidas de vacantes en dicha categoría. De producirse éstas, serán objeto de provisión en convocatorias posteriores.

1.2. Las plazas citadas, provenientes de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Almería, publicada en BOJA núm. 111, de 25 de septiembre de 2001, aparecidas con la denominación Cabos de Policía Local, adscritas a la Escala Básica, conforme determinaba el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, vigente en dicha fecha, se equiparan a las que se fijan en la referida Ley 13/2001, con categoría Oficial.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como, supletoriamente y en lo que no se oponga a su reglamentación específica, el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo y movilidad, ingreso y promoción interna del personal al servicio del Ayuntamiento de Almería.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento,

manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse, dentro del plazo de presentación de solicitudes, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la Caja delegada dependiente de la Tesorería municipal o mediante transferencia bancaria al núm. 3058/0199/41/2732000186 de la entidad Cajamar, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: Excmo. Ayuntamiento de Almería y denominación de la convocatoria a la que opta, su nombre, apellidos y número de DNI, datos sin los cuáles no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza, a la cantidad de 12,02 euros.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: Nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: Concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, de la Consejería de Gobernación (titular y suplente).

2. Un representante de la Junta de Personal (titular y suplente).

3. Funcionario que ostente la Jefatura de Policía Local (titular y suplente).

4. Funcionario a designar por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).

Secretario: Funcionario de Admón. General (titular y suplente), con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasificará según lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones que lo modifiquen y desarrollen.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquéllos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que se celebre para establecer el orden de actuación de las pruebas que se lleven a cabo en el año 2003.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El sistema de provisión de las plazas convocadas será por concurso-oposición libre o por promoción interna, según se indica en la Base I de esta convocatoria y constará de dos fases. Se llevarán a cabo como a continuación se describe:

8.1. Fase Concurso.

La fase Concurso se celebrará previamente a la fase Oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de Oposición.

A estos efectos, los aspirantes deberán aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen.

Se considerarán documentos suficientemente acreditativos los certificados oficiales, certificados de empresa, contratos y otros documentos válidos oficiales, así como las fotocopias de documentos originales, debidamente compulsados por funcionario competente.

El Tribunal, a la vista de los méritos aportados y probados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponde, conforme al baremo que se detalla en la Orden de 14 de diciembre de 2000.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 15 puntos.

El baremo para la fase Concurso, será el que a continuación se especifica:

Baremo de la fase Concurso.

a) Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomará en consideración más de una.

b) Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

c) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorará con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

d) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima del apartado otros méritos: 4 puntos.

8.2. Fase Oposición.

La fase Oposición constará de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

8.2.1. Primera prueba:

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden en que están relacionados, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán acudir provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorará la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y referencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

La calificación será de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba:

Conocimientos, que consistirá en:

1.º La contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con varias respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo II.

2.º La resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con las funciones y cometidos policiales que se recogen en el temario.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma: Cada respuesta acertada se valorará en 0,10 puntos y cada respuesta errónea minorará la puntuación en 0,20 puntos.

El caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Para la superación de esta cuarta prueba será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final, será la suma de ambas puntuaciones dividida por 2.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 3 horas, distribuidas en: Una hora para el cuestionario de preguntas y dos horas para el caso práctico.

9. Relación de aprobados.

9.1. La relación de aprobados se hará pública, por el Tribunal, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda superar el de plazas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- c) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B y Autorización BTP.

10.2. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.3. El nombramiento como funcionario en prácticas estará supeditado a informe médico favorable expedido por el Servicio Médico y de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.

11. Período de prácticas.

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Oficial, en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, o, si se autoriza previamente por la ESPA, en la Academia de Policía del Ayuntamiento de Almería.

Para obtener el nombramiento en propiedad, los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

Superado el período de prácticas, serán nombrados por la Alcaldía funcionarios en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que

le sea notificado el nombramiento como funcionario de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Será computable, a efectos de antigüedad, el período de prácticas.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Recursos.

Contra estas bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación al órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de ejercitar otro que estime pertinente.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Primera prueba. Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Segunda prueba. Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

El balón será de 5 Kg para los aspirantes masculinos y 3 Kg para los aspirantes femeninos.

Tercera prueba. Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Cuarta prueba. Carrera de resistencia sobre 1000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Salto de longitud	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Lanzamiento de Balón medicinal	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Carrera de velocidad	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"

M U J E R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Salto longitud	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Lanzamiento de Balón medicinal	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Carrera de velocidad	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. La Ley 1/1989, de Coordinación de Policías Locales.

29. Ética Policial.

Almería, 3 de febrero de 2003.- El Alcalde, P.D. El Concejal-Delegado, Agustín López Cruz.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA EN RELACION CON LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2001 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA, PUBLICADA EN LOS BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO NUMEROS 176 Y 19, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2001 Y 22 DE ENERO DE 2002, RESPECTIVAMENTE

I. Objeto de la Convocatoria

Primera. Se convocan para cubrir con carácter de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición libre, los puestos de la plantilla de esta Gerencia Municipal de Urbanismo que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La presente convocatoria se realizará de acuerdo con estas bases generales, y se regirán por lo en ellas previsto y en sus anexos correspondientes I al III y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros estados miembros de la Unión Europea, o la de los estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido en el correspondiente Anexo.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben formalizarse según modelo oficial que se adjunta en las presentes Bases, y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se dirigirán al Sr. Gerente de la GMU y se presentará en el Registro General de ésta, sito en calle Plus Ultra núm. 10, de Huelva. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

- a) Justificante de ingreso del derecho de examen, debiendo efectuar el pago en Caja Madrid, sita en plaza de las Monjas, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico en la cuenta comente núm. 2038-9806-10-6000157495 a nombre de Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva. Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico deberá constar como nombre del remitente el mismo del aspirante.

- b) Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, en su caso, en la fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia dictará Resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la GMU, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para subsanar los errores. Los errores materiales podrán corregirse en cualquier momento.

En la mencionada Resolución se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la Base 8.ª, lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará al menos quince días naturales de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se hará pública en el tablón de anuncios de la GMU, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometándose las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidente de Trabajo de la Gerencia.

V. Tribunales

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Gestión de la GMU o miembro en quien delegue. Que disfrutará de voto de calidad.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante del personal laboral de la GMU designado a propuesta de los Delegados de Personal.
- Una persona adscrita al Departamento de Personal.
- El Jefe de Servicio de la GMU o persona en quien delegue.
- El Jefe de Sección al que se encuentre adscrito el puesto contemplado en cada uno de los anexos de esta convocatoria, o trabajador en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la GMU o funcionario de carrera de la misma en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

El Tribunal se constituirá conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. Siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la GMU de Huelva.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Novena. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la GMU, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas orales, como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria, por apreciarlo así el Tribunal, serán públicas.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la GMU competentes, a los efectos que procedan.

VII. Calificación de la Fase de Oposición

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El no realizar o exponer, cuando fuese preceptiva, por el aspirante alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- dos puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando éstas fueran varias.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyo Anexo se establezca otro distinto.

La puntuación obtenida en la Fase de Oposición ponderará un 70%, y la puntuación obtenida en la Fase de Concurso ponderará un 30%, del total del Concurso-Oposición.

VIII. Sistema de calificación de la Fase de Concurso

Undécima. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siendo valorados de conformidad con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales (se valorarán hasta un máximo de 7 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, o servicios prestados en empresas privadas en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en la Administración Pública habrán de acreditarse mediante certificación expedida por el Organismo Competente.

Los servicios prestados en Empresas privadas habrán de acreditarse con el contrato de trabajo visado por el INEM, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos, Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas (se valorarán hasta un máximo de 3 puntos):

- Por Título Superior en el mismo área de conocimientos del exigido para la plaza, excepto para la plaza de Auxiliar Administrativo, en la que los aspirantes no tendrán puntuación por título superior al exigido en la convocatoria: 1,00 punto.

- Por la participación en Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de Carácter Público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 en adelante: 1,00 punto.

Para la acreditación de las titulaciones académicas, habrá que aportar el título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención.

Para la acreditación de los Cursos habrá que presentar Diploma o Certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador.

La Fase de Concurso ponderará un 30% sobre el total del Concurso Oposición. Resuelta la Fase de Concurso, se publicará en el Tablón de Anuncios de la GMU el resultado de la misma.

IX. Puntuación final y propuesta de selección

Duodécima. Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la GMU, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante/s, sin que pueda rebasar éstos el número de plazas convocadas.

X. Presentación de documentos y nombramiento

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aparecerán ante la GMU, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases Tercera y Cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito c) de la Base Tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

En este caso, el órgano competente de la GMU, podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación.

Una vez aprobada por el órgano competente de la GMU la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en cada Anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en la GMU, se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

ANEXO I

Denominación del puesto: Arquitecto.
Categoría Profesional: Técnico Superior.
Número de puestos: 2.
Grupo: A.
Título exigido: Arquitectura.
Sistema de selección: Concurso Oposición Libre.
Derechos de examen: 10,10 euros.
Período de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO I

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondiente al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias

Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.
2. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.
3. La administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.
7. El Municipio. Organización y competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.
9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.
10. El acto administrativo El Procedimiento administrativo. Nociones generales.
11. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.
12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias.
13. El Servicio Público Local: Formas de gestión, la responsabilidad de la Administración.
14. Funcionamiento de los órganos locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.
15. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.
16. Personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen Jurídico, Especial referencia al personal laboral.
17. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines, competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen Jurídico, económico y de personal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I.

1. El Urbanismo. El Derecho Urbanístico en España. Evolución Histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1976. El Texto Refundido sobre la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992. Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
2. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/1998, de Régimen del Suelo y Valoraciones. Legislación urbanística andaluza.
3. El Plan como concepto central del Derecho Urbanístico. Criterios legales de Planeamiento y normas de directa aplicación. Clases de Planes y Normas Urbanísticas.
4. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación. Los Planes Generales Municipales y Ordenación, Las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

5. Los programas de actuación urbanística: Significado y características. Contenido: Determinaciones que ha de comprender. Documentación. Elaboración, aprobación y ejecución.

6. Los planes parciales: Significado y características. Contenido del Plan Parcial. Determinaciones que comprende. Documentación del Plan Parcial.

7. El Estudio de Detalle: Procedencia Urbanística del Estudio de Detalle. Finalidades. Tramitación y aprobación.

8. Los Proyectos de urbanización. Significado y caracteres básicos. Contenido. Documentación del proyecto de urbanización. Formulación y aprobación de los proyectos de urbanización.

9. Areas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto y criterios de cálculo del aprovechamiento tipo. Especial referencia al PGOU de Huelva.

10. Elaboración y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La suspensión de otorgamiento de licencias como medida preparatoria. La participación ciudadana en la elaboración del Planeamiento, La aprobación definitiva. La publicación.

11. Efectos de la aprobación de los planes. La publicación de los planes, Ejecutividad del planeamiento. Declaración de utilidad pública. Obligatoriedad. Deber de información. Usos y obras provisionales. Edificios fuera de ordenación. Cédula urbanística, concepto y modalidades. Regulación jurídica.

12. Vigencia de los planes. El principio de estabilidad del planeamiento urbanístico. Posibilidad de alteración del contenido de los planes urbanísticos. Suspensión de la vigencia. La revisión del PGOU Supuestos en que procede. Competencia y procedimiento. Consideraciones sobre el PGOU de Huelva.

13. La revisión del Programa de actuación urbanística del Plan General, Competencias y plazo para efectuarla. Procedimiento. Contenido y límites. La revisión del PGOU de Huelva.

14. La modificación de los planes o normas urbanísticas. Concepto. Supuesto general. Supuestos especiales, efectos. Modificaciones de planes que afecten al suelo calificado como zona verde o espacio libre. Procedimiento aplicable. Modificación del PGOU. Modificaciones del PGOU de Huelva.

15. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clases de suelo. Régimen del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Consideraciones del PGOU de Huelva.

16. Valoraciones urbanísticas. Valoración de terrenos. Valoración de Derechos Urbanísticos. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

17. Naturaleza y régimen de las Juntas de Compensación. La mecánica operativa del sistema. Responsabilidad de la Junta de Compensación y de sus miembros.

18. El sistema de Cooperación. Procedimiento y reglas para la reparcelación. La Expropiación como sistema de ejecución del Planeamiento. La ejecución de los Programas de Actuación Urbanística.

19. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados. Régimen de la venta forzosa.

20. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Obtención de terrenos dotacionales.

21. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental. Normativa municipal.

22. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie.

23. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de las licencias. Alcance objetivo del deber de obtener licencia previa. Alcance subjetivo del deber de obtener licencia.

24. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia, La Regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

25. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin o contra licencia. Obras y licencias en zonas verdes y espacios

libres. Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

26. Las infracciones urbanísticas. Concepto. Clases y tipos de infracciones. Persona responsable.

27. Las sanciones urbanísticas: Principios generales y reglas de aplicación: el régimen especial de las parcelaciones legales. La responsabilidad civil y penal. La acción pública. La tutela judicial a través de los Tribunales Ordinarios.

28. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

29. El Planeamiento en los Procesos de Renovación y Transformación urbana. Metodología para la Intervención en el término municipal de Huelva.

30. Las áreas urbanas. Ciudades y áreas metropolitanas. Génesis y evolución. Criterios de coordinación en las áreas metropolitanas.

31. La Ley de carreteras. Régimen jurídico. Competencias locales.

32. La Ley de costas. Régimen jurídico. Competencias locales.

33. Legislación en materia de Patrimonio Histórico. Ley de Patrimonio de Andalucía. Consideraciones para el municipio de Huelva.

Grupo II.

1. Componentes de la ciudad de Huelva. Las funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

2. Componentes de la ciudad de Huelva. El equipamiento. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transporte. Los espacios libres y el paisaje.

3. Las Areas Residenciales en la ciudad. Morfología y Tipología. Criterios de localización. Ordenación urbanística de estas áreas en el Plan General de Huelva.

4. Las condiciones de las Viviendas de Protección Oficial. Normativa. Posibilidades de actuación municipal en esta materia. Viviendas protegidas en el PGOU de Huelva.

5. Regulación zonal de los usos y actividades en el suelo urbano y rural del término municipal de Huelva, Clasificación. Limitaciones.

6. Regulación del uso industrial en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

7. Regulación de las actividades terciarias en el ordenamiento urbanístico de la ciudad de Huelva. Clasificación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

8. El Equipamiento en la ciudad de Huelva. Estándares dotacionales y de servicios públicos. Criterios de localización.

9. El espacio urbano. Conceptos y valoración de elementos que determinan su formación. El diseño de la urbanización y la reglamentación urbanística como factores determinantes del espacio urbano en el municipio de Huelva.

10. El Transporte y las Infraestructuras urbanas básicas. Importancia de la movilidad urbana. Estructura de la red viaria y ferroviaria de Huelva.

11. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales aplicados al municipio de Huelva.

12. Sistemas de ejecución y conservación de pavimentos. Tratamiento de espacios libres y plazas. El uso de los materiales.

13. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos y su relación con las teorías de restauración. La rehabilitación en el planeamiento.

14. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación. Normativa de rehabilitación de viviendas. Las Ayudas Municipales a la rehabilitación.

15. Restauración de elementos metálicos y carpinterías. Patología y conservación de los distintos de pavimentos. Rehabilitación de cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad. Metodología de reparación de cubiertas. Impermeabilización. Problemática y aplicación en Huelva.

16. Muros de carga y de cerramiento. Rehabilitación. El problema de la humedad en muros y cerramientos. Conserva-

ción de cerramientos. La piedra en la obra de fábrica. Patología, consolidación y limpieza. Problemática y aplicación en Huelva.

17. Rehabilitación de las Instalaciones. Rehabilitación acústica y térmica de los edificios. Aspectos de diseño y aspectos técnicos-económicos. Problemática y aplicación en Huelva.

18. Estructuras. Patologías y soluciones. Cimentación. Patologías y soluciones. Recalzos. Problemática y aplicación en Huelva.

19. Valoración administrativa y de mercado de las edificaciones. Valoración de fincas ruinosas. Tipología y catalogación de las edificaciones a efectos de su tasación.

20. Ley de Ordenación de la edificación. Responsabilidades en proyecto y construcción de la edificación.

21. Condiciones generales de los Proyectos Técnicos según el tipo de obra. Documentación mínima. Tramitación administrativa.

22. El subsuelo en Huelva. El suelo como elemento de la construcción. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones en la zona.

23. Industrialización y prefabricación de la edificación. Conceptos básicos. Tecnología industrial del hormigón. Elementos prefabricados.

24. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliego de Condiciones y Normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

25. Disposiciones Generales y Municipales contra incendios. Condiciones de los edificios y locales. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Ambito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

26. Las Normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

27. Evolución Histórica y Urbana de la ciudad de Huelva. Los Planes Generales de Ordenación Urbana: Sus determinaciones, propuestas y grado de desarrollo de los mismos.

28. Las tipologías tradicionales y los modelos arquitectónicos de la ciudad de Huelva.

29. Consideraciones sobre la transformación reciente de la ciudad a partir de la Revisión del PGOU vigente. Posibilidades de futuro.

30. El PGOU de Huelva: Estructura, contenidos, directrices y formalización. Grado de desarrollo.

31. El Suelo urbano y urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Grado de ejecución del planeamiento.

32. Plan Especial de Protección del Medio Físico de Huelva.

33. Las Ordenanzas de Edificación y Uso del Suelo del PGOU de Huelva.

34. El Casco Histórico de Huelva. Consideraciones. Planeamiento. Intervención.

35. La población y el territorio de la ciudad de Huelva. Análisis de los distintos tipos de dotaciones como estándares urbanísticos y su incidencia para la población actual y prevista de Huelva.

36. Diferentes tipos de suelo urbano definidos en el Plan General de Ordenación. Determinaciones esenciales y características de cada una de ellos.

37. Plan especial del Puerto, en cuanto a su relación con la ciudad, objetivos y determinaciones.

38. Inspección técnica de la edificación. Problemática de los núcleos urbanos con edificaciones consolidadas.

39. El proceso histórico de la formación de la actual estructura urbana de Huelva.

40. Las densidades de población en Huelva. Los sistemas generales de la estructura general y ordenación del territorio y las necesidades de suelo estimadas por el Plan.

ANEXO II

Denominación del puesto: Economista.

Categoría: Técnico Superior.

Número de puestos: 1.

Grupo: A.

Título exigido: Ciencias Económicas y Empresariales.

Sistema de Selección: Concurso Oposición Libre.

Derechos de examen: 10,10 euros.

Duración del período de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO II

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondiente al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar e nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.
4. Organización territorial del Estado. Los Estados de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. Colaboración y cooperación entre las Administraciones Territoriales. Cooperación del Estado. Colaboración con la Administración Autónoma y con otras administraciones locales.
6. Los poderes del Estado. Nociones generales.
7. La administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. La Administraciones del Estado. Autónoma, Local e Institucional.
8. El derecho administrativo: Concepto y contenido. El sometimiento de la administración a la Ley y al Derecho.
9. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias.
10. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
11. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración participación de los ciudadanos en la Administración.
12. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
13. Eficacia y validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos vía administrativo.
14. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y representación. Comunicaciones y notificaciones.
15. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

16. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

17. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

18. Garantía institucional de la Autonomía Local. Contenido y límites de la Autonomía.

19. Doctrina del Tribunal Constitucional en relación con la Autonomía de la Administración Local.

20. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

21. Organos de gobierno y administración del Municipio. Composición y funciones. Las competencias municipales.

22. El término municipal. La población municipal, consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

23. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España.

24. Organos de gobierno y administración de la Provincia. Composición y funciones.

25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases; Procedimiento de elaboración y aprobación.

27. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

28. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

29. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

30. Las empresas municipales. Los consorcios.

31. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización selección y situaciones administrativas. El personal laboral y régimen actual.

32. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del servicio de las Entidades Locales.

33. La contratación administrativa en la esfera local. Legislación reguladora. Concepto, clases y elementos de los contratos.

34. Procedimiento de contratación: Presupuestos, preparación, adjudicación y formalización del contrato.

35. Contenido y efectos de los contratos. Prerrogativas de la administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos, riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios. Garantías y responsabilidad en la contratación.

36. La ejecución del presupuesto de gastos: Sus fases.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I.

1. La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales y su equilibrio.

2. La contabilidad analítica. El concepto contable del coste. Costes y precios de coste: Definición, clasificación y métodos de cálculo.

3. Principios contables en el Plan General de Contabilidad. Cuadro de cuentas. Definiciones y relaciones contables.

4. Cuentas anuales: Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y cuadro de financiación.

5. Análisis de los estados económicos-financieros. Análisis de balances.

6. Análisis patrimonial. Concepto. Masas patrimoniales fundamentales para el estudio del análisis patrimonial. Análisis de la estructura económica.

7. Análisis de las fuentes de financiación. Neto patrimonial. Grado de endeudamiento de la empresa. Relaciones de equilibrio patrimonial. Estudio de las variaciones patrimoniales.

8. Análisis financiero: Concepto, ordenación del balance. Métodos de análisis: Ratios, porcentajes y diferencias.

9. Equilibrio financiero. Situaciones de estabilidad e inestabilidad.

10. Flujos reales y flujos financieros. Estados económicos-financieros. Estado de origen y aplicación de fondos.

11. El Cash-Flow: Concepto, análisis, cuadro cinético.

12. La suspensión de pagos: Concepto, supuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El convenio. Los débitos a la Hacienda Local.

13. Teoría del consumo: La unidad económica del consumo y las necesidades humanas. La utilidad y sus leyes. Formación de las curvas de indiferencia y función de utilidad.

14. El equilibrio del consumidor. Frontera de consumo y equilibrio.

15. Teoría de la demanda. Efectos renta y sustitución. Método de Hicks.

16. Las curvas de demanda. Engel, ordinaria y compensada. Elasticidad de la demanda y excedente del consumidor.

17. Teoría de la producción: Concepto, clasificación y determinación de la función de producción.

18. El equilibrio de la producción. Productividades media y marginal.

19. Teoría de los costes y rendimientos. Obtención de la función de costes.

20. Dimensión óptima de la empresa a corto y largo plazo. Economías de escala.

21. El equilibrio de la empresa y la industria. La oferta a corto y largo plazo.

22. El mercado de los bienes de consumo (I): Propiedades, clasificación formación de los precios en el mercado de competencia perfecta.

23. El mercado de los bienes de consumo (II): Formación del precio en un mercado monopolístico.

24. El mercado de los bienes de consumo (III): Formación del precio con competencia monopolística. Oligopolio.

Grupo II.

1. Fiscalización de la Gestión económica de las Corporaciones Locales. Clases de control.

2. Fiscalización interna. Función interventora, control financiero y control de eficacia. Organos y procedimiento.

3. Fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas. Organización, funciones y procedimiento.

4. La contabilidad administrativa de las corporaciones locales.

5. Organismos políticos y administrativos que las realizan. Funciones de dichos órganos. Principales disposiciones reguladoras.

6. Libros de contabilidad (I): Concepto y clases. Libros de contabilidad principales.

7. Libros de contabilidad (II): Libros de contabilidad auxiliares, subsanación de errores y omisiones en libros y cuentas.

8. Las Haciendas Locales en España (I): Principios constitucionales. El principio de reserva de Ley en materia tributaria u los entes territoriales. La Ley de Hacienda Locales: Referencia histórica, notas fundamentales.

9. Las Haciendas Locales en España (II): Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

10. Incidencia estatal y autonómica en la Autonomía Financiera Local. Coordinación de las Haciendas Estatales, Autonómicas y locales.

11. El presupuesto de las Entidades Locales: Concepto, ámbito de aplicación y contenido. Principios presupuestarios en la esfera local políticos, económicos y contables.

12. Estructura presupuestaria: Concepto, regulación, orden 20/89.

13. Formación y aprobación del presupuesto. Bases de ejecución.

14. Reclamaciones y recursos del Presupuesto. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto.

15. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

16. Los impuestos locales. El impuesto sobre bienes inmuebles.

17. El impuesto sobre actividades económicas.

18. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

19. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 20. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
 21. La tasa por prestación de servicios urbanísticos. Hecho imponible, sujeto pasivo, devengo y gestión de la misma.
 22. La recaudación de los tributos. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
 23. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La recaudación y gestión de los tributos por cuenta de otros entes públicos.
 24. La licencia urbanística. Concepto, caracteres y eficacia. Responsabilidad en materia urbanística.
 25. Disciplina urbanística. Medidas de protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.
 26. Las liquidaciones tributarias. Las autoliquidaciones. La consulta tributaria.
 27. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Las garantías del crédito tributario.
 28. Ejecución del Planeamiento. Presupuesto de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación; compensación, cooperación y expropiación. El proyecto de urbanización.
 29. Las Juntas de Compensación: Su tratamiento contable y fiscal.
 30. Aspectos económicos del urbanismo. Su trascendencia en el inventario de bienes, presupuesto y contabilidad.

ANEXO III

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
 Categoría: Gestor Administrativo.
 Número de puestos: 1.
 Grupo: D.
 Título exigido: Graduado Escolar, Bachiller Superior, FP1 o equivalente.
 Sistema de Selección: Concurso Oposición Libre
 Derechos de examen: 1,95 euros.
 Duración del período de prueba: 2 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO III

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio para todos los aspirantes y eliminatorio.

- 1.º Ejercicio: Consistirá en realizar un test psicotécnico, partiendo de la definición realizada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento, con el/los profesional/es encargado/s de la elección del test, de las características y requisitos del mencionado puesto a cubrir. Este ejercicio ponderará con el 15% de la fase oposición.
- 2.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y otro al apartado «Materias Específicas». El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al Grupo I «Materias Comunes» y un 60% el tema correspondiente al Grupo II «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 25% de la fase de oposición.
- 3.º Ejercicio: De carácter Ofimático, que consistirá, en la resolución por parte de los aspirantes de aquellas pruebas, que por el Tribunal se determinen, sobre la elaboración de un documento en procesador de textos en Word 97, valorándose la resolución de los supuestos que se formulen así como la velocidad en la transcripción de un texto. Este ejercicio ponderará con el 45% de la fase de oposición.
- 4.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de

vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, a fin de asegurar un perfecto entendimiento de las características y requisitos del puesto. Este ejercicio ponderará un 15 % de la fase de oposición,

MATERIAS COMUNES

Grupo I.

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
7. El Municipio. Organización municipal. Competencias.
8. Relaciones de las Entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.
9. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. El Presupuesto. Régimen Jurídico del gasto público local.
11. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.
12. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, Fines y Competencias; Estructura y Funcionamiento; Régimen Jurídico, Económico y de Personal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo II.

1. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.
2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Principios informadores y ámbito de aplicación.
4. El Procedimiento administrativo (I): Concepto. Los sujetos del procedimiento: La Administración y los interesados. Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma del procedimiento.
5. El Procedimiento Administrativo (II): Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación e instrucción: Informes, pruebas, alegaciones y audiencia del interesado.
6. El Procedimiento Administrativo (III): El silencio administrativo. Terminación del procedimiento: Terminación normal y anormal: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.
7. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión del oficio.
8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
9. Los Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público local y bienes patrimoniales de las Entidades Locales.
10. La responsabilidad de la Administración. El servicio público local: Formas de gestión.
11. Intervención de los entes locales en la actividad privada: Medios. Las licencias municipales.
12. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

13. El Registro de Documentos. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

15. La informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

16. Concepto de Documento y Archivo. Funciones del Archivo. Clases de Archivos. Especial consideración al Archivo de Gestión.

17. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de Archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

18. El marco constitucional de urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

19. El Plan como concepto central del Urbanismo. Clases de Planes. Gestión y disciplina Urbanística.

Huelva, 6 de marzo de 2002.- El Vicepresidente, Francisco Moro Borrero.

AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 5 PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL

Don Ramón Román González, accidentalmente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla),

HAGO SABER

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2003, por unanimidad de los señores asistentes, se sirvió aprobar las siguientes:

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del Concurso-oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento de funcionario interino y por oposición para el resto de los aspirantes, de 5 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo efectos retributivos, en los términos previsto en la Disposición Transitoria Primera de la mencionado Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley, 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por

Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categoría de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso de selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombre y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estará exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primera Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o A y BTP o equivalente.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con lo efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.
3. Jefe de Servicio de la Policía Local.
4. Un Concejal del Grupo Municipal IU.
5. Un Concejal del Grupo Municipal PSOE.
6. Un Concejal del Grupo Municipal PP.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal, deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso de las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberá limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondiente.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se han celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata de mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario Interino).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre) de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

2. Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2002, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Las pruebas y marcas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

El expresado certificado médico tendrá una fecha de expedición como máximo de 3 meses a la celebración de la prueba y quedará en poder del Tribunal para unirlo al expediente administrativo correspondiente.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que

las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirante se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido está relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrá carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingresos quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a las que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de las Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo del concurso-oposición, o en su caso la fase de oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria: Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicios de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o A y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingresos, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingresos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será

valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobado superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuanto actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el número 1 del art. 46 de la Ley Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el art. 10, en relación con el art. 14 de la Ley Jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la última publicación del acto. Potestativamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición no podrá formularse recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

14. Publicidad del expediente.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además y de acuerdo con el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

1.1. Fuerza flexora.

A) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

B) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos quedarán eliminados.

1.2. Salto vertical (hombre y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido: 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres, en los intentos de que disponen serán eliminados.

1.3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres, serán eliminados.

1.4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

1.5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 minutos para los hombres y 9"50 minutos para las mujeres.

1.6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Obligatorias.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El mejor debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EADADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100 + edad/4)] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo.

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio.

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras.

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido, derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: La Administración central, autónoma, local e institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos ordinario y de revisión.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia de los Policías Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Las Cabezas de San Juan, 7 de febrero de 2003.- El Alcalde Acctal., Ramón Román González.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

ANUNCIO de bases.

Don Alfonso Luna Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monachil,

HACE SABER

Que por Decreto 770/2002, de 21 de Octubre, se han aprobado las bases generales que regirán la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los policías de este municipio con nombramiento en régimen de interinidad y por oposición libre para el resto de los aspirantes a seis plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Monachil (Granada) que a continuación se relacionan:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE SISTEMA DE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LOS POLICIAS DE ESTE MUNICIPIO CON NOMBRAMIENTO EN REGIMEN DE INTERINIDAD Y POR OPOSICIÓN PARA EL RESTO DE LOS ASPIRANTES, DE SEIS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (GRANADA)

Exclusiva por Aplicación de Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/01.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionarios de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento en régimen de interinidad y por oposición para el resto de los aspirantes, de seis plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Alcaldía.
4. A designar por la Alcaldía.
5. A designar por la Alcaldía.
6. A designar por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

2. Segunda fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la pre-

sente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los funcionarios interinos que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas. Las marcas y pruebas a superar, en función de la edad de los aspirantes son las establecidas en el apartado II del Anexo a la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ira acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas o tema a desarrollar, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o equivalentes.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obte-

nidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Monanchil, 3 de febrero de 2003.- El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Las pruebas que a continuación se detallan serán exigidas a todos los aspirantes que concurran a este proceso selectivo y que no se encuentren afectados por el punto 2 de este Anexo.

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

2. En relación con el punto 8.2 de la presente convocatoria, los Policías de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las siguientes pruebas de aptitud física.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

OBLIGATORIAS

Salto de longitud con los pies juntos:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.
- Obesidad-Delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [Talla \text{ en cm} - 100] \text{ edad} / 4 \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.
 1. Ojo y visión.
 - Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias
 - Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 2. Oído y audición.
 - Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.